

BOLETIN DE LA COMUNIDAD DE MADRID



AÑO 2007

VIERNES 13 DE JULIO

NÚM. 165

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Precio venta publicación

- Orden de 19 de junio de 2007, de la Consejería de Hacienda, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación “Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Memoria 2005”, editada por la Consejería de Hacienda 6

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Nombramiento

- Decreto 86/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Carmen Pérez-Llorca Zamora Directora General de Educación Infantil y Primaria .. 6

Concurso de traslados

- Resolución de 3 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 16 de mayo de 2007, por la que se resuelve, con carácter definitivo, los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocados por Resoluciones de 30 y 31 de octubre de 2006 6

Notificación

- Notificación de 4 de julio de 2007, a don José Luis García Tercero, por la que se le comunica que por acuerdo de doña María Paz Rojas Martínez, Instructora del expediente disciplinario, se le cita par la entrega del pliego de cargos ... 7

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Nombramiento

- Decreto 87/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don José Luis Martínez-Almeida Navascués Director General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo 7

CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Nombramiento

- Decreto 88/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Paloma Martín Martín Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia 7

Cese

- Decreto 89/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña Inmaculada Sanz Otero como Directora General de Coordinación de la Dependencia, agradeciéndole los servicios prestados 8

Nombramiento

- Decreto 90/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Yolanda Ibarrola de la Fuente Directora General de Coordinación de la Dependencia 8

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto libre designación

- Resolución 2182/2007, de 29 de junio, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería 8

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Concurso personal docente

- Resolución de 22 de junio de 2007, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Nutrición y Bromatología” .. 9

C) Otras Disposiciones

VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Condecoraciones

- Decreto 41/2007, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid a la excelentísima señora doña Concepción Dancausa Treviño 9
- Decreto 42/2007, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid a la excelentísima señora doña Elvira Rodríguez Herrero 9

- Decreto 43/2007, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid al excelentísimo señor don Luis Peral Guerra 9
- Decreto 44/2007, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid al excelentísimo señor don Mariano Zabía Lasala 10

Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Comisión mixta

- Resolución 74/2007, de 6 de julio, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se designan los representantes del organismo autónomo que han de componer las comisiones mixtas para las propuestas de concesión de ayuda por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2006 y de ayuda de estudios del curso 2005-2006 10

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO

Bases concurso

- Orden 23/2007, de 2 de julio, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las bases para la participación en el XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria para el año 2007 10

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Concesión subvenciones

- Orden 3218/2007, de 12 de junio, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a fundaciones que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una red de apoyo durante el año 2007 15

Autorizaciones centros docentes

- Resolución de 5 de junio de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2922/2007, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Centro de Estudios del Vídeo”, de Madrid 15
- Resolución de 5 de junio de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2923/2007, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente incompleto de Educación Infantil “Fábulas”, de Las Rozas de Madrid 16
- Resolución de 5 de junio de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2924/2007, de 31 de mayo del Consejero de Educación, de extinción por cese de actividades del centro docente privado de Educación Infantil “Patatas “Largas”, de Madrid 16
- Resolución de 5 de junio de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2483/2007, de 17 de mayo, de corrección de errores de la Orden 1822/2007, de 13 de abril, del Consejero de Educación, de autorización para impartir Educación Infantil del centro docente privado “Chiqui Tin”, de Alcobendas 17
- Resolución de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se autoriza al Instituto de Educación Secundaria “Vallecas-Magerit”, de Madrid, a impartir el ciclo formativo de Grado Medio Gestión Administrativa, en la modalidad a distancia 17

Resoluciones recursos

- Resolución de 7 de junio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 17
- Resolución de 7 de junio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 20
- Resolución de 7 de junio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 23
- Resolución de 7 de junio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 25

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Fichero datos personales

- Orden 1565/2007, de 19 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 28

Normas urbanísticas

- Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pezuela de las Torres, en el ámbito de las Unidades de Actuación números 2, 5 y 8 (Ac. 117/07) 31
- Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, en el Suelo Urbano No Consolidado, delimitado por las manzanas EG-0.1, EG-0.2 y EG-0.3, del antiguo Suelo Apto para Urbanizar número 3 “Ciudad Jardín” (Ac. 113/07) 32

Plan especial tratamiento de residuos

- Resolución de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial del “Proyecto de Construcción del Centro Integrado de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid”, en el término municipal de Tres Cantos, promovido por GEDESMA (Ac. 122/07) 32

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Concesión subvenciones*

- Orden 1058/2007, de 11 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan los plazos para la presentación de la documentación relativa a la justificación y control del gasto, por parte de los Centros Educativos y Centros de Apoyo al Profesorado de la Comunidad de Madrid, relacionados en los Anexos I y II de la Orden 994/2007, de 20 de junio 33

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID*Delegación de competencias*

- Decreto Rectoral 52/2007, de 2 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo 33

D) Anuncios**VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO****Canal de Isabel II***Convocatorias contratos*

- Concurso por procedimiento abierto para los trabajos y obras de conservación y mejora de las zonas verdes existentes en las instalaciones en la zona D 38
- Concurso por procedimiento abierto para los trabajos y obras de conservación y mejora de las zonas verdes existentes en las instalaciones comprendidas en la zona E .. 38
- Subasta por procedimiento abierto para el suministro y montaje de depósitos e instalaciones de dosificación de reactivos químicos en estaciones depuradoras de aguas residuales del Canal de Isabel II 39

CONSEJERÍA DE HACIENDA*Notificación*

- Resolución de 20 de junio de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego 40

Resolución recursos

- Resolución de 22 de junio de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se procede a la publicación de las resoluciones de los recursos de reposición que se relacionan en el Anexo Único 40

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA*Deslinde vía pecuaria*

- Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel de la Portera de la Dehesa de Arriba a Montepinar”, en el término municipal de Guadarrama (Madrid) 41

Autorización instalación eléctrica

- Resolución de 6 de junio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la ejecución y declaración de utilidad pública de las instalaciones definidas en el proyecto denominado «Enlace a la urbanización “Parque de las Infantas”», en el término municipal de Valdemorillo (Madrid) 41

Amojonamiento vía pecuaria

- Acuerdo de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria “Cordel de los Gallegos”, desde su inicio en el “Cordel del Hoyo de Manzanares” hasta la zona urbana, en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid) ... 44

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN*Convocatoria contrato*

- Corrección de Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Limpieza de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, calle Vitrubio, número 2, y del Servicio de Inspección de Educación, dependiente de la misma y situado en la calle Isaac Peral, número 23, Madrid (código 9/2007)” 44

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO*Requerimiento*

- Resolución 1034/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar el requerimiento a doña María del Carmen Lorenzo Guerrero para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la “Comunidad de Propietarios de la avenida Príncipes de España, número 13”, en el recurso de alzada número RA 138.7/07 44

Resoluciones recursos

- Resolución 1035/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 806/2007, de 10 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada número RA 412 MA/04, interpuesto por don Jorge Tallón Valverde, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 15 de septiembre de 2004 .. 45
- Resolución 1036/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 922/2007, de 23 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada número RA 185.5/04, interpuesto por doña María Cristina Iglesias Gallego, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 14 de junio de 2002, y se retrotraen las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden 46
- Resolución 1037/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 801/2007, de 10 de abril, por la que se resuelve el recurso de alzada RA 250.6/04, interpuesto por don Jesús Valdizán Arroyo contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de fecha 30 de enero de 2004, y en la que la entidad “Ferrovial” aparece como interesada 47
- Resolución 1038/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 921/2007 bis, de 23 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada número RA 49.4/05, interpuesto por don Hoover Ramiro Alejandro Cañar, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 13 de diciembre de 2003, y se retrotraen las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden 48

Plan especial de infraestructuras

- Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Red de distribución de gas natural a Serranillos del Valle desde Griñón”, que afecta a los términos municipales de Griñón y Serranillos del Valle, promovido por “Iberdrola Distribución de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal” (Ac. 99/07) 49

Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA)

Emplazamiento

- Notificación de emplazamiento para comparecencia y personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Madrid, procedimiento ordinario número 29/2007, seguido a instancias de don Jesús María San Vicente Domingo, contra la Comunidad de Madrid 49

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

Servicio Madrileño de Salud

Convocatoria concurso

- Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de «Redacción del proyecto de las obras de construcción del Centro de Salud “Carabanchel Alto”, en Madrid» 50

Convocatoria contrato

- Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de «Redacción del proyecto para la ampliación y reforma del Centro de Salud “Alpedrete” (Madrid)» 50

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Notificaciones

- Notificación de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Resolución dictada en procedimiento sancionador 51
- Notificación de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Resolución dictada en procedimiento sancionador 51

Área 2 Atención Primaria

Convocatoria contrato

- Resolución de 6 de julio de 2007, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de servicios denominado: “Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina y aparatos médico-asistenciales en todos los Centros de Salud del Área 2” 52

Hospital Universitario “12 de Octubre”

Convocatoria contrato

- Resolución de 25 de junio de 2007, de la Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto) para la contratación del suministro 2007-0-35 de circuitos respiratorios y otro material desechable con destino al Hospital Universitario “12 de Octubre” 52

Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”

Convocatorias contratos

- Resolución de 21 de junio de 2007, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 42/07 para la contratación de catéteres venosos con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares (Madrid) 53
- Resolución de 25 de junio de 2007, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 44/07 para el Suministro de aves y huevos y derivados del huevo con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares (Madrid) 53
- Resolución de 26 de junio de 2007, de la Gerencia del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA 41/07 para la contratación de incubadora de transporte y estación de acople para bombas de infusión con destino al Área 3 de Atención Especializada, Alcalá de Henares (Madrid) 54
- Resolución de 26 de junio de 2007, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 45/07 para el suministro de leche con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares (Madrid) . 54
- Resolución de 26 de junio de 2007, de la Gerencia del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA 49/07 para la contratación de monitores desfibriladores, monitores de TA no invasiva y máquinas de anestesia con destino al Área 3 de Atención Especializada, Alcalá de Henares (Madrid) 55
- Resolución de 27 de junio de 2007, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 47/07 para el suministro de verdura congelada con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares (Madrid) 56

Hospital “Ramón y Cajal”

Convocatoria contrato

- Resolución de 27 de junio de 2007, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la «Contratación del suministro de mobiliario médico asistencial para la Subdirección de Enfermería (Recursos Humanos) del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”» 56

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Requerimiento

- Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y de Deportes de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar el requerimiento para que don José Luis Rodríguez Neri acredite la representación en nombre de la Sociedad Digital de Autores y Editores en el recurso de alzada presentado 57

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

- Ministerios 58

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

- Madrid (Organización y funcionamiento) 89
- Madrid (Urbanismo) 91
- Madrid (Licencias) 92

— Algete (Régimen económico)	95
— Aranjuez (Régimen económico)	95
— Aranjuez (Licencias)	101
— Arganda del Rey (Licencias)	102
— Cabanillas de la Sierra (Organización y funcionamiento)	102
— Cubas de la Sagra (Régimen económico)	103
— Fuentidueña de Tajo (Urbanismo)	103
— Manzanares el Real (Licencias)	106
— Meco (Organización y funcionamiento)	106
— Navalcarnero (Ofertas de empleo)	107
— Pinto (Urbanismo)	113
— Pozuelo de Alarcón (Ofertas de empleo)	113
— Pozuelo de Alarcón (Contratación)	114
— San Martín de la Vega (Régimen económico)	114
— San Martín de la Vega (Licencias)	114
— San Sebastián de los Reyes (Licencias)	115

— Titulcia (Urbanismo)	115
— Torrejón de Ardoz (Contratación)	115
— Torrejón de la Calzada (Ofertas de empleo)	116
— Torrejón de Velasco (Organización y funcionamiento)	116
— Torrelaguna (Licencias)	116
— Torrelozanos (Régimen económico)	116
— Valdemoro (Urbanismo)	116
— Villa del Prado (Organización y funcionamiento)	117
— Villanueva del Pardillo (Régimen económico)	117

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Primera Instancia	118
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	119
— Juzgados de lo Social	121

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

2595 *ORDEN de 19 de junio de 2007, de la Consejería de Hacienda, por la que se fija el precio de venta al público de la publicación "Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Memoria 2005", editada por la Consejería de Hacienda.*

La Dirección General de Patrimonio ha elaborado, dentro del ámbito de sus competencias, la publicación titulada "Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Memoria 2005", que contiene los informes y recomendaciones emitidos por la Junta durante el año 2005, así como información estadística del Registro de Contratos referentes a la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid y datos del Registro de Licitadores.

La Disposición Adicional Cuarta del Texto Refundido de la Ley de Tasas Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, determina que el establecimiento, fijación de su cuantía, administración y cobro de contraprestaciones pecuniarias por venta de bienes, prestación de servicios o realización de actividades llevados a cabo por la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos, que sean precios privados y por ello no tengan la consideración de tasas o precios públicos, corresponderá al Consejero u Órgano competente del Ente Institucional gestor de los ingresos, previo informe favorable del Consejero de Hacienda.

De acuerdo con este precepto, y obrando en el expediente informe favorable de fecha 11 de mayo de 2007, emitido por el Director General de Tributos, por delegación de la Consejera de Hacienda,

DISPONE

Primero

Fijar en 6 euros, IVA incluido, el precio de venta al público de la publicación "Junta Consultiva de Contratación Administrativa. Memoria 2005", editada por la Consejería de Hacienda.

Segundo

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 19 de junio de 2007.

La Consejera de Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA
(03/17.108/07)

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación

2596 *DECRETO 86/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Carmen Pérez-Llorca Zamora Directora General de Educación Infantil y Primaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación, en su reunión del día 12 de julio de 2007,

DISPONE

Nombrar a doña Carmen Pérez-Llorca Zamora Directora General de Educación Infantil y Primaria.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 2007.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

La Presidenta,
PS (Decreto 8/2007, de 20 de junio),
el Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/18.157/07)

Consejería de Educación

2597 *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2007, del Director General de Recursos Humanos, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 16 de mayo de 2007, por la que se resuelve, con carácter definitivo, los concursos de traslados de funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocados por Resoluciones de 30 y 31 de octubre de 2006.*

Por Resolución de 16 de mayo de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 30), se resuelven, con carácter definitivo, los concursos de traslados de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, convocados por Resoluciones de 30 y 31 de octubre, respectivamente.

Detectados errores materiales en la citada Resolución de 16 de mayo de 2007.

Esta Dirección General de Recursos Humanos

HA RESUELTO

Primero

Excluir a don José Ramón Fernández de Cano Martín, documento nacional de identidad 51.658.030, de su participación en el concurso de traslados, al no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, al haber sido excluido de los procedimientos selectivos del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura en la Resolución de 17 de noviembre de 2006 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 3 de noviembre), al no reunir el requisito de estar en posesión del título de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.

Segundo

Modificar la puntuación obtenida en el concurso de traslados por doña Luisa María Sarabia Castelló, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Música, en expectativa de destino, en el siguiente sentido: donde dice: "Apartado 4, 0 puntos"; debe decir: "Apartado 4, 2,6 puntos"; pasando la puntuación total de 7,5 a 10,1, sin que esta modificación le suponga obtener destino definitivo.

Tercero

Modificar la puntuación obtenida en el concurso de traslados por doña M. Mercedes Sánchez Benito, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Matemáticas, en el siguiente sentido: donde dice: "Apartado 2.11, 0,135 puntos"; debe decir: "1,257 puntos", pasando la puntuación total de 92,455 a 93,577 puntos, sin que esta modificación le suponga obtener destino definitivo.

Cuarto

Modificar la puntuación obtenida en el concurso de traslados por doña Blanca Gutiérrez García, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés, en el apartado 2.1.1: donde dice: "0,05 puntos"; debe decir: "0,10 puntos", pasando la puntuación total de 44,05 a 44,10 puntos, sin que esta modificación le suponga obtener destino definitivo.

Quinto

Modificar la puntuación obtenida en el concurso de traslados por doña María Luz González Rubio, Profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura, en expectativa de destino, en el siguiente sentido: donde dice: "Apartado 2.1.1., 0,10 puntos"; debe decir: "0,35 puntos", pasando la puntuación total de 34,10 a 34,35 puntos.

Sexto

Incluir a don Luis Badosa Ortuño, Profesor de Enseñanza Secundaria, especialidad Música, en los listados de Profesores en expectativa de destino con una puntuación de 63,850 puntos en lugar de los 69,10 puntos con los que figura en la Resolución definitiva, al haberle participado por error por el apartado 3 voluntario en lugar de por el apartado 5 forzoso.

Séptimo

Modificar el año de oposición de doña Blanca Amelia Robredo Villescas, Profesora Técnica de Formación Profesional, especialidad Peluquería, debiendo figurar año 2004 en lugar del año 2003.

Octavo

Modificar el año de oposición de doña María José Cid Ruiz, profesora de Enseñanza Secundaria, especialidad Física y Química, debiendo figurar como año de ingreso en el Cuerpo 1983, en lugar de año 1984.

Noveno

Modificar el año de oposición de doña Olga Lasso Arévalo, Profesora de Educación Secundaria, especialidad Física y Química, debiendo figurar como año de ingreso en el Cuerpo el año 1992 en lugar de 1993.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Educación en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 3 de julio de 2007.—El Director General, Miguel José Zurita Becerril.

(03/17.806/07)

Consejería de Educación

2598 NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2007, a don José Luis García Tercero, por la que se le comunica que por acuerdo de doña María Paz Rojas Martínez, Instructora del expediente disciplinario, se le cita par la entrega del pliego de cargos.

Doña María Paz Rojas Martínez, funcionaria de carrera, perteneciente al Cuerpo de Inspectores de Educación de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, designada Instructora del expediente disciplinario que se sigue a don José Luis García Tercero, con documento nacional de identidad número 5256066-Z, Profesor Técnico de Formación Profesional cuyo último destino como funcionario interino fue en el IES "Los Olivos", de Mejorada del Campo, y que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

Hago saber: Que por el presente edicto se emplaza a don José Luis García Tercero, con documento nacional de identidad número 5256066-Z, que se le ha incoado un expediente disciplinario por Resolución del Director General de Recursos Humanos de 16 de mayo, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Melilla, número 8, cuarto, D, 28005 Madrid, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se persone ante esta Instrucción en la Dirección de Área Territorial Madrid-Este, tercera planta (Servicio de Inspección), sito en la calle Jorge Guillén, sin número, de Alcalá de Henares, de diez a trece horas, con el fin de recoger el pliego de cargos, referente al expediente disciplinario que se le sigue, apercibiéndole que de no acudir a este requerimiento se proseguirán las correspondientes actuaciones con el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Se le significa, asimismo, que de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha iniciado la tramitación para la publicación del presente edicto en el tablón del Ayuntamiento de Madrid.

Alcalá de Henares, a 4 de julio de 2007.—La Instructora, María Paz Rojas Martínez.

(03/17.984/07)

Consejería de Cultura y Turismo

2599 DECRETO 87/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a don José Luis Martínez-Almeida Navascués Director General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 12 de julio de 2007,

DISPONE

Nombrar a don José Luis Martínez-Almeida Navascués Director General de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura y Turismo.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 2007.

El Consejero de Cultura y Turismo,
SANTIAGO FISAS AYXELÁ

La Presidenta,
PS (Decreto 8/2007, de 20 de junio),
el Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/18.158/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2600 DECRETO 88/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Paloma Martín Martín Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

De conformidad con el artículo 9.1 de la Ley 2/1996, de 24 de junio, de Creación del Organismo Autónomo Instituto Madrileño del Menor y la Familia, y el artículo 13.1.a) de la Ley 1/1984, de 19 de enero, de Administración Institucional de la Comunidad de Madrid, el Gerente será nombrado mediante Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Administración respectivo.

En su virtud, una vez reunido el Consejo de Administración a tal efecto, a propuesta de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno previa deliberación, en su reunión del día 12 de julio de 2007,

DISPONE

Nombrar a doña Paloma Martín Martín Directora-Gerente del Instituto Madrileño del Menor y la Familia.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
GÁDOR ONGIL CORES

La Presidenta,
PS (Decreto 8/2007, de 20 de junio),
el Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/18.159/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2601 *DECRETO 89/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se cesa a doña Inmaculada Sanz Otero como Directora General de Coordinación de la Dependencia, agradeciéndole los servicios prestados.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 12 de julio de 2007,

DISPONE

Cesar a doña Inmaculada Sanz Otero como Directora General de Coordinación de la Dependencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
GÁDOR ONGIL CORES

La Presidenta,
PS (Decreto 8/2007, de 20 de junio),
el Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/18.160/07)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

2602 *DECRETO 90/2007, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se nombra a doña Yolanda Ibarrola de la Fuente Directora General de Coordinación de la Dependencia.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.m) y 45 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 12 de julio de 2007,

DISPONE

Nombrar a doña Yolanda Ibarrola de la Fuente Directora General de Coordinación de la Dependencia.

Dado en Madrid, a 12 de julio de 2007.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
GÁDOR ONGIL CORES

La Presidenta,
PS (Decreto 8/2007, de 20 de junio),
el Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
(03/18.161/07)

Consejería de Empleo y Mujer

2603 *ORDEN 2182/2007, de 29 de junio, de la Consejería de Empleo y Mujer, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión, por el sistema de Libre Designación, en la referida Consejería.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Empleo y Mujer, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en

el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 29 de junio de 2007.—La Consejera de Empleo y Mujer, PD (Orden 5868/2004, de 15 de octubre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de octubre de 2004), la Secretaria General Técnica, M.^a Rosario Jiménez Santiago.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA PARA LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y MUJER

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo NCD Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
47865 JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO	DIRECCION GENERAL EMPLEO	C/D 18 10.903.92	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad....: Madrid Turno/Jornada: PED Y AL - 2TA					
PERFIL					
EXPERIENCIA EN PUESTO DE SECRETARIA DE ALTO CARGO					
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DE AGENDA DE ALTO CARGO					
EXPERIENCIA EN UTILIZACIÓN DE APLICACIONES INFORMATICAS: WORD, EXCEL, ACCESS, POWER POINT					
EXPERIENCIA EN ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN					

(03/17.831/07)

Universidad Complutense de Madrid

2604 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2007, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se da por concluido el concurso de una plaza de Profesor Titular de Universidad número 1 del Anexo I de la misma, del área de conocimiento "Nutrición y Bromatología".

Mediante Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de abril de 2007), fue convocada a concurso la plaza de Profesor Titular de Universidad número 1 del Anexo I de la misma, del área de conocimiento "Nutrición y Bromatología", código de plaza: 03-1374.

Una vez publicada la Resolución rectoral de 4 de junio de 2007, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y no habiendo ninguna solicitud que reúna los requisitos, este Rectorado da por concluido el concurso y notifica la vacante de la plaza.

Madrid, 22 de junio de 2007.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/16.985/07)

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

2605 DECRETO 41/2007, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid a la excelentísima señora doña Concepción Dancausa Treviño.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, por el que se establece la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid, y se regulan los correspondientes honores y distinciones, previa deliberación en su reunión del día 28 de junio de 2007,

DISPONE

Conceder la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid a la excelentísima señora doña Concepción Dancausa Treviño.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 2007.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/17.973/07)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

2606 DECRETO 42/2007, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid a la excelentísima señora doña Elvira Rodríguez Herrero.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, por el que se establece la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid, y se regulan los correspondientes honores y distinciones, previa deliberación en su reunión del día 28 de junio de 2007,

DISPONE

Conceder la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid a la excelentísima señora doña Elvira Rodríguez Herrero.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 2007.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/17.974/07)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

2607 DECRETO 43/2007, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid al excelentísimo señor don Luis Peral Guerra.

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, por el que se establece la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid, y se regulan los correspondientes honores y distinciones, previa deliberación en su reunión del día 28 de junio de 2007,

DISPONE

Conceder la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid al excelentísimo señor don Luis Peral Guerra.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 2007.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/17.975/07)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

2608 *DECRETO 44/2007, de 28 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid al excelentísimo señor don Mariano Zabía Lasala.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 91/2006, de 2 de noviembre, por el que se establece la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid, y se regulan los correspondientes honores y distinciones, previa deliberación en su reunión del día 28 de junio de 2007,

DISPONE

Conceder la Gran Cruz de la Orden del Dos de Mayo de la Comunidad de Madrid al excelentísimo señor don Mariano Zabía Lasala.

Dado en Madrid, a 28 de junio de 2007.

El Vicepresidente Primero
y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/17.976/07)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

2609 *RESOLUCIÓN 74/2007, de 6 de julio, del Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por la que se designan los representantes del organismo autónomo que han de componer las comisiones mixtas para las propuestas de concesión de ayuda por prestaciones asistenciales correspondientes al año 2006 y de ayuda de estudios del curso 2005-2006.*

De conformidad con lo establecido en las Órdenes 797/2007 y 798/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia, por la que se dictan instrucciones para la concesión de Ayuda de Estudios a los empleados públicos de la Comunidad de Madrid, curso escolar 2005-2006 y de Prestaciones Sociales correspondientes al año 2006, y de conformidad con la Resolución 74/2007 de esta Gerencia, en uso de las facultades que le confiere la normativa vigente, ha resuelto:

Nombrar a los miembros que han de componer la Comisión Mixta para formular propuestas de concesión de prestaciones asistenciales correspondientes al año 2006 y ayuda de estudios 2005-2006, a los empleados adscritos al Organismo Autónomo, en los términos establecidos en las Órdenes 797/2007 y 798/2007, de 10 de mayo, de la Consejería de Presidencia.

Dada en Alcobendas, a 6 de julio de 2007.—El Gerente del Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, Carlos Ares Sánchez.

ANEXO

Presidente titular: Don Fernando Pérez Priego.
Secretaria titular: Doña María de las Mercedes del Villar Fernández.
Secretaria suplente: Doña Blanca Gil San Felipe.
Vocales titulares:

- Don Lorenzo Cabezuelo Chumillas.
- Doña Julia García Izquierdo.

Vocal suplente:

- Doña Mercedes Braserio Ocampos.

Secciones sindicales:

UGT. Titular: Doña María Mansino Alonso.

Suplente: Don Santiago Prieto Sierra.

Suplente: Doña María del Carmen Valero Turrero.

CSIT. Titular: Don José Manuel Berrocal Muñoz.

Suplente: Doña Elena Jiménez Arregui.

CC OO. Titular: Doña María Rosa Pérez Íñiguez.

Suplente: Doña Antonia Aparicio Romero.

CSI-CSIF. Titular: Don Jesús Sánchez Quintas.

Suplente: Doña Dolores Martínez Mediano.

(03/18.149/07)

Consejería de Economía y Consumo

2610 *ORDEN 23/2007, de 2 de julio, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regulan las bases para la participación en el XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid y se aprueba la convocatoria para el año 2007.*

El artículo 26.1.1.15 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid atribuye a la Comunidad competencia exclusiva en materia de artesanía. En virtud de ello se dictó la Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid, que sienta como objetivo la ordenación, promoción y fomento del sector artesano en todas sus manifestaciones en la Comunidad de Madrid. En su artículo 12 establece que la Consejería competente en materia de artesanía establecerá las ayudas y subvenciones que considere más oportunas con el fin de favorecer el desarrollo y potenciación del sector artesano madrileño, su protección y promoción.

Igualmente el “Plan de Promoción de la Artesanía Madrileña”, aprobado por la Asamblea de Madrid en su sesión de 14 de mayo de 1997 contempla, entre sus objetivos, la promoción de la artesanía en nuestra Región.

Es la Consejería de Economía y Consumo quien ejerce las competencias en materia de artesanía, conforme al Decreto 7/2007, de 20 de junio.

Desde el año 1994 la Comunidad de Madrid viene convocando el Concurso de Pieza Única de Artesanía, por considerarlo un medio idóneo y singular de dar a conocer el trabajo de los talleres artesanos de la Región.

Por ello, la Consejería de Economía y Consumo, oído el Consejo Madrileño para la Promoción de la Artesanía Madrileña, a través de la Dirección General de Comercio, procede a la convocatoria del XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid, como medio de promoción y potenciación de las empresas, talleres y productos artesanos madrileños, que favorece complementariamente el conocimiento y difusión de las técnicas empleadas en la elaboración de dichos productos, así como la innovación en el diseño y en el empleo de nuevos materiales.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones en todo aquello que constituya legislación común básica; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el reglamento de procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas por parte de la Comunidad de Madrid, así como el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la citada Ley 2/1995, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto de la Orden

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la participación en el Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid, en su decimocuarta edición.

Capítulo I

Bases reguladoras

Artículo 2

Definición del objeto

Las presentes bases reguladoras tienen como finalidad regular la participación del XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía de la

Comunidad de Madrid, al objeto de contribuir a la promoción y potenciación de las empresas, talleres y productos artesanos madrileños, favorecer complementariamente el conocimiento y difusión de las técnicas empleadas en la elaboración de dichos productos, así como la innovación en el diseño y en el producto artesano.

Artículo 3

Ámbito temporal

La vigencia de la presente Orden se extenderá al ejercicio 2007.

Artículo 4

Participantes, beneficiarios. Producto artesano. Materiales

1. Podrán participar en el XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid:

- a) Las personas físicas y empresas artesanas que desarrollen actividades artesanales en el ámbito de la Comunidad de Madrid. Tendrán la consideración de artesanas las actividades de creación, producción, transformación, reparación y restauración de bienes artísticos y de consumo no alimentarios, incluida también la prestación de servicios complementarios a la actividad principal, realizada mediante un proceso en el que la intervención personal constituya un factor decisivo, dando como resultado un producto final individualizado no susceptible de una producción industrial totalmente mecanizada o en grandes series, de acuerdo con el concepto de artesanía de la Ley 21/1998, de 30 de noviembre, de Ordenación, Protección y Promoción de la Artesanía en la Comunidad de Madrid.

En todo caso, los interesados deberán acreditar sus conocimientos y grado de especialización en la actividad u oficio desarrollado, aportando la documentación que se requiere en el artículo 6.1.

2. A los efectos de este Concurso se considera Pieza Única, aquella obra artesanal no premiada con anterioridad en ningún concurso regional, nacional y/o internacional.

3. Los trabajos podrán versar sobre cualquier tema dentro de las diferentes especialidades artesanas incluidas en el repertorio de Actividades y Oficios Artesanos de la Comunidad de Madrid, que figura como Anexo I a esta Orden.

4. Los trabajos podrán ser realizados en cualquier tipo de material.

Artículo 5

Características de la obra

1. Cada participante podrá presentar al Concurso una sola obra. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente como conjunto.

2. Las dimensiones de la pieza, o conjunto de piezas que constituyan la obra, no podrán superar un metro cúbico, ni dos metros y medio lineales en alguna de sus dimensiones, a excepción de las piezas textiles, que sean susceptibles de doblarse o plegarse y el peso no deberá exceder de 50 kilogramos, salvo en los casos debidamente justificados, en que por el tipo de materiales empleados esta limitación no se pueda cumplir.

Artículo 6

Solicitud y documentación

1. Las solicitudes de participación en el Concurso podrán presentarse, bien por las personas físicas o empresas artesanas interesadas, o bien a través de asociaciones, ayuntamientos y/o entidades públicas o privadas que tengan por objeto la promoción de la artesanía, en el Registro de la Consejería de Economía y Consumo, o en cualquier otro registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco de Ventanilla Única, en oficinas de Correos y en representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero y mediante las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con arreglo al modelo que se recoge en el Anexo II, acompañado de:

- a) Original y copia del documento oficial de identidad o del código de identificación fiscal (DNI/CIF) del solicitante. En el supuesto de actuar mediante representante legal, documento oficial de identidad (DNI/CIF) del mismo y poder acreditativo de tal representación. Para el supuesto de presentación de solicitudes asociaciones, ayuntamientos y/o entidades públicas o privadas que tengan por objeto la promoción de la artesanía, se acreditará poder al efecto.
- b) Documentación gráfica de la obra en la que se observe el producto artesano desde diferentes ángulos que ofrezcan una idea clara de la obra. Esta documentación gráfica se podrá entregar en formato electrónico estándar o en copia/papel, e incluirá al menos tres imágenes diferentes del producto artesano, admitiéndose un número inferior cuando, por las características de la pieza, sea suficiente para su apreciación.
- c) Memoria descriptiva del procedimiento de elaboración de la obra en la que conste: título de la misma; tiempo utilizado en su elaboración; materiales empleados y técnicas de elaboración, haciendo referencia específica, en su caso, a la innovación de la técnica empleada y experimentación en materiales; costes de producción y precio estimado de la obra, así como cualquier otro dato que se considere de interés para el autor.
- d) Currículum vitae que refleje la dedicación, formación o experiencia en la actividad artesanal.
- e) Declaración responsable firmada por el interesado, que acredite que la obra es de autoría propia y que no ha sido premiada o galardonada en ningún concurso regional, nacional o internacional.

En todo caso, y a la vista del expediente, la Dirección General de Comercio, a través del Área de Ferias y Artesanía, podrá recabar la documentación complementaria que considere necesaria para el estudio del mismo.

- f) Declaración responsable firmada por el interesado o su representante de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria. La Dirección General de Comercio solicitará, de oficio, en relación a la Hacienda autonómica, certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago no garantizados con la Comunidad de Madrid.
- g) Declaración responsable firmada por el interesado de no estar incurso en ninguno de los supuestos a que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los datos de carácter personal de los solicitantes se archivarán en el "Fichero de Pieza Única" creado por Orden 8468/2002, de 4 de octubre, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, modificada por Orden 70/2004, de 9 de enero, conforme a la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad. Dicho fichero tiene como finalidad la gestión de todas las solicitudes de artesanos participantes en el Concurso de Pieza Única de la Comunidad de Madrid. El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Comercio dependiente de la Consejería de Economía y Consumo, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Área de Ferias y Artesanía de la referida Dirección General de Comercio. Las piezas premiadas y finalistas podrán formar parte de un catálogo que elaborará la Consejería de Economía y Consumo en el que constará el título de la pieza y el nombre y dirección de su autor.

2. El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Comercio de la Consejería de Economía y Consumo.

3. Si del estudio de la documentación se deduce la ausencia o insuficiencia de la misma, se requerirá al solicitante para que la complete en el plazo de diez días, con la advertencia de que, transcurrido ese plazo y en caso de no atender a lo requerido, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. El plazo de presentación de la solicitud y documentación complementaria será desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y finalizará el 11 de octubre de 2007.

Artículo 7

Jurado calificador, selección y premio

1. El jurado calificador del XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid será nombrado por Orden del excelentísimo señor Consejero de Economía y Consumo, a propuesta de la Dirección General de Comercio, y estará compuesto por:

- Presidente: Consejero de Economía y Consumo o persona a quien asigne.
- Un máximo de siete vocales que serán personas provenientes de los sectores empresariales, del diseño, de la formación, así como de la información, todos ellos directamente relacionados con el sector artesano.
- Un secretario con voz pero sin voto, que será empleado público de la Dirección General de Comercio.

2. El funcionamiento de este Jurado Calificador se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

3. Para el proceso de valoración y fallo del concurso el jurado calificador, atendiendo a la documentación obrante en el expediente y, en su caso, a la vista de las obras, y considerando los criterios de calidad estética, la ejecución técnica del oficio artesano, el acabado de la obra, las utilidades del producto, la innovación en las técnicas empleadas, en su caso, la utilidad y la originalidad, seleccionará las ocho piezas premiadas y distinguidas con alguna mención, a no ser que el número de las presentadas no permita o aconseje alcanzar este número.

4. Las piezas preseleccionadas en la primera fase del concurso optarán a los premios establecidos por la Consejería de Economía y Consumo, cuya dotación es de:

- Primer premio: 8.000 euros.
- Segundo premio: 5.000 euros.
- Tercer premio: 2.000 euros.
- Finalistas: 846 euros para cada uno de los cinco finalistas.

5. El referido premio estará sujeto a la retención que esté establecida por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas vigente en el momento de su adjudicación.

6. El fallo definitivo del jurado se hará público antes del día 30 de noviembre de 2007.

7. Si a juicio del jurado calificador ninguna de las obras presentadas respondiera a los criterios de valoración establecidos de forma suficiente para ser galardonada, el premio podrá ser declarado desierto.

8. El fallo del jurado se elevará como propuesta por la Dirección General de Comercio al Consejero de Economía y Consumo quien resolverá el Concurso a través de la correspondiente Orden.

9. En todo caso, la concesión de los premios estará supeditada a la presentación por los beneficiarios de los mismos de los certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.

La Dirección General de Comercio solicitará, de oficio, en relación a la Hacienda autonómica, certificado de hallarse, la empresa solicitante, al corriente de sus obligaciones tributarias, así como de no tener deudas en período ejecutivo de pago no garantizados con la Comunidad de Madrid.

Artículo 8

Propiedad de la obra

Las piezas galardonadas con el primer y segundo premio pasarán a ser propiedad de la Comunidad de Madrid, integrándose en un fondo artesanal creado con motivo del Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid y podrá ser utilizada en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime

conveniente, si bien se expresará, en todo caso, el nombre de su autor así como la distinción concedida.

Artículo 9

Exposición de las obras

1. Las obras premiadas y finalistas se expondrán en el espacio habilitado a tal efecto por la Consejería de Economía y Consumo de la Comunidad de Madrid, debiendo ser entregadas y retiradas por sus autores en el lugar y fecha que se les notifique. Igualmente, la Consejería podrá confeccionar un catálogo en el que figuren las piezas galardonadas y finalistas con el nombre del autor y dirección que este facilite al efecto, siempre que estos no se hayan opuesto a figurar en dicha publicación. No obstante, y de conformidad con el artículo octavo de las presentes bases, los autores de las obras que resulten premiadas con el primer y segundo premio no podrán oponerse a figurar en dicha publicación, dado que la propiedad de las mismas revertirá a la Consejería de Economía y Consumo.

2. La Consejería de Economía y Consumo velará por la conservación y seguridad de las piezas expuestas desde el momento de su colocación en el recinto para ellas habilitado, hasta la fecha que se establezca para su retirada por el autor.

Artículo 10

Obligaciones

1. El acto de presentación de la solicitud implica la plena aceptación por los participantes de las bases reguladoras del XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid, así como las normas complementarias que se puedan dictar para el desarrollo del mismo.

2. El incumplimiento, la inexactitud, la omisión o el falseamiento de los requisitos y obligaciones establecidas en las bases dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios conseguidos, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

Capítulo 2

Convocatoria

Artículo 11

Convocatoria

Se convoca para el año 2007, en los términos establecidos en las bases reguladoras, el XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid.

Artículo 12

Financiación

Para el cumplimiento de dicha finalidad se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid del año 2007, asignados para este fin de la partida 79010 del programa 303 "Comercio", con una cuantía de 19.230 euros.

Artículo 13

Recursos y reclamaciones

1. Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía y Consumo en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. Los actos administrativos que derivan de la presente convocatoria podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA*Habilitación normativa*

Se faculta al titular de la Dirección General de Comercio a dictar cuantas resoluciones resulten necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA*Supletoriedad*

En todo lo no dispuesto en la presente Orden de aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en todo aquello que constituya legislación básica, conforme a su disposición final primera, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se establece el Procedimiento para la Concesión de Subvenciones y Ayudas Públicas, y en el Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, en materia de bases reguladoras de subvenciones.

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA*Entrada en vigor*

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se extenderá al ejercicio 2007.

Madrid, a 2 de julio de 2007.

El Consejero de Economía y Consumo,
FERNANDO MERRY DEL VAL
Y DÍEZ DE RIVERA

ANEXO I**REPERTORIO DE ACTIVIDADES Y OFICIOS DE EMPRESAS ARTESANAS**

Abaniquero.
Alfarero.
Alfombrista.
Armero.
Barnizador/lacador.
Bastonero.
Batihoja.
Bisutero.
Bordador.
Botero.
Broncista.
Cantero.
Ceramista.
Cerero.
Constructor de instrumentos de cuerda.
Constructor de instrumentos de viento.
Constructor de muebles y otros objetos de mimbre, junco, caña y otras fibras.
Constructor de instrumentos de percusión.
Constructor de objetos de madera.
Cordelero.
Costurero/zurcidor.
Cuchillero.
Curtidor.
Damasquinador.
Decorador de muebles y otros elementos de madera.
Decorador de telas.

Dorador.
Ebanista.
Elaborador y manipulador de papel y cartón.
Encajero.
Encuadernador.
Engastador.
Escayolista.
Esmaltador.
Estampador.
Esterero.
Estucador/pintor-decorador de estuco.
Fabricante de flores artificiales.
Fabricante de pipas.
Forjador/herrero.
Fundidor.
Grabador.
Grabador de metal.
Guarnicionero.
Hojalatero.
Imaginero (incluido belenista y otros).
Joyerero.
Lampistero artístico.
Lapidario.
Litógrafo.
Manipulador de flor natural prensada/seca.
Manipulador/tallista de materiales diversos.
Manufacturero de juguetes.
Manufacturero de muñecos.
Marroquinerero.
Metalistero artístico.
Modelistas.
Orfebre.
Organero.
Pasamanero.
Peletero.
Perfumista.
Pintor-decorador de vidrio, cerámica y porcelana.
Pirograbador.
Platero.
Porcelanista.
Productor de calzado de artesanía y a la medida.
Relojero.
Reparador de relojes.
Repostero.
Repujador.
Repujador/cincelador.
Restaurador de muebles.
Sastre o modisto.
Sillero.
Sombbrero.
Tallista.
Tallista de alabastro.
Tallista de piedra y mármol.
Tallista de materias nobles.
Tallista de vidrio.
Tapicero de muebles.
Tapicero.
Taraceador/marquetero.
Taxidermista.
Tejedor.
Tonelero.
Tornero.
Vidriero artístico.

ANEXO II

Espacio reservado para la etiqueta de Registro

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Orden, por la que se regula el XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía de la Comunidad de Madrid.

1. DATOS DEL INTERESADO/A O BENEFICIARIO/A
<p><i>Empresa Artesana de la Comunidad de Madrid</i></p> <p>Nombre y apellidos/razón social: CIF:</p> <p>Domicilio social (calle, plaza...):, número:</p> <p>Código postal: Localidad: Provincia:</p> <p>Teléfono: Fax: Correo electrónico:</p> <p>Actividad artesana:</p> <p>CNAE: Epígrafe IAE: Fecha alta IAE:</p> <p>Fecha constitución: Fecha alta en la Seguridad Social:</p>
<p><i>Personas físicas</i></p> <p>Nombre y apellidos: NIF:</p> <p>Domicilio (calle, plaza...):, número:</p> <p>Código postal: Localidad: Provincia:</p> <p>Teléfono: Fax: Correo electrónico:</p>
2. DATOS DEL REPRESENTANTE O PERSONA AUTORIZADA
<p>Nombre y apellidos/razón social: NIF/CIF:</p> <p>Domicilio (calle, plaza...):, número:</p> <p>Código postal: Localidad: Provincia:</p> <p>Teléfono: Fax: Correo electrónico:</p> <p>Cargo:</p>
3. DATOS DE LA PIEZA (sin perjuicio de la memoria a adjuntar)
<p>Dimensiones de la pieza: Peso:</p> <p>Materiales empleados:</p> <p>Técnicas empleadas para su diseño y realización:</p> <p>Tiempo de elaboración:</p> <p>Coste de producción: Precio estimado de la Obra:</p> <p>Actividad Artesana (Ley 21/1998, de 30 de noviembre, Repertorio):</p> <p>Soporte requerido para su exposición (en caso de ser seleccionada):</p>

El que suscribe solicita su participación en el XIV Concurso de Pieza Única de Artesanía.

En, a de de

(FIRMA)

NOTA: Este procedimiento deberá ser resuelto y notificado antes del día 30 de noviembre de 2007, entendiéndose desestimado si no ha recaído resolución expresa en dicho término. Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 5/1999, y de conformidad a los principios dispuestos en la misma y en la Ley 8/2001, de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero. La solicitud podrá presentarse en cualquier Registro de la Comunidad de Madrid y en ayuntamientos con Convenio a tal efecto, o en cualquier lugar de los indicados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El firmante acepta que si la obra presentada queda finalista los datos de la misma y los del nombre del autor y dirección que este facilite al efecto puedan formar parte del catálogo previsto en la base octava.

En el supuesto de no aceptar la inclusión de los datos en el catálogo marque esta casilla .

DESTINATARIO	CARGO/ÓRGANO: CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD DE MADRID
---------------------	---

Consejería de Educación

2611 *ORDEN 3218/2007, de 12 de junio, del Consejero de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a fundaciones que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una red de apoyo durante el año 2007.*

Vista la propuesta de concesión de subvenciones elaborada por la Comisión de Valoración de las subvenciones para proyectos de interés juvenil correspondiente al año 2007, al amparo de la Orden 7571/2006, de 26 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a fundaciones que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una red de apoyo, y de acuerdo con lo establecido en las siguientes normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para la Concesión de Ayudas y Subvenciones Públicas de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre, de Desarrollo Parcial de la Ley 2/1995.
- Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se establece el régimen de control interno y contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden 70/2006, de 13 de enero, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria.
- Orden 7307/2006, de 14 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se modifican las bases reguladoras de la convocatoria.

RESUELVO

Primero

Conceder subvenciones a las entidades relacionadas en el Anexo a la presente Orden, al amparo de la propuesta de concesión elevada por la Comisión de Valoración celebrada el 10 de mayo de 2007.

Segundo

Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 7571/2006, de 26 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones destinadas a fundaciones que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una red de apoyo, a efectos de su notificación a las entidades beneficiarias y a efectos de la publicidad de las subvenciones concedidas.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, o potestativamente, y con carácter previo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el titular de la Consejería de Educación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercer cualquier otro recurso que estimen oportuno para la defensa de sus derechos.

Madrid, a 12 de junio de 2007.—El Consejero de Educación, PDF (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 1998), el Director General de Juventud, Antonio González Terol.

ANEXO

Relación de entidades sin ánimo de lucro a las que se concede subvención al amparo de la Orden 7571/2006, de 26 de diciembre, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras y por la que se convocan subvenciones destinadas a fun-

daciones que desarrollen proyectos dirigidos a asistir a jóvenes embarazadas y madres o padres sin recursos y al mantenimiento de una red de apoyo, con cargo a la partida 4819 del programa 525 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid:

N.I.F.	NOMBRE DE LA ENTIDAD	IMPORTE SUBVENCIÓN 2007
Q-2800766-D	ESCLAVAS DE LA VIRGEN DOLOROSA	40.508,94
G-82875253	FUNDACIÓN MADRINA	29.848,69
G-82663048	FUNDACIÓN MARÍA AYUDA	23.452,54
Q-5000019-I	FUNDACIÓN OBLATAS DEL SANTÍSIMO REDENTOR	40.508,94
Q-2800128-G	FUNDACIÓN OBRA SOCIAL ASCENSIÓN SANCHEZ	42.640,99
G-83618850	FUNDACIÓN PADRE GARRALDA – HORIZONTES ABIERTOS	30.000,00
G-79097887	FUNDACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA VIDA	31.980,74
G-83317610	FUNDACIÓN SOCIAL FRANCISCO DE VITORIA	18.477,76
G-28979136	FUNDACIÓN TOMILLO	14.213,66
G-28423275	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEU SAN PABLO	15.635,03
G-82400755	FUNDACIÓN VIDA	39.229,71
G-83987784	INSTITUTO DE POLÍTICA FAMILIAR DE MADRID (IPFM)	6.396,15
G-84716885	CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR GETAFE	7.106,83

(03/17.216/07)

Consejería de Educación

2612 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2922/2007, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado “Centro de Estudios del Vídeo”, de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de don Jesús Javier Calvo Enjuto, en nombre y representación de “Centro de Estudios del Vídeo, Sociedad Anónima”, solicitando modificación de la autorización de un centro de Formación Profesional Específica denominado “Centro de Estudios del Vídeo”, con domicilio en la calle Gaztambide, número 65, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2922/2007, de 31 de mayo, del Consejero de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1, apartado e), del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, la autorización del centro docente privado de Formación Profesional Específica denominado “Centro de Estudios del Vídeo”, de Madrid, por ampliación de dos grupos en turno vespertino del ciclo formativo de grado superior de Asesoría de Imagen Personal y la supresión de dos grupos en turno vespertino de Gestión Comercial y Marketing.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:
Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: “Centro de Estudios del Vídeo”.

Número de código: 28049912.

Titular: “Centro de Estudios del Vídeo, Sociedad Anónima”.

Domicilio: Calle Gaztambide, número 65.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Enseñanzas a impartir.—Ciclos Formativos de Grado Superior:

— Diurno:

- Imagen: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Realización de Audiovisuales y Espectáculos: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Sonido: 4 grupos/120 puestos escolares.
- Sistemas de Telecomunicación e Informáticos: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Asesoría de Imagen Personal: 1 grupo/20 puestos escolares.

— Vespertino:

- Imagen: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Realización de Audiovisuales y Espectáculos: 2 grupos/60 puestos escolares.
- Sonido: 4 grupos/120 puestos escolares.
- Asesoría de Imagen Personal: 3 grupos/60 puestos escolares.

Tercero

La presente autorización surtirá efectos desde inicios del curso 2007-2008 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de los nuevos grupos autorizados, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación del personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Quinto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 5 de junio de 2007.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/17.229/07)

Consejería de Educación

2613 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2923/2007, de 31 de mayo, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente incompleto de Educación Infantil "Fábulas", de Las Rozas de Madrid.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de doña María Victoria Pozas Madroñal, como titular del centro, solicitando modificación de la autorización de un centro incompleto de Educación Infantil denominado "Fábulas", con domicilio en la calle Violetas, número 2, de Las Rozas de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de los órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la pu-

blicación de la parte dispositiva de la Orden 2923/2007, de 31 de mayo, del Consejero de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro privado de Educación Infantil "Fábulas", por transformación de una unidad compartida de primer y segundo ciclo en una unidad de primer ciclo.

Segundo

La configuración del centro queda establecida de la siguiente forma:

Denominación genérica: Centro Incompleto de Educación Infantil.
Denominación específica: "Fábulas".

Número de código: 28039487.

Titular: Doña Emilia María Victoria Pozas Madroñal.

Domicilio: Calle Violetas, número 2.

Localidad: Las Rozas de Madrid.

Municipio: Las Rozas de Madrid.

Enseñanzas a impartir: Primer ciclo de Educación Infantil.

Capacidad: 1 unidad.

El número de alumnos que podrá ser escolarizado en las unidades autorizadas de primer ciclo por la presente Orden, no podrá exceder del resultado de la aplicación de la relación superficie mínima requerida/puesto escolar y del número máximo de alumnos por unidad escolar que se determina, en función de la edad de los alumnos, en el artículo 3.1 de la Orden 2879/2004, de 23 de julio, de la Consejería de Educación.

Tercero

Con anterioridad a la entrada en funcionamiento de las nuevas unidades, la Dirección de Área Territorial de Madrid-Oeste aprobará expresamente, previo informe del Servicio de Inspección Educativa, la relación de personal de que dispondrá el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto

El centro deberá cumplir la Norma Básica de Edificación NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios de los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Todo ello sin perjuicio de que hayan de cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente.

Quinto

La presente autorización surtirá efecto a partir de la fecha de la presente Orden y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, y sin perjuicio de cuantos recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 5 de junio de 2007.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/17.230/07)

Consejería de Educación

2614 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2924/2007, de 31 de mayo del Consejero de Educación, de extinción por cese de actividades del centro docente privado de Educación Infantil "Patatas Largas", de Madrid.*

Instruido el expediente relativo a la extinción por cese de actividades de un centro de Educación Infantil denominado "Patás Largas", sito en la calle Ana Teresa, número 21, de Madrid, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las Órdenes de extinción por cese de actividades de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 2924/2007, de 31 de mayo, del Consejero de Educación:

Primero

Extinguir, de conformidad con el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, por cese de actividades a instancia de la titularidad del centro, la autorización del centro de primer ciclo de Educación Infantil que se relaciona a continuación:

Denominación genérica: Centro de primer ciclo de Educación Infantil.

Denominación específica: "Patás Largas".

Número de código: 28059221.

Titular: "Patás Largas, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Ana Teresa, número 21.

Localidad: Madrid.

Municipio: Madrid.

Segundo

La presente extinción se producirá con efectos de comienzo del curso académico 2007-2008 y se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Tercero

La presente Orden deroga y deja sin valor la que autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia educativa.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, o bien, directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos a contar a partir del día siguiente a la notificación de la misma, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Madrid, a 5 de junio de 2007.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/17.231/07)

Consejería de Educación

2615 *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 2483/2007, de 17 de mayo, de corrección de errores de la Orden 1822/2007, de 13 de abril, del Consejero de Educación, de autorización para impartir Educación Infantil del centro docente privado "Chiqui Tin", de Alcobendas.*

Advertido error en la referida Orden 1822/2007, de 13 de abril, de autorización del centro docente privado "Chiqui Tin", con domicilio en la calle Marqués de la Valdavia, número 92, de Alcobendas, se procede a su corrección.

En la parte dispositiva, punto segundo, donde dice:

"Domicilio: Calle Marqués de la Valdavia, número 92".

Debe decir:

"Domicilio: Calle Marqués de la Valdavia, número 97".

En Madrid, a 5 de junio de 2007.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/17.226/07)

Consejería de Educación

2616 *RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2007, de la Dirección General de Promoción Educativa, por la que se autoriza al Instituto de Educación Secundaria "Vallecas-Magerit", de Madrid, a impartir el ciclo formativo de Grado Medio Gestión Administrativa, en la modalidad a distancia.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 10 del Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, del 4 de agosto),

RESUELVE

Primero

Autorizar al Instituto de Educación Secundaria "Vallecas-Magerit", de Madrid, con domicilio en la calle Antonio Folgueras, números 27-29, código de centro 28030964, a impartir el ciclo formativo de Grado Medio Gestión Administrativa, en la modalidad a distancia, reconociéndose validez académica a la actividad docente a partir del curso académico 2007-2008.

Segundo

Solo podrá iniciar estas enseñanzas si tiene asignados los necesarios efectivos de personal y una matrícula inicial igual o superior a veinticinco alumnos.

Tercero

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de junio de 2007.—La Directora General, María Antonia Casanova Rodríguez.

(03/17.232/07)

Consejería de Educación

2617 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 1226/2007, de 12 de marzo, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria de familias numerosas) por los siguientes interesados:

- Don Manuel Humberto Simbaña Samueza (2318/2006RP).
- Don Eduardo Álvarez Martínez (2598-2619-2620/2006RP).
- Doña Antonia Fernández Romero (2626/2006RP).
- Don Jesús Campos Rodríguez (2627/2006RP).

La notificación a los citados interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a los interesados que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

Orden 1226/2007, de 12 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria de familias numerosas)

Vistos los expedientes de recursos presentados por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Orden 1962/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, se aprueban las bases y se convocan ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007, destinadas a familias numerosas.
2. En virtud de la citada Orden, los recurrentes solicitan este tipo de ayudas.
4. Por Orden 4427/2006, de 3 de agosto, del Consejero de Educación, se resuelve la citada convocatoria, procediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la misma, a la exposición en los tabloneros de anuncios de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación de los listados definitivos de concesión y denegación de las ayudas con fecha 17 de agosto de 2006, figurando los alumnos relacionados en el Anexo a la presente Orden como excluidos por la causa "D37. No aportan título de familia numerosa en vigor", o bien por la causa "V37. No válido título de familia numerosa en vigor".

Segundo

Los interesados muestran su disconformidad interponiendo recurso de reposición contra los citados listados definitivos de denegación mediante escritos fechados en los días relacionados en el Anexo a la presente Orden, en los que solicitan, en síntesis, la revisión de la ayuda solicitada.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como los informes emitidos por las Direcciones de las Áreas Territoriales de Madrid-Capital y Madrid-Norte.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden 1962/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007, destinadas a familias numerosas.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar los escritos presentados como recursos de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la vigente

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza de los recursos resulta competente para adoptar su resolución el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 116.1 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Procede la acumulación de los expedientes de que se trata, dada la identidad sustancial existente entre ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

El artículo 7.2 de la Orden 1962/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007, destinadas a familias numerosas, establece que, junto con la solicitud de ayuda, se acompañará fotocopia del "Título de familia numerosa, que deberá estar vigente en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes". Por su parte, el artículo 19 de la misma Orden prevé como último día del plazo para la presentación de solicitudes el 8 de mayo de 2006.

Revisados los expedientes de los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, se comprueba que ni junto con sus solicitudes de ayudas, ni en el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de dichas solicitudes tras la exposición de los listados provisionales de admitidos y excluidos, según lo previsto en el artículo 10 de las bases reguladoras de la convocatoria, aportaron el correspondiente título de familia numerosa en vigor en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Respecto a la documentación presentada junto a los escritos de recurso, ha de ser considerada presentada fuera del plazo marcado en las bases reguladoras y en la convocatoria, no pudiendo ser tenida en cuenta, pues de lo contrario se desvirtuaría la naturaleza del recurso administrativo, de estricta revisión de la legalidad del acto impugnado, el cual, en el presente caso, ha sido dictado conforme a derecho.

En este sentido, el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la obligatoriedad de los términos y plazos, tanto para las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos como para los interesados en los mismos.

Por su parte, el Tribunal Constitucional, en numerosas sentencias, sienta la doctrina de que los plazos legales no quedan al arbitrio de las partes, ni sujeta a la libre disposición de estas su prórroga (Sentencias 65/83 y 1/89) sin que sea posible subsanar la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo (Sentencia 117/86), el cual se agota una vez llega a su término (Sentencias 39/81, 53/87 y 157/89).

Visto lo anterior, analizadas las bases de la convocatoria, y en aras de no quebrantar el principio de concurrencia en régimen de igualdad que rige toda convocatoria de ayudas, cabe concluir que los recursos interpuestos no pueden prosperar.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria de familias numerosas).

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

ANEXO

RELACIÓN DE INTERESADOS CUYOS ESCRITOS CALIFICADOS DE RECURSO DE REPOSICIÓN SE DESESTIMAN

Nº de expediente	Recurrente	Alumno	Día de interposición del recurso
1694/2006RP	Naima Faidi	Dunia Amroune	18-09-2006
1695/2006RP	Naima Faidi	Sabrina Amroune	18-09-2006
1696/2006RP	Encarnación García Cortés	Teresa Cortés García	18-09-2006
1926/2006RP	María Felicia Espinoza Cárdenas	Hugo Bryam Aguilar Espinoza	18-09-2006
1927/2006RP	María Felicia Espinoza Cárdenas	Jonathan Anderson Aguilar Espinoza	18-09-2006
1928/2006RP	María Reyes Ajenjo Andrés	Tomás González Ajenjo	18-09-2006
1929/2006RP	Ahmed Sarsri	Soumaya Sarsri	18-09-2006
1930/2006RP	Dake Yan	Ting Ting Lorena Yan	14-09-2006
1931/2006RP	Dake Yan	Lucía Yan	14-09-2006
2314/2006RP	Virginia Paula Baudino	Camila, Sofía y Martina García Baudino	18-08-2006
2317/2006RP	Said Taifour	Hassan Taifour el Jazar	15-09-2006
2318/2006RP	Manuel Humberto Simbaña Samueza	Cristofer Humberto Simbaña Romero	15-09-2006
2319/2006RP	Rosario María Iparraguirre Sánchez	Daniel Romero Iparraguirre	15-09-2006
2320/2006RP	Rosario María Iparraguirre Sánchez	Paula Natalia Romero Iparraguirre	15-09-2006
2321/2006RP	Gloria Begoña Jaraiz Fuerte	Aintzane Romero Jaraiz	15-09-2006
2323/2006RP	Daniel Moreno Moreta	Daniel Moreno Álvarez	11-09-2006
2324/2006RP	Daniel Moreno Moreta	María Moreno Álvarez	11-09-2006
2325/2006RP	Rossana Betty Delgado Chiquito	María de los Ángeles Molina Delgado	15-09-2006
2326/2006RP	Rossana Betty Delgado Chiquito	Sugey Andrea Molina Delgado	15-09-2006
2328/2006RP	Naziha El Mourabit Ep Maai	Hassan Maai	15-09-2006
2329/2006RP	Naziha El Mourabit Ep Maai	Saida Maai	15-09-2006
2330/2006RP	El Ghali Kaddoura	Hamza Kaddoura	15-09-2006
2331/2006RP	El Ghali Kaddoura	Ibtissam Kaddoura	15-09-2006
2332/2006RP	El Ghali Kaddoura	Youssef Kaddoura	15-09-2006
2334/2006RP	Juan Ignacio Granados Olivenza	María Granados Mirón	No consta
2335/2006RP	Florentino García Cobo	María García Soriano	07-09-2006
2336/2006RP	Florentino García Cobo	Pablo García Soriano	07-09-2006
2339/2006RP	María Loreto Menaya Moreno	Ángela Casado Menaya	30-08-2006
2340/2006RP	María Loreto Menaya Moreno	Gonzalo Casado Menaya	30-08-2006
2341/2006RP	María Loreto Menaya Moreno	Ignacio Casado Menaya	30-08-2006
2342/2006RP	Antonio Cancela Mantellano	Javier Cancela Criado	08-09-2006
2598/2006RP	Eduardo Álvarez Martínez	Eduardo Álvarez Figueras	11-09-2006
2599/2006RP	Mohamed Ben Ali	Kawtar Ben Ali	13-09-2006
2600/2006RP	Mª Jesús Monedero Fernández de Quincoces	Álvaro Baeza Monedero	15-09-2006
2602/2006RP	María Rosa Inés Montaña González	Ángel Junior Torres Montaña	08-09-2006
2603/2006RP	Abdeslam Kasmi	Chaymae Kasmi	15-09-2006
2604/2006RP	Abdeslam Kasmi	Ayoub Kasmi	15-09-2006
2605/2006RP	Abdeslam Kasmi	Youssef Kasmi	15-09-2006
2606/2006RP	María del Mar Alarcón Queralt y otro	Alba Maya Alarcón	14-09-2006
2607/2006RP	María del Mar Alarcón Queralt y otro	Carolina Maya Alarcón	14-09-2006
2608/2006RP	Mamadou Magassa	Fatoumata Magassa	07-09-2006
2609/2006RP	Mamadou Magassa	Kalilou Magassa	07-09-2006
2610/2006RP	Mamadou Magassa	Ali Magassa	07-09-2006
2611/2006RP	Mamadou Magassa	Ousmane Magassa	07-09-2006
2618/2006RP	Mbarka Makroumi	Hafida Ettouri	15-09-2006
2619/2006RP	Eduardo Álvarez Martínez	Raúl Álvarez Figueras	11-09-2006
2620/2006RP	Eduardo Álvarez Martínez	María Álvarez Figueras	11-09-2006
2621/2006RP	Bouchra La Kchouch	Zakaria Benaissa	18-09-2006
2622/2006RP	Julián Moreno González	Ángela Moreno Carrasco	12-09-2006
2623/2006RP	Julián Moreno González	Jorge Moreno Carrasco	12-09-2006
2624/2006RP	Bouchra La Kchouch	Mariam Benaissa	18-09-2006
2625/2006RP	Irma del Rocío Sarango Malacatus	Liliana Vanessa Vásquez Sarango	15-09-2006
2626/2006RP	Antonia Fernández Romero	Amparo Escudero Fernández	15-09-2006

Nº de expediente	Recurrente	Alumno	Día de interposición del recurso
2627/2006RP	Jesús Campos Rodríguez	Yerai Campos Domínguez	13-09-2006
2628/2006RP	María Sonsoles Gutiérrez Avalos	Pablo Martín Gutiérrez	14-09-2006
2629/2006RP	Mbarka Makroumi	Rajae Ettouri	15-09-2006

(03/16.492/07)

Consejería de Educación

2618 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 1227/2007, de 12 de marzo, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general) por los siguientes interesados:

- Doña Deysi Teresa Terrazas Alegre (1716/2006RP).
- Don Ángel Fernández Fernández (1724/2006RP).
- Doña Andrea Carolina Cabrera Robaina (1832/2006RP).
- Doña Ana María Mirón Fernández (2112/2006RP).
- Doña Wendy de León (2298/2006RP).
- Doña Rosa María Samueza Quilumba (2405-2426/2006RP).
- Doña Rocío Alexandra Filian Cruz (2432/2006RP).
- Doña Josefina Mercedes Cocco Feliz (2475/2006RP).
- Don Busuioc Iosif Dumitru (2485-2578-2579-2580/2006RP).
- Doña Rosa María Lliguilema Tenelema (2489/2006RP).
- Don Florencio Gil Salinas Patiño (2632/2006RP).
- Doña Aurora María Bergano Oliveira (2662/2006RP).
- Don Henry Patricio Granda Vargas (2703/2006RP).

La notificación a los citados interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a los interesados que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

Orden 1227/2007, de 12 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general)

Vistos los expedientes de recursos presentados por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para

la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007.

2. En virtud de la citada Orden, los recurrentes solicitan este tipo de ayudas.

3. Por Orden 4501/2006, de 4 de agosto, del Consejero de Educación, se resuelve la citada convocatoria, procediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la misma, a la exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación de los listados definitivos de concesión y denegación de las ayudas con fecha 17 de agosto de 2006, figurando los alumnos relacionados en el Anexo a la presente Orden como excluidos por la causa "D40. No aportan libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar".

Segundo

Los interesados muestran su disconformidad interponiendo recurso de reposición contra los citados listados definitivos de denegación mediante escritos fechados en los días relacionados en el citado Anexo, en los que solicitan, en síntesis, la revisión de sus solicitudes y la concesión de la ayuda.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como los informes emitidos por las Direcciones de las Áreas Territoriales de Madrid-Capital y Madrid-Norte.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, en lo no derogado por la Ley 2/1995.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero), de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de bases reguladoras de las mismas.

- Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en el curso escolar 2006-2007.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar los escritos presentados como recursos de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza de los recursos resulta competente para adoptar su resolución el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 116.1 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Procede la acumulación de los expedientes de que se trata, dada la identidad sustancial existente entre ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

El artículo 7.2 de la Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007, establece que quienes participen en la modalidad de renta familiar presentarán junto con la solicitud de ayuda copia del "Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento". Por su parte, el artículo 19 de la misma Orden prevé como último día del plazo para la presentación de solicitudes el 8 de mayo de 2006.

Revisados los expedientes de los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, se comprueba que ni junto con sus solicitudes de ayudas, ni en el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de dichas solicitudes tras la exposición de los listados provisionales de admitidos y excluidos, según lo previsto en el artículo 10 de las bases reguladoras de la convocatoria, aportaron de forma completa el correspondiente libro de familia, faltando, según los casos, o la hoja de titulares del libro o la/s hoja/s donde han de constar todos los hijos que integran la unidad familiar. Asimismo,

tampoco consta en los expedientes la aportación, en tiempo y forma, de otra documentación oficial acreditativa del número total de miembros de la unidad familiar.

Respecto a la documentación presentada junto a los escritos de recurso, ha de ser considerada presentada fuera del plazo marcado en las bases reguladoras y en la convocatoria, no pudiendo ser tenida en cuenta, pues de lo contrario se desvirtuaría la naturaleza del recurso administrativo, de estricta revisión de la legalidad del acto impugnado, el cual, en el presente caso, ha sido dictado conforme a derecho.

En este sentido, el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la obligatoriedad de los términos y plazos, tanto para las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos como para los interesados en los mismos.

Por su parte, el Tribunal Constitucional, en numerosas sentencias, sienta la doctrina de que los plazos legales no quedan al arbitrio de las partes, ni sujeta a la libre disposición de estas su prórroga (Sentencias 65/83 y 1/89) sin que sea posible subsanar la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo (Sentencia 117/86), el cual se agota una vez llega a su término (Sentencias 39/81, 53/87 y 157/89).

Visto lo anterior, y analizadas las bases de la convocatoria, cabe concluir que los recursos interpuestos no pueden prosperar.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general).

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

ANEXO

RELACIÓN DE INTERESADOS CUYOS ESCRITOS CALIFICADOS DE RECURSO DE REPOSICIÓN SE DESESTIMAN

Nº de expediente	Recurrente	Alumno	Día de interposición del recurso
1512/2006RP	María Teresa Piña Checa	Daniel Aguilar Piña	08-09-2006
1519/2006RP	María Dolores Ortiz Cobo	Alba Avi Ortiz	14-09-2006
1522/2006RP	Edgar Alcívar Bayas Bayas	Erika Magdalena Bayas Guato	08-09-2006
1698/2006RP	María Adela Ruiz Gallego	Candela Albite Ruiz	08-09-2006
1715/2006RP	Rosa del Socorro Suárez González	José David Castaño Suárez	15-09-2006
1716/2006RP	Deysi Teresa Terrazas Alegre	Rachel Fabiana Céspedes Terrazas	18-09-2006
1723/2006RP	María Alejandra Feliz Cuevas	Yokaira Feliz Feliz	18-09-2006
1724/2006RP	Ángel Fernández Fernández	Alba Fernández Bruno	11-09-2006
1732/2006RP	Gladys Cecilia Simbaña Encalada	Nuría Alejandra Males Simbaña	07-09-2006
1735/2006RP	Encarnación Jiménez Pardo	Mireya Pardo Jiménez	18-09-2006
1738/2006RP	Judith Mercedes Muñoz Paredes	Michael Roberto Salazar Muñoz	18-09-2006
1739/2006RP	María Sandra Peña Manquillo	Juan David Sánchez Peña	18-09-2006
1740/2006RP	María Sandra Peña Manquillo	Jhey Alexis Sánchez Peña	18-09-2006

Nº de expediente	Recurrente	Alumno	Día de interposición del recurso
1741/2006RP	Raquel Yate Arciniegas	Yohana Sánchez Yate	18-09-2006
1746/2006RP	María Alejandra Feliz Cuevas	Lucely Trinidad Feliz	18-09-2006
1818/2006RP	María del Carmen Laso Pato	Leticia Rodríguez Laso	07-09-2006
1820/2006RP	María del Carmen Laso Pato	María Rodríguez Laso	07-09-2006
1829/2006RP	Vivian Avalos Romero	Josué Vaca Avalos	14-09-2006
1830/2006RP	Vivian Avalos Romero	Johan Miguel Vaca Avalos	14-09-2006
1832/2006RP	Andrea Carolina Cabrera Robaina	Dharma Russi Cabrera	08-09-2006
1911/2006RP	María Adela Ruiz Gallego	Samuel Reuelta Ruiz	08-09-2006
1912/2006RP	Rosa Ludomilia Ortiz Parave	Rapahel Di'Carlo Faya Ortiz	11-09-2006
1921/2006RP	Wendy Amelia Salinas Cedeño	Catherine Estefanía Meregildo Salinas	14-09-2006
1922/2006RP	Wendy Amelia Salinas Cedeño	Kathy Mishelle Meregildo Salinas	14-09-2006
1948/2006RP	Almudena García Grande	Alma García Grande	07-09-2006
1952/2006RP	Vivian Avalos Romero	Lia Yudith Vaca Avalos	14-09-2006
1955/2006RP	Zoila Helida Fajardo Tapia	Jennifer Isabel Fajardo Tapia	15-09-2006
1959/2006RP	Carlos Alberto Fernández	Yazmín Agustina Fernández	15-09-2006
1965/2006RP	Yta Yvone Salavarría Villamar	Laura Victoria Hinojosa Salavarría	07-09-2006
1977/2006RP	Juana Ramos González	Tania Díaz Ramos	05-09-2006
2040/2006RP	Clara María Nieto Barrios	Patricia Díaz Nieto	08-09-2006
2041/2006RP	Clara María Nieto Barrios	Marcos Díaz Nieto	08-09-2006
2042/2006RP	Carlos Díaz Arribas	Óscar Junior Díaz Moura	15-09-2006
2068/2006RP	Catalina Sánchez Arboledas	Cristina Álvaro Sánchez	01-09-2006
2069/2006RP	Miriam Salcedo Perona	Iñaki Álvarez Salcedo	15-09-2006
2089/2006RP	Ignacio Carlos Fuentes Banchón y otra	Jorge Ignacio Fuentes García	11-09-2006
2093/2006RP	Fanny Piedad Inca Vallejo	Fabián Alejandro Gavidia Inca	18-09-2006
2094/2006RP	Fanny Piedad Inca Vallejo	Geomara Mishell Gavidia Inca	18-09-2006
2102/2006RP	Montserrat Jiménez Jiménez	Hugo Guirao Jiménez	18-09-2006
2103/2006RP	Montserrat Jiménez Jiménez	Marco Guirao Jiménez	18-09-2006
2111/2006RP	Fátima Maatallaoui	Ismael Lamas Maatallaoui	13-09-2006
2112/2006RP	Ana María Fernández Mirón	Gema Lara Fernández	13-09-2006
2145/2006RP	Olga María Toasa Chisaguano	Brayan Israel Pallo Toasa	18-09-2006
2146/2006RP	Olga María Toasa Chisaguano	Edison Alexander Pallo Toasa	18-09-2006
2150/2006RP	Franklin Oswaldo Peña Muzo	Axel Sleyder Peña Tasiguano	12-09-2006
2151/2006RP	Renato Zerbini Ribeiro Leao	Renata Picado Zerbini Leao	01-09-2006
2162/2006RP	Mercedes Alexandra Pavón Echevarría	Carlos Marcelo Sánchez de León Pavón	15-09-2006
2192/2006RP	Marco Germán Mejía Hurtado	Jordan Germán Mejía Vinuesa	12-09-2006
2193/2006RP	Flor del Rosario Chanca Llerena	Jordi David Masías Chanca	18-09-2006
2196/2006RP	María Augusta Mármol Rosales	María Augusta Chiriboga Mármol	11-09-2006
2200/2006RP	Verónica Alejandra Salazar Feican y otro	Nicole Esther Atiaga Salazar	14-09-2006
2207/2006RP	Angélica Cristina Samuisa Quinaluisa	Daniel Sebastián Cabrera Samuisa	12-09-2006
2208/2006RP	Angélica Cristina Samuisa Quinaluisa	Kelly Jaela Cabrera Samuisa	12-09-2006
2212/2006RP	Reina Escobar Rodríguez	Félix Fernando Durán Escobar	06-09-2006
2213/2006RP	Reina Escobar Rodríguez	Zenia Melany Escobar	06-09-2006
2214/2006RP	María Franciela Torres Castillo	Stefania Maribel Castillo Torres	06-09-2006
2215/2006RP	María Franciela Torres Castillo	Ángel Alexander Castillo Torres	06-09-2006
2227/2006RP	Nubia Maricela Vera Zambrano	Davor Tadeo Moscoso Vera	11-09-2006
2233/2006RP	Catalina del Rocío Hidalgo Lluno	María José Herrera Hidalgo	11-09-2006
2243/2006RP	Carlos Alberto Fernández	Giuliana Florencia Fernández	15-09-2006
2248/2006RP	María Ruth Castro Sandoval	Alan Miguel Terrazas Castro	18-09-2006
2262/2006RP	Loila Marisol Nazate Itas	Aracely Mishel Benítez Nazate	15-09-2006
2267/2006RP	Juana Ramos González	Juan Daniel Ramos	05-09-2006
2290/2006RP	Violeta Maruja Mármol Fuerez	Maicool Andrés Herrera Mármol	15-09-2006
2298/2006RP	Wendy de León	Kelvin Arturo Echevarría de León	11-09-2006
2299/2006RP	María Elvia Gutiérrez Bermúdez	Diego Alejandro Gañán Gutiérrez	13-09-2006
2304/2006RP	Carlos Reinaldo Castillo Valle	Nube Elizabeth Castillo Segarra	18-09-2006
2351/2006RP	Mercedes Pavón Echeverría	Amanda Maribel Sevillano Pavón	15-09-2006
2352/2006RP	Mercedes Pavón Echeverría	Derek Fernando Sevillano Pavón	15-09-2006
2368/2006RP	Carlos Díaz Arribas	Raúl Junior Vázquez Moura	15-09-2006

Nº de expediente	Recurrente	Alumno	Día de interposición del recurso
2376/2006RP	María Isabel Yerovi Usiña	Adriana Isabel Cun Yerovi	18-09-2006
2377/2006RP	María Isabel Yerovi Usiña	Andrés Paúl Cun Yerovi	18-09-2006
2379/2006RP	Pedro Julio Ramírez Sánchez	Pedro Jesús Ramírez Zambrano	18-08-2006
2405/2006RP	Rosa María Samueza Quilumba	Darwin Mauricio Morales Samueza	14-09-2006
2414/2006RP	Gardenia del Rocío Orellana Martínez	Cristhian Joel Maldonado Orellana	14-09-2006
2420/2006RP	María del Carmen Borja Jiménez	Alba María Cortés Borja	18-09-2006
2423/2006RP	Silvia Peña Santana	Francisco Javier Cantón Peña	18-09-2006
2426/2006RP	Rosa María Samueza Quilumba	Elizabeth Beatriz Morales Samueza	14-09-2006
2432/2006RP	Rocío Alexandra Filián Cruz	Ángela de Dios Sainz Filián	18-09-2006
2443/2006RP	Edita Magaly Alva Beltrán	Randall Dani Barrientos Alva	12-09-2006
2448/2006RP	Ana María de Pablo Campos	Sofía Lloyd de Pablo	15-09-2006
2450/2006RP	Emma Cumanda Suárez Escalante	Emma Thalia Rondinelli Suárez	06-09-2006
2472/2006RP	Pedro Julio Ramírez Sánchez	Julio Andrés Ramírez Zambrano	18-08-2006
2475/2006RP	Josefina Mercedes Cocco Feliz	Eva Cristina Mancebo Cocco	12-09-2006
2485/2006RP	Maricela Marín	Arabela Dumitru	15-09-2006
2489/2006RP	Rosa María Lliguilema Tenemela	Dennys Paúl Miranda Lliguilema	18-09-2006
2510/2006RP	Mohammed Cherroud	Yassir Cherroud	18-09-2006
2525/2006RP	María del Mar Saiz Picado	Nerea Rodríguez Saiz	18-09-2006
2539/2006RP	Silvia Ondina Sánchez Guevara	Myckel Sebastián Chamorro Sánchez	15-09-2006
2545/2006RP	Mohamed El Guiniari y otra	Omaima El Guiniari	12-09-2006
2578/2006RP	Maricela Marín	Casandra Dumitru	14-09-2006
2579/2006RP	Busuioac Iosif Dumitru	Maxinela Dumitru	15-09-2006
2580/2006RP	Maricela Marín	Pamela Dumitru	14-09-2006
2581/2006RP	Mercedes Magdalena Solorzano Plaza	Carlos Jahir Dueñas Solorzano	12-09-2006
2586/2006RP	Marisol Lucy Montaña Aguilar	Nicole Guzmán Montaña	14-09-2006
2587/2006RP	Marisol Lucy Montaña Aguilar	Kevin Brandon Guzmán Montaña	14-09-2006
2632/2006RP	Florencio Gil Salinas Patiño	Rosmary Salinas Gómez	07-09-2006
2633/2006RP	María Stancu	Darius Cristian Stancu	15-09-2006
2634/2006RP	María Stancu	Samuel Stancu	15-09-2006
2640/2006RP	Teresa Narcisca Ubilla Arévalo	Sara Nohemi Navarrete Ubilla	08-09-2006
2650/2006RP	Marlen Pinto Pinto	Carla Joana Casanova Pinto	28-08-2006
2657/2006RP	Maruja de Jesús Alejandro Cañar	Erika Lizet Campoverde Alejandro	15-09-2006
2658/2006RP	Maruja de Jesús Alejandro Cañar	Joel David Campoverde Alejandro	15-09-2006
2659/2006RP	Jimena Yanet Cumbicos Díaz	María José Quishpe Cumbicos	14-09-2006
2662/2006RP	Aurora María Bergano Oliveira	María Aurora Oliveira Garcia Fernandes	15-09-2006
2666/2006RP	Manuela Ordoño Jiménez	Paola Gomera Ordoño	18-09-2006
2676/2006RP	María Cristina Pedro López	Alba Ruiz San Pedro	18-09-2006
2686/2006RP	Jaqueline Marlin Coronel Aldaz	Kevin Alejandro Cherrez Coronel	06-09-2006
2699/2006RP	Carmen Elena Pulupa Farinango	Katherin Daniela Guamán Pulupa	12-09-2006
2700/2006RP	Carmen Elena Pulupa Farinango	Paola Arasely Guamán Pulupa	12-09-2006
2701/2006RP	Silvia Peña Santana	Maxi Troncoso Peña	18-09-2006
2703/2006RP	Henry Patricio Granda Vargas	Alberto Jesús Granda Briceño	No consta

(03/16.493/07)

Consejería de Educación

2619 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 1223/2007, de 12 de marzo, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos contra los listados definitivos de denegación de las ayu-

das de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general y convocatoria de familias numerosas) por los siguientes interesados:

- Doña María Lourdes Carrillo Pantoja (2194/2006RP).
- Doña María Cristina Gudiel Almendros (2205/2006RP).

La notificación a los citados interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a los interesados que también se ha efectua-

do la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

Orden 1223/2007, de 12 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se desestiman los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006 2007 (convocatoria general y convocatoria de familias numerosas)

Vistos los expedientes de recursos presentados por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Orden 1962/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, se aprueban las bases y se convocan ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007, destinadas a familias numerosas.

2. Por Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en el curso escolar 2006-2007.

3. En virtud de la citada Orden, los recurrentes solicitan este tipo de ayudas.

4. Por Ordenes 4427/2006, de 3 de agosto, y 4501/2006, de 4 de agosto, del Consejero de Educación, se resuelven las citadas convocatorias, procediéndose, de conformidad con lo establecido en los artículos 12 de las mismas, a la exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación de los listados definitivos de concesión y denegación de las ayudas con fecha 17 de agosto de 2006, figurando los alumnos relacionados en el Anexo a la presente Orden como excluidos por la causa "F2. Solicitud fuera de plazo de admisión".

Segundo

Los interesados muestran su disconformidad interponiendo recurso de reposición contra los citados listados definitivos de denegación mediante escritos fechados en los días relacionados en el Anexo a la presente Orden, en los que solicitan, en síntesis, la revisión de la ayuda solicitada.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como los informes emitidos por la Dirección del Área Territorial de Madrid-Capital.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre ("Boletín Oficial del Estado" del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Orden 1962/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y se convocan ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007, destinadas a familias numerosas.
- Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en el curso escolar 2006-2007.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar los escritos presentados como recursos de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza de los recursos resulta competente para adoptar su resolución el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 116.1 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Procede la acumulación de los expedientes de que se trata, dada la identidad sustancial existente entre ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

Los artículos 19 de las Órdenes 1962/2006 y 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por las que se aprueban las bases y la convocatoria general y de familias numerosas de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en el curso escolar 2006-2007, establecen que "el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (17 de abril de 2006), y el 8 de mayo de 2006 inclusive".

Revisados los expedientes de los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, se comprueba que no presentaron la correspondiente solicitud de ayuda dentro del plazo marcado por sendas convocatorias.

En este sentido, el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la obligatoriedad de los términos y plazos, tanto para las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos como para los interesados en los mismos.

Por su parte, el Tribunal Constitucional, en numerosas sentencias, sienta la doctrina de que los plazos legales no quedan al arbitrio de las partes, ni sujeta a la libre disposición de estas su prórroga (Sentencias 65/83 y 1/89) sin que sea posible subsanar la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo (Sentencia 117/86), el cual se agota una vez llega a su término (Sentencias 39/81, 53/87 y 157/89).

Visto lo anterior, analizadas las bases de la convocatoria, y en aras de no quebrantar el principio de concurrencia en régimen de igualdad que rige toda convocatoria de ayudas, cabe concluir que los recursos interpuestos no pueden prosperar.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y ma-

terial didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general y convocatoria de familias numerosas).

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

ANEXO

RELACIÓN DE INTERESADOS CUYOS ESCRITOS CALIFICADOS DE RECURSO DE REPOSICIÓN SE DESESTIMAN

Nº de expediente	Recurrente	Alumno	Día de presentación de la solicitud
1547/2006RP	Amparo Hurtado Ruiz	Laura Isabel Sánchez Hurtado	23-05-2006
2194/2006RP	María Lourdes Carrillo Pantoja	Wilson Jesús Fajardo Carrillo	09-05-2006
2205/2006RP	María Cristina Gudiel Almendros	Óscar Carrión Gudiel	09-05-2006
2649/2006RP	Estrella Escudero Heredia y otro	Christian Muñoz Escudero	31-05-2006
2695/2006RP	Estrella Escudero Heredia y otro	Remedios Muñoz Escudero	31-05-2006
2696/2006RP	Estrella Escudero Heredia y otro	Rosa Muñoz Escudero	31-05-2006
2697/2006RP	Estrella Escudero Heredia y otro	Jonatan Muñoz Escudero	31-05-2006

(03/16.494/07)

Consejería de Educación

2620 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2007, del Secretario General Técnico de la Consejería de Educación, por la que se publica la Orden del Consejero de Educación que resuelve los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en la presente Resolución, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007.*

El Consejero de Educación ha dictado Orden 1224/2007, de 12 de marzo, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general) por los siguientes interesados:

- Don Mohamed El Azzouzi (2079-2080/2006RP).
- Doña Felicia Codrici (2455/2006RP).
- Don Aicha El Bhiri (2487/2006RP).
- Don Chinwe Benedicto Nwogwugwu (2288/2006RP).

La notificación a los citados interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar dicha Orden cuyo texto íntegro se une como Anexo a la presente Resolución. Asimismo, se informa a los interesados que también se ha efectuado la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 7 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, Gerardo Ravassa Checa.

ANEXO

Orden 1224/2007, de 12 de marzo, del Consejero de Educación, por la que se resuelven los recursos potestativos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general)

Vistos los expedientes de recursos presentados por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De los antecedentes obrantes en el expediente interesa destacar los siguientes:

1. Por Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007.

2. En virtud de la citada Orden, los recurrentes solicitan este tipo de ayudas.

3. Por Orden 4501/2006, de 4 de agosto, del Consejero de Educación, se resuelve la citada convocatoria, procediéndose, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la misma, a la exposición en los tablones de anuncios de las Direcciones de Área Territorial de la Consejería de Educación de los listados definitivos de concesión y denegación de las ayudas con fecha 17 de agosto de 2006, figurando los alumnos relacionados en el Anexo a la presente Orden como excluidos por la causa "D40. No aportan libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar".

Segundo

Los interesados muestran su disconformidad interponiendo recurso de reposición contra los citados listados definitivos de denegación mediante escritos fechados en los días relacionados en el cita-

do Anexo, en los que solicitan, en síntesis, la revisión de sus solicitudes y la concesión de la ayuda.

Tercero

Han sido incorporados al expediente los antecedentes del acto impugnado, así como los informes emitidos por las Direcciones de las Áreas Territoriales de Madrid-Capital y Madrid-Norte.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Resultan de aplicación al presente expediente las siguientes normas:

- Constitución española de 27 de diciembre de 1978 (“Boletín Oficial del Estado” del 29).
- Ley 1/1983, de 13 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 20), de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 29/1998, de 13 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 14), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Ley 8/1999, de 9 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 13), de adecuación de la normativa de la Comunidad a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 21), de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/1993, de 26 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 27), por el que se aprueba el reglamento del procedimiento para la concesión de ayudas y subvenciones públicas, en lo no derogado por la Ley 2/1995.
- Decreto 222/1998, de 23 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero), de desarrollo parcial de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid en materia de bases reguladoras de las mismas.
- Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico en el curso escolar 2006-2007.
- Y demás disposiciones de general y pertinente aplicación.

Segundo

Procede calificar los escritos presentados como recursos de reposición, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dada la naturaleza de los recursos resulta competente para adoptar su resolución el Consejero de Educación, en aplicación de lo establecido en el mismo artículo 116.1 de la Ley aludida y en el Decreto 117/2004, de 29 de julio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de agosto), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Procede la acumulación de los expedientes de que se trata, dada la identidad sustancial existente entre ellos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

Teniendo en cuenta el conjunto de hechos, alegaciones efectuadas y actuaciones seguidas, en relación todo ello con la legislación aplicable al caso, procede hacer las siguientes consideraciones:

El artículo 7.2 de la Orden 1963/2006, de 5 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases y la convocatoria general de becas para la adquisición de libros de texto y material didáctico para el curso escolar 2006-2007, establece que quienes participen en la modalidad de renta familiar presentarán junto con la

solicitud de ayuda copia del “Libro de familia o documentación oficial acreditativa de los miembros de la unidad familiar y sus fechas de nacimiento”. Por su parte, el artículo 19 de la misma Orden prevé como último día del plazo para la presentación de solicitudes el 8 de mayo de 2006.

Revisados los expedientes de los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, se comprueba que ni junto con sus solicitudes de ayudas, ni en el plazo de diez días hábiles concedido para la subsanación de dichas solicitudes tras la exposición de los listados provisionales de admitidos y excluidos, según lo previsto en el artículo 10 de las bases reguladoras de la convocatoria, aportaron debidamente traducido a la lengua española el correspondiente libro de familia o, en su caso, la documentación oficial acreditativa del número total de miembros de la unidad familiar, resultando imposible, por tanto, la verificación de la necesaria relación de filiación o representación que ha de existir entre el alumno y sus padres o tutores, así como la comprobación del número de miembros de cada unidad familiar.

El artículo 36.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que “La lengua de los procedimientos tramitados por la Administración General del Estado será el castellano”. El apartado 2 del mismo precepto continúa diciendo “En los procedimientos tramitados por las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, el uso de la lengua se ajustará a lo previsto en la legislación autonómica correspondiente”. A este respecto, la Constitución española, Norma Suprema del ordenamiento jurídico y de directa aplicación en la Comunidad de Madrid, en su artículo 3.1, dispone: “El castellano es la lengua oficial del Estado”, estableciéndose, en consecuencia, el idioma castellano como lengua oficial de esta Administración Autonómica.

En cuanto a la documentación presentada junto a los escritos de recurso ha de ser considerada presentada fuera del plazo marcado en las bases reguladoras y en la convocatoria, no pudiendo ser tenida en cuenta, pues de lo contrario se desvirtuaría la naturaleza del recurso administrativo, de estricta revisión de la legalidad del acto impugnado, el cual, en el presente caso, ha sido dictado conforme a derecho.

En este sentido, el artículo 47 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone la obligatoriedad de los términos y plazos, tanto para las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos como para los interesados en los mismos.

Por su parte, el Tribunal Constitucional, en numerosas sentencias, sienta la doctrina de que los plazos legales no quedan al arbitrio de las partes, ni sujeta a la libre disposición de estas su prórroga (Sentencias 65/83 y 1/89) sin que sea posible subsanar la extemporaneidad o incumplimiento de un plazo (Sentencia 117/86), el cual se agota una vez llega a su término (Sentencias 39/81, 53/87 y 157/89).

Visto lo anterior, y analizadas las bases de la convocatoria, cabe concluir que los recursos interpuestos no pueden prosperar.

Por cuanto antecede,

DISPONGO

Único

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por los interesados relacionados en el Anexo a la presente Orden, contra los listados definitivos de denegación de las ayudas de libros de texto y material didáctico para el curso 2006-2007 (convocatoria general).

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, y frente a la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, todo ello sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

ANEXO

RELACIÓN DE INTERESADOS CUYOS ESCRITOS CALIFICADOS DE RECURSO DE REPOSICIÓN SE DESESTIMAN

Nº de expediente	Recurrente	Alumno	Día de interposición del recurso
1521/2006RP	Inna Batsula	Vadym Batsula	14-09-2006
1703/2006RP	Brahim Bahi	Soukaina Bahi	15-09-2006
1719/2006RP	Mona Adel Mohammad Abdel Ghani	Farah Emad Mohammad Ahmad Alshabi	18-09-2006
1720/2006RP	Mona Adel Mohammad Abdel Ghani	Dania Emad Mohammad Ahmad Alshabi	18-09-2006
1721/2006RP	Mona Adel Mohammad Abdel Ghani	Hamza Emad Mohammad Ahmad Alshabi	18-09-2006
1917/2006RP	Zohra Benyounes	Yasser Serroukh	08-09-2006
2043/2006RP	Christina Ivanova Petrova	Ivanka Denislavova Petrova	18-09-2006
2044/2006RP	Joaquim Domingos	Margarita de Almeida Joaquim	15-09-2006
2045/2006RP	Joaquim Domingos	Luisa de Almeida Joaquim	15-09-2006
2047/2006RP	Nehza Tallil	Iliass Dardari Tallil	13-09-2006
2048/2006RP	Nehza Tallil	Mohamed Dardari Tallil	13-09-2006
2049/2006RP	Nehza Tallil	Ouiame Dardari Tallil	13-09-2006
2079/2006RP	Mohamed El Azzouzi	Mounir El Azzouzi	12-09-2006
2080/2006RP	Mohamed El Azzouzi	Dina El Azzouzi	12-09-2006
2084/2006RP	Souad Malou Ep El Moussati	Amal El Moussati Malou	18-09-2006
2085/2006RP	Souad Malou Ep El Moussati	Ayyoub El Moussati Malou	18-09-2006
2086/2006RP	Souad Malou Ep El Moussati	Mohammed Amine El Moussati Malou	18-09-2006
2087/2006RP	Souad Malou Ep El Moussati	Oumayma El Moussati Malou	18-09-2006
2092/2006RP	Ana Mercedes Rodríguez Alfaro	Rosa Viviana García	11-09-2006
2095/2006RP	Irina Piloyan	Meline Gevorgyan	29-08-2006
2096/2006RP	Elena Patricia Sovaiala	Ionut Dragos Gheorghe	18-09-2006
2105/2006RP	Abdeslam Hayani	Nabil Hayani	15-09-2006
2108/2006RP	Vasilica Elena Iuoras	Flavia Luiza Iuoras	18-09-2006
2109/2006RP	Jamal Jaatit	Soufiane Jaatit	15-09-2006
2110/2006RP	Malika Errahi	Ahlame Laksiouar	15-09-2006
2128/2006RP	Amar Maai	Haffid Maai	15-09-2006
2133/2006RP	Marcia Bonassoli	Deborah Leticia Bonassoli Montanha	18-09-2006
2137/2006RP	Geta Neagu Badea	Daniela Stefania Neagu	15-09-2006
2164/2006RP	Gabriela Saramet	Mihaela Ivona Saramet	18-09-2006
2165/2006RP	Gabriela Saramet	Roxana Bianca Saramet	18-09-2006
2256/2006RP	Chirita Constanta	Denisa Chirita	13-09-2006
2288/2006RP	Chinwe Benedicta Nwogwugwu	Chimnecherem Miracle M. Nwogwugwu	18-09-2006
2311/2006RP	Gustavo Carlos Enriquez	Yvonne Anastasia Enriquez	14-09-2006
2372/2006RP	Habiba Ghanfari	Ahmed Yazid	14-09-2006
2373/2006RP	Habiba Ghanfari	Nadir Yazid	14-09-2006
2404/2006RP	Ionel Gimi Savu	Gianina Elisa Savu	14-09-2006
2455/2006RP	Felicia Codrici	Larisa Gabriela Chirita	14-09-2006
2456/2006RP	Lahsen Hala	Mohamed Zakaria Hala	11-09-2006
2484/2006RP	Mohamed Chorfi	Sanae Chorfi	18-09-2006
2486/2006RP	Aura Claudia Adam	Alexandra Cristiana Adam	18-09-2006
2487/2006RP	Aicha El Bhiri	Firdaous Oulhani	18-09-2006
2519/2006RP	Hassania Ouesti	Mahmoud Agoub	15-09-2006
2537/2006RP	Naziha Brimi	Neima Rami	11-09-2006
2546/2006RP	Daniela Ignat	David Ignat	15-09-2006
2547/2006RP	Daniela Ignat	Shara Emanuela Ignat	15-09-2006
2548/2006RP	Daniela Ignat	Andreea Simona Ignat	15-09-2006
2553/2006RP	Aura Claudia Adam	Tudor Mirel Adam	18-09-2006
2577/2006RP	Fadma Benakcha	Fouad Benmoussa	13-09-2006
2653/2006RP	Mohamed Bouhlal	Abdellah Bouhlal	13-09-2006
2684/2006RP	Rosilene Pinheiro Rezende	Morena Pinheiro Santin	04-09-2006

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2621 *ORDEN 1565/2007, de 19 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.*

La Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

El artículo 5 de esta norma prevé que la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal corresponderá al órgano titular de la función específica en que se concrete la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero.

El procedimiento anterior ha sido objeto de desarrollo mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 11 del referido Decreto 99/2002, de 13 de junio, se elaboró el Proyecto de Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se crean 6 ficheros de datos de carácter personal, denominados EXPEDIENTES SANCIONADORES, RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN, INSPECCIONES AMBIENTALES, PREVENCIÓN, RESIDUOS y SUELOS, se modifica el fichero denominado DESCALIFICACIONES Y VENTA y se suprimen 14 ficheros de datos de carácter personal, denominados RV, COOPERATIV, RG, PREVENCIÓN, TRANSPORTE, I TRANSPORTE, GESTORES, I GESTORES, PRODUCTORES, I PRODUCTORES, SUELOS CONTAMINADOS, I SUELOS CONTAMINADOS, CONTROL e INSPECCIÓN AMBIENTAL.

El proyecto, junto con la memoria explicativa y económica del mismo, se sometió al trámite de alegaciones y ha sido objeto de los informes preceptivos tanto de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, como de la Dirección General de los Servicios Jurídicos de la Comunidad de Madrid, emitidos ambos en sentido positivo.

Los datos relativos a los ficheros que se crean son los siguientes:

El fichero informatizado EXPEDIENTES SANCIONADORES registrará los datos de carácter personal de titulares de viviendas, promotores, constructores y direcciones facultativas, en relación con la gestión de expedientes sancionadores tramitados por infracciones en la normativa de vivienda protegida.

El fichero informatizado RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN registrará los datos de carácter personal de titulares, herederos u ocupantes de viviendas en relación con la tramitación de expedientes de recuperación y regularización de titulares u ocupantes de viviendas de promoción pública propiedad del IVIMA.

El fichero informatizado INSPECCIONES AMBIENTALES registrará los datos de carácter personal de las personas relacionadas con empresas o actividades objeto de inspección medioambiental, así como del personal de inspección y denunciantes.

El fichero informatizado PREVENCIÓN registrará los datos de carácter personal de los interesados en la tramitación de procedimientos de evaluación de impacto ambiental en la Comunidad de Madrid.

El fichero informatizado RESIDUOS registrará los datos de carácter personal de gestores, productores, poseedores, transportistas e intermediarios de residuos y de los agentes económicos que participan en la puesta en mercado de productos que, con su uso, se convierten en residuos.

El fichero informatizado SUELOS registrará los datos de carácter personal de los titulares de actividades potencialmente contaminantes del suelo, propietarios de suelos en que se haya desarrollado alguna de dichas actividades, así como de aquellas otras previstas en la normativa aplicable.

Se modifica el fichero DESCALIFICACIONES Y VENTA, que se amplía con la inclusión de autorizaciones de venta y su extensión a todas las viviendas protegidas, tanto públicas como privadas.

En cuanto a los ficheros que se suprimen procede hacer constar lo siguiente:

Los datos contenidos en el fichero COOPERATIV están integrados en otros ficheros. Los datos contenidos en el resto de los ficheros (RV, RG, PREVENCIÓN, TRANSPORTE, I TRANSPORTE, GESTORES, I GESTORES, PRODUCTORES, I PRODUCTORES, SUELOS CONTAMINADOS, I SUELOS CONTAMINADOS, CONTROL e INSPECCIÓN AMBIENTAL) que se suprimen en esta Orden se incorporan a ficheros creados en la misma, por lo que se considera oportuna su supresión.

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en los ficheros que se crean, se cumple, en los términos que se establecen en la regulación efectuada en el Anexo, lo previsto por el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

En consecuencia, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo único

Se crean los ficheros de datos de carácter personal denominados EXPEDIENTES SANCIONADORES, RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN, INSPECCIONES AMBIENTALES, PREVENCIÓN, RESIDUOS y SUELOS, relacionándose sus datos en el Anexo I de esta Orden, se modifica el fichero denominado DESCALIFICACIONES Y VENTA, en la forma indicada en el Anexo II de esta Disposición, y se suprimen (Anexo III) 14 ficheros de datos de carácter personal, denominados RV, COOPERATIV, RG, PREVENCIÓN, TRANSPORTE, I TRANSPORTE, GESTORES, I GESTORES, PRODUCTORES, I PRODUCTORES, SUELOS CONTAMINADOS, I SUELOS CONTAMINADOS, CONTROL e INSPECCIÓN AMBIENTAL, todo ello en los términos y condiciones fijados en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de junio de 2007.

El Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio,
MARIANO ZABÍA LASALA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: EXPEDIENTES SANCIONADORES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: EXPEDIENTES SANCIONADORES. EXPEDIENTES SANCIONADORES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Medio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas, Ley 9/2003, de 26 de marzo, y Real Decreto 3148/1978, de 10 de noviembre.
- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES TRAMITADOS POR INFRACCIONES EN LA NORMATIVA DE VIVIENDA PROTEGIDA.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: TITULARES DE LAS VIVIENDAS, PROMOTORES, CONSTRUCTORES Y DIRECCIONES FACULTATIVAS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, entidad privada, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Arquitectura y Vivienda, Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN. EXPEDIENTES DE RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS DEL IVIMA.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE VIVIENDAS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.
- Datos de características personales: Estado civil, fecha de nacimiento, sexo.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE TITULARES U OCUPANTES DE VIVIENDA DE PROMOCIÓN PÚBLICA PROPIEDAD DEL IVIMA.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: TITULARES, HEREDEROS U OCUPANTES DE ESAS VIVIENDAS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: INSPECCIONES AMBIENTALES.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: INSPECCIONES AMBIENTALES. GESTIÓN DE INSPECCIONES AMBIENTALES.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SCIA-GESTIÓN DE INSPECCIONES AMBIENTALES PCEA-PROCEDIMIENTOS DE LA DG DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Medio.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos relativos a la comisión de infracciones: Infracciones administrativas, 2, 2002, Ley de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, número de registro personal.

- Datos de circunstancias sociales: Licencias/permisos/autorizaciones.

- Datos académicos y profesionales: Formación y titulaciones.

- Datos de detalle del empleo: Cuerpo/escala, categoría/grado, Puestos de trabajo, historial del trabajador, otros, número de identificación como agente de la autoridad.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LAS INSPECCIONES AMBIENTALES. USOS: CORRESPONDIENTES A LAS COMPETENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL, TANTO EN CUANTO A LOS HECHOS CONSTATADOS, PRUEBAS REALIZADAS, DOCUMENTACIÓN RECABADA, COMO EN CUANTO A LA GESTIÓN DE EQUIPOS HUMANOS Y MATERIALES PROPIOS PARA SU REALIZACIÓN.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS RELACIONADAS CON EMPRESAS O ACTIVIDADES QUE SON OBJETO DE INSPECCIÓN MEDIOAMBIENTAL, PERSONAL DE INSPECCIÓN, DENUNCIANTES.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Otros, ACTAS DE INSPECCIÓN.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: PREVENCIÓN.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: PREVENCIÓN. FICHERO QUE CONTIENE LOS DATOS DE LOS PROYECTOS SOMETIDO A ALGUNOS DE LOS PROCEDIMIENTOS RECOGIDOS EN LA NORMATIVA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PREVENCIÓN.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: Nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROYECTOS

SOMETIDOS A ALGUNOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS QUE QUIERAN TRAMITAR ALGÚN PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO EN LA COMUNIDAD DE MADRID.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- No se prevén cesiones.

Fichero: RESIDUOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área de Planificación y Gestión de Residuos.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: RESIDUOS. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE RESIDUOS.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE RESIDUOS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella, imagen/voz.
- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, licencias/permisos/autorizaciones.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA PRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS Y A LA PUESTA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS QUE SE CONVIERTEN EN RESIDUOS: AUTORIZACIÓN/REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO, USOS ESTADÍSTICOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: GESTORES, PRODUCTORES, POSEEDORES, TRANSPORTISTAS E INTERMEDIARIOS DE RESIDUOS Y AGENTES ECONÓMICOS QUE PARTICIPAN EN LA PUESTA EN EL MERCADO DE PRODUCTOS QUE CON SU USO SE CONVIERTEN EN RESIDUOS.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, Transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Administraciones Públicas Europeas, Estatales, Autonómicas y Locales de competencias similares.

Fichero: SUELOS.

1. Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

2. Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Área De Planificación y Gestión de Residuos.

3. Nombre y descripción del fichero que se crea: SUELOS. EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO.

4. Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Informatizado.

5. Sistema de información al que pertenece el fichero: SISTEMA DE INFORMACIÓN DE SUELOS.

6. Medidas de seguridad que se aplican: Básico.

7. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección (postal, electrónica), teléfono, firma/huella.
- Datos de circunstancias sociales: Propiedades, posesiones, licencias/permisos/autorizaciones.
- Datos de información comercial: Actividades y negocios.
- Datos de transacciones: Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS RELATIVOS A LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO, VIGILANCIA Y CONTROL, USOS ESTADÍSTICOS, GESTIÓN DEL INVENTARIO DE SUELOS CONTAMINADOS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resulten obligados a suministrarlos: TITULARES DE ACTIVIDADES POTENCIALMENTE CONTAMINANTES DEL SUELO, PROPIETARIOS DE SUELOS EN QUE SE HAYA DESARROLLADO ALGUNA DE DICHAS ACTIVIDADES, ASÍ COMO DE AQUELLAS OTRAS PREVISTAS EN LA NORMATIVA APLICABLE.

10. Procedencia o procedimiento de recogida de los datos:

- Procedencia de los datos: El propio interesado o su representante legal, otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Registros Públicos, entidad privada, Administraciones Públicas.
- Procedimiento de recogida: Formularios o cupones, transmisión electrónica de datos/Internet.

11. Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando de forma expresa las que constituyan transferencias internacionales:

- Administraciones Públicas Europeas, Estatales, Autonómicas y Locales de competencias similares.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero que se modifica y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: DESCALIFICACIONES Y VENTA. 2003400021.

Apartados de la inscripción y contenido íntegro de cada uno de los que se modifican:

3. Nombre y descripción del fichero: DESCALIFICACIONES Y VENTA. GESTIÓN DE DESCALIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DE VENTA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

8. Descripción detallada de finalidad del fichero y usos previstos del mismo: GESTIÓN DE DESCALIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DE VENTA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

9. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PROPIETARIOS DE VIVIENDAS PROTEGIDAS PÚBLICAS Y PRIVADAS.

ANEXO III

SUPRESIÓN DE FICHEROS

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: RV. 1973170275.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA.

- Previsiones adoptadas para su destrucción: SE INCORPORA AL FICHERO DE RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN QUE SE CREA EN ESTE ORDEN.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: COOPERATIV. 1973170283.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: DESAPARECEN POR ESTAR INTEGRADOS EN OTROS FICHEROS.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: RG. 1973170286.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA NORMATIVA.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: SE INCORPORA AL FICHERO RECUPERACIÓN Y REGULARIZACIÓN QUE SE CREA EN ESTE ORDEN.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: PREVENCIÓN. 1973170247.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE INTEGRARÁN EN EL NUEVO FICHERO DECLARADO EN ESTA ORDEN DENOMINADO PREVENCIÓN.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: TRANSPORTE. 1991950003.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE INTEGRARÁN EN EL NUEVO FICHERO DECLARADO EN ESTA ORDEN DENOMINADO RESIDUOS.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: I TRANSPORTE. 1991950009.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE INTEGRARÁN EN EL NUEVO FICHERO DECLARADO EN ESTA ORDEN DENOMINADO RESIDUOS.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: GESTORES. 1991950001.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE INTEGRARÁN EN EL NUEVO FICHERO DECLARADO EN ESTA ORDEN DENOMINADO RESIDUOS.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: I GESTORES. 1991950007.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE INTEGRARÁN EN EL NUEVO FICHERO DECLARADO EN ESTA ORDEN DENOMINADO RESIDUOS.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: PRODUCTORES. 1991950002.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEGISLACIÓN VIGENTE.

- Previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE INTEGRARÁN EN EL NUEVO FICHERO DECLARADO EN ESTA ORDEN DENOMINADO RESIDUOS.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: I PRODUCTORES. 1991950008.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE INTEGRARÁN EN EL NUEVO FICHERO DECLARADO EN ESTA ORDEN DENOMINADO RESIDUOS.

Nombre del fichero que se suprime y Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: SUELOS CONTAMINADOS. 1991950006.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE INTEGRARÁN EN EL NUEVO FICHERO DECLARADO EN ESTA ORDEN DENOMINADO SUELOS.

Nombre del fichero que se suprime y Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: I SUELOS CONTAMINADOS. 1991950011.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LA NUEVA LEGISLACIÓN VIGENTE.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: LOS DATOS SE INTEGRARÁN EN EL NUEVO FICHERO DECLARADO EN ESTA ORDEN DENOMINADO SUELOS.

Nombre del fichero que se suprime y Número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: CONTROL. 1973170242.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DERIVADAS DE LA INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA PCEA.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: EL FICHERO CONTROL SE INTEGRA EN EL FICHERO INSPECCIONES AMBIENTALES CREADO EN ESTA MISMA DISPOSICIÓN.

Nombre del fichero que se suprime y número de registro en la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid: INSPECCIÓN AMBIENTAL. 1991950004.

- Motivo por el que se suprime el fichero y destino de los datos contenidos en el mismo: ADAPTACIÓN A LAS NUEVAS FUNCIONALIDADES DERIVADAS DE LA INTEGRACIÓN CON LA PLATAFORMA PCEA.
- Previsiones adoptadas para su destrucción: EL FICHERO CONTROL SE INTEGRA EN EL FICHERO INSPECCIONES AMBIENTALES CREADO EN ESTA MISMA DISPOSICIÓN.

(03/17.136/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2622 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pezuela de las Torres, en el ámbito de las Unidades de Actuación números 2, 5 y 8 (Ac. 117/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pezuela de las Torres, en el ámbito de las Unidades de Ac-

tuación números 2, 5 y 8, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 17 de mayo de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 18 de mayo de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Pezuela de las Torres, en el ámbito de las Unidades de Actuación números 2, 5 y 8, con las condiciones para su desarrollo establecidas en el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en fecha 15 de noviembre de 2005, así como el informe de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 20 de julio de 2006, que obran en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/17.211/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2623 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público Acuerdo relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, en el Suelo Urbano No Consolidado, delimitado por las manzanas EG-0.1, EG-0.2 y EG-0.3, del antiguo Suelo Apto para Urbanizar número 3 “Ciudad Jardín” (Ac. 113/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, en el Suelo Urbano No Consolidado, delimitado por las manzanas EG-0.1, EG-0.2 y EG-0.3, del antiguo Suelo Apto para Urbanizar número 3 “Ciudad Jardín”, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe técnico-jurídico, de fecha 18 de mayo de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 18 de mayo de 2007, elevada a su consideración,

la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Arroyomolinos, en el Suelo Urbano No Consolidado, delimitado por las manzanas EG-0.1, EG-0.2 y EG-0.3, del antiguo Suelo Apto para Urbanizar número 3 “Ciudad Jardín Arroyomolinos”, con las condiciones señaladas en el informe de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en fecha 20 de marzo de 2007, que obra en el expediente.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar de la citada Modificación Puntual, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 14 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/17.208/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

2624 *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial del “Proyecto de Construcción del Centro Integrado de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid”, en el término municipal de Tres Cantos, promovido por GEDESMA (Ac. 122/07).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2007, examinó el expediente relativo al Plan Especial del “Proyecto de Construcción del Centro Integrado de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid”, en el término municipal de Tres Cantos, promovido por GEDESMA, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe de fecha 14 de mayo de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 14 de mayo de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial del “Proyecto de Construcción del Centro Integrado de Tratamiento de Residuos de Construcción y Demolición de la Comunidad de Madrid”, en el término

municipal de Tres Cantos. En la fase de ejecución del Proyecto deberán cumplirse las recomendaciones y prescripciones que se señalan en los informes que obran en el expediente:

1. Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural. Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, de fecha 30 de enero de 2006.
2. Dirección General de Carreteras. Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fechas 14 de enero de 2006 y 27 de marzo de 2007.
3. Canal de Isabel II, de fecha 8 de enero de 2007.
4. "Iberdrola", de fecha 16 de enero de 2006.
5. Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 15 de febrero de 2006.
6. Ayuntamiento de Tres Cantos, de fecha 26 de enero de 2006.
7. Ayuntamiento de Colmenar Viejo, de fecha 27 de enero de 2006.

Asimismo, se señala que, de acuerdo con el informe de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 29 de mayo de 2007, antes de que se inicien las actuaciones materiales de ejecución de planeamiento deberán solicitarse y obtenerse los permisos y autorizaciones oportunas de esa Dirección General.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 15 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(01/2.028/07)

Consejería de Sanidad

2625 *ORDEN 1058/2007, de 11 de julio, de la Consejería de Sanidad, por la que se prorrogan los plazos para la presentación de la documentación relativa a la justificación y control del gasto, por parte de los Centros Educativos y Centros de Apoyo al Profesorado de la Comunidad de Madrid, relacionados en los Anexos I y II de la Orden 994/2007, de 20 de junio.*

Por Orden 2265/2006, de 27 de diciembre, de la Consejería de Sanidad y Consumo, se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2007 de subvenciones a Centros Educativos y Centros de Apoyo al Profesorado de la Comunidad de Madrid, para la realización de proyectos de educación para la salud.

Dicha convocatoria se resolvió mediante la Orden 994/2007, de 20 de junio, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimo cuarta de la citada Orden 2265/2006, de 27 de diciembre, el artículo 3.1 de la Orden 994/2007, de 20 de junio, señala que los centros educativos con proyectos subvencionados deberán presentar, con anterioridad al 15 de julio de 2007, la documentación relativa a la justificación del gasto. A su vez, el artículo 3.2 establece que los Centros de Apoyo al Profesorado remitirán, antes del 30 de julio del año correspondiente, la documentación justificativa, tanto de las subvenciones destinadas a proyectos de educación para la salud en la escuela como para los proyectos de formación.

Por otra parte, las instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes, de fecha 13 de junio de 2006, dictan las normas que han de regir el calendario escolar para el curso escolar 2006-2007 en centros sostenidos con fondos públicos en la Comunidad de Madrid. En el caso del primer y segundo ciclo de Educación Infantil, Educa-

ción Primaria y Educación Especial, las actividades escolares se desarrollarán entre el día 1 de septiembre de 2006 y el 29 de junio de 2007. Asimismo, en los centros de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Garantía Social, Aulas de Compensación Educativa, ciclos formativos de Grado Medio, de Grado Superior, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación de Personas Adultas, las actividades escolares se desarrollarán entre el 1 de septiembre de 2006 y el 29 de junio de 2007.

En cuanto al curso escolar 2007-2008, las instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes, de fecha 18 de junio de 2007, señalan que las actividades escolares se desarrollarán a partir del día 3 de septiembre de 2007.

Dada la fecha de cierre de los centros educativos, así como que las actividades escolares para el curso escolar 2007-2008 se iniciarán a partir del día 3 de septiembre de 2007, estos centros educativos no disponen de capacidad para tramitar la documentación justificativa referida en el apartado 3 de la Orden 994/2007, de 20 de junio, dentro del plazo señalado al efecto.

Debe tenerse en cuenta, además, que la publicación de la Orden por la que se resuelve la convocatoria (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de julio de 2007) no ha podido realizarse dentro del plazo fijado en el apartado 10.3 de la Orden 2265/2006, de 27 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20), y que en la base reguladora decimoquinta de esta norma se establece que procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación o de justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora undécima de la Orden 2265/2006, de 27 de diciembre,

DISPONGO

Primero

Prorrogar el plazo para la presentación de la documentación para la justificación y control del gasto por parte de los centros educativos relacionados en el Anexo I de la Orden 994/2007, de 20 de junio, hasta el 14 de septiembre de 2007.

Segundo

Prorrogar el plazo establecido para la presentación de la documentación para la justificación y control del gasto por parte de los Centros de Apoyo al Profesorado, relacionados en el Anexo II de la Orden 994/2007, de 20 de junio, hasta el 28 de septiembre de 2007.

Tercero

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 11 de julio de 2007.—El Consejero de Sanidad, PD (Orden 2265/2006, de 27 de diciembre), el Director General de Salud Pública y Alimentación, Agustín Rivero Cuadrado.

(03/18.154/07)

Universidad Complutense de Madrid

2626 *DECRETO Rectoral 52/2007, de 2 de julio, de delimitación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense, de delegación de competencias en órganos unipersonales y de diversas cuestiones de índole organizativo.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Universidades y en el artículo 67 de los Estatutos de la Universidad Complutense, la facultad de crear los Vicerrectorados es competencia del Rector.

Después de la experiencia acumulada desde junio de 2003, se procede a una reordenación de los Vicerrectorados y de las competencias que ejercen por delegación otros órganos de la Universidad, al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la

gestión universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector y para servir adecuadamente a las necesidades de la Universidad Complutense. Es, asimismo, una necesidad para cumplir con las nuevas necesidades que han ido apareciendo para dar adecuada respuesta a las inquietudes de la comunidad universitaria y proporcionar el mejor cumplimiento del programa electoral.

Con esta misma finalidad se procede, asimismo, a completar el marco normativo mediante la delegación de algunas competencias al Secretario General y al Gerente, que complementan las que son de titularidad propia de acuerdo con los Estatutos de la Universidad.

Además, es necesario precisar las previsiones de suplencia, tanto del Rector como de los titulares de los diversos Vicerrectorados a que se refiere, con carácter general, el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Por ello, en el marco del artículo 11 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que impone la delimitación de las competencias y la forma de integración en la Administración Pública para la creación de un órgano administrativo, y del artículo 13, que obliga a la publicación de las delegaciones de competencias, este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1

Vicerrectorados

La Universidad Complutense de Madrid tiene los siguientes Vicerrectorados, dependientes directamente del Rector:

- a) Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.
- b) Vicerrectorado de Gestión Económica.
- c) Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias.
- d) Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior.
- e) Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.
- f) Vicerrectorado de Estudiantes.
- g) Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones.
- h) Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación.
- i) Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia.
- j) Vicerrectorado de Departamentos y Centros.
- k) Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social.
- l) Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- m) Vicerrectorado de Infraestructuras.

Los Vicerrectorados se integran en el Consejo de Dirección, junto con los demás componentes que marca la normativa aplicable.

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación de competencias indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de este Decreto Rectoral, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Los Vicerrectorados estarán dotados de los medios personales y materiales necesarios para el ejercicio de su actividad.

Artículo 2

Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado

El Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La Presidencia de la Comisión Permanente delegada del Consejo de Gobierno.
- b) La Presidencia de la Comisión Académica delegada del Consejo de Gobierno.
- c) La coordinación del Consejo de Dirección.
- d) La coordinación del Consejo de Dirección con los Decanos y Directores de Escuelas Universitarias.
- e) La relación entre el Consejo de Dirección y los órganos de representación del personal docente e investigador.
- f) Configurar y desarrollar la política de profesorado de la Universidad Complutense.
- g) El otorgamiento de permisos y licencias, así como la ejecución de los aspectos del régimen jurídico del profesorado, tales como situaciones administrativas, régimen académico, retributivo y disciplinario del Personal Docente e Investigador.

- h) La presentación de propuestas para la baremación de méritos en materia docente, de investigación y de gestión, en el marco de la normativa aplicable.
- i) La propuesta de criterios sobre el otorgamiento de venias docentes para su aprobación por los órganos correspondientes de la Universidad.
- j) La elaboración y propuesta para su aprobación por los órganos competentes de criterios de cómputo a efectos docentes de las labores de investigación y de gestión.
- k) La elaboración y propuesta para su aprobación de mecanismos de seguimiento del cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado, todo lo cual, sin perjuicio de las competencias del Servicio de Inspección recogido en el artículo 153 de los Estatutos.
- l) El establecimiento de líneas generales para garantizar el cumplimiento de las obligaciones docentes del profesorado.
- m) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación con la política académica y de profesorado.

Se excluye expresamente de esta delegación la imposición de sanciones disciplinarias al profesorado.

Artículo 3

Vicerrectorado de Gestión Económica

El Vicerrectorado de Gestión Económica ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La Presidencia de la Comisión Económica delegada del Consejo de Gobierno.
- b) La supervisión del área económica de la Universidad en colaboración con el Gerente.
- c) El estudio y valoración de los contratos programa.
- d) Aprobar los gastos, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos, en concurrencia con el Gerente de la Universidad.
- e) Proponer al Consejo de Gobierno las directrices a que haya de ajustarse la elaboración del anteproyecto de presupuesto, a propuesta del Gerente de la Universidad.
- f) Ejercer las competencias que en materia de autorización de contratos a los que hacen referencia los artículos 83 de la Ley Orgánica de Universidades, y 173 de los Estatutos de la Universidad, prevé el artículo 174 de estos últimos.
- g) El servicio de gestión de residencias de profesores y de otros miembros de la comunidad universitaria.
- h) Cualesquiera otras facultades económico-financieras atribuidas originariamente al Rector, salvo las que correspondan al Gerente de la Universidad por delegación de aquel.
- i) Aprobación de las modificaciones presupuestarias, en aquellas materias que sean de competencia del Rector.
- j) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación con las materias de este Vicerrectorado.

Artículo 4

Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias

El Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La Presidencia de la Comisión de Doctorado.
- b) El apoyo a los Departamentos y los centros para el desarrollo de los programas de doctorado.
- c) La elaboración de la propuesta de oferta de titulaciones conjuntas de la Universidad Complutense de Madrid con otras Universidades nacionales y extranjeras, en colaboración, en este último caso, con el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- d) La programación docente de los estudios actuales de licenciatura y diplomatura.
- e) La programación docente de los estudios universitarios oficiales de doctorado.
- f) Los títulos académicos oficiales.
- g) La convalidación y reconocimiento de estudios oficiales, salvo aquellos que se refieran a enseñanzas adaptadas al espacio europeo de educación superior.
- h) La articulación de las conversiones de los títulos de postgrado.

- i) La planificación y dirección de la política de Formación Continua.
- j) La elaboración de propuestas de cursos de formación por demanda de empresas o instituciones.
- k) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en el ámbito de las materias anteriormente relacionadas.

Se excluye expresamente de esta delegación la expedición de títulos académicos oficiales.

Artículo 5

Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior

El Vicerrectorado del Espacio Europeo de Educación Superior asume por delegación las siguientes competencias:

- a) La Presidencia de la Comisión de Estudios.
- b) La coordinación y dirección de la política universitaria en relación con el Espacio Europeo de Educación Superior.
- c) En colaboración con los centros, la preparación, implantación y seguimiento de la implantación de nuevos planes de estudios adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.
- d) En colaboración con los centros, la preparación, implantación y seguimiento de la implantación de los títulos de postgrado al Espacio Europeo de Educación Superior.
- e) La convalidación y reconocimiento de estudios oficiales adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.
- f) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

Artículo 6

Vicerrectorado de Investigación y Política Científica

El Vicerrectorado de Investigación y Política Científica ejercerá, por delegación, las siguientes competencias.

- a) La propuesta y seguimiento de la ejecución de la política de investigación.
- b) La propuesta de planes de investigación propios, anuales o plurianuales, así como la financiación de los mismos.
- c) La autorización de programas propios de becas, bolsas de viaje y otras ayudas personales para la formación de investigadores, estancias y desplazamientos de profesores, ayudantes y becarios en otros centros y cuantas actividades se consideren de interés.
- d) Suscribir los contratos previstos en el artículo 174.2 de los Estatutos de la Universidad.
- e) Autorizar y solicitar la inscripción y registro de patentes, prototipos y restantes modalidades de la propiedad industrial.
- f) Las decisiones sobre infraestructura, dotaciones o investigación en relación con la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.
- g) La firma de contratos de investigación con la Unión Europea dentro de los sucesivos programas marco de la misma.
- h) La firma de convenios de investigación.
- i) El desarrollo de la política de relaciones con las empresas y otras instituciones en materia de programas y proyectos de investigación, prestaciones de servicios de carácter científico y la transferencia de los resultados de la investigación.
- j) Las relaciones con el Parque Científico de Madrid.
- k) La propuesta de creación y supresión de Centros de Asistencia a la Investigación, así como el seguimiento de sus actividades científicas.
- l) La dirección de la política bibliotecaria, potenciando y mejorando los servicios bibliotecarios de la Universidad Complutense.
- m) La optimización del servicio bibliotecario de la Universidad Complutense.
- n) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

Artículo 7

Vicerrectorado de Estudiantes

El Vicerrectorado de Estudiantes ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La orientación, el acceso, permanencia y gestión académica en relación con el expediente académico de los estudiantes.
- b) El fomento de la participación estudiantil en los órganos de gobierno de la Universidad y las relaciones con los órganos de representación de los estudiantes.
- c) Las relaciones con las Asociaciones de Estudiantes y el establecimiento de una política de fomento de este tipo de asociaciones.
- d) Coordinación de las pruebas de acceso a Estudios Universitarios y de los procesos de admisión de estudiantes.
- e) Las relativas a la Oficina Complutense del Emprendedor, que dependerá orgánicamente de este Vicerrectorado.
- f) La configuración de una política para los discapacitados y la supervisión de la actividad de la Oficina para la Integración de las Personas con Discapacidad.
- g) La articulación de una política que permita la inserción laboral de los estudiantes y egresados de la Universidad Complutense.
- h) La supervisión del Centro de Orientación e Información de Empleo y, en general, las actuaciones encaminadas a favorecer los procesos de inserción laboral de los estudiantes, tales como la firma de convenios con personas o entidades públicas o privadas.
- i) Las becas de prácticas en empresas y, en general, la configuración de programas específicos para la orientación laboral.
- j) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

Del Vicerrectorado de Estudiantes dependerá:

- a) El Centro de Orientación e Información de Empleo.
- b) La Oficina Complutense del Emprendedor.
- c) La Oficina para la Integración de Personas con Discapacidad.

Artículo 8

Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones

El Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones ejercerá, por delegación, las siguientes competencias.

- a) La dirección del Consejo Asesor de Tecnologías de la Información.
- b) La implantación y desarrollo de las Tecnologías de la Información y la comunicación en la Universidad Complutense necesaria para la docencia, la investigación y la gestión.
- c) La elaboración, mantenimiento y gestión de la web institucional de la Universidad Complutense, fomentando las políticas de divulgación dentro y fuera de la Universidad a través de este medio.
- d) La coordinación y supervisión de las actividades y estructuras relacionadas con el Campus Virtual.
- e) La dirección de la política informática, potenciando y mejorando los servicios de la Universidad Complutense.
- f) La coordinación y supervisión de las actividades y estructuras relacionadas con los Cursos de Formación en Informática.
- g) La optimización de los servicios informáticos y de comunicaciones de la Universidad Complutense.
- h) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

Artículo 9

Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación

El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) Las relaciones de la Universidad Complutense de Madrid con organizaciones públicas y privadas en todo el territorio nacional.
- b) La promoción, coordinación, preparación, firma, ejecución y seguimiento de la política universitaria de convenios, salvo en el supuesto de que tales competencias estén atribuidas a otro Vicerrectorado por razón de la materia.

- c) Relaciones interuniversitarias en el ámbito de la Comunidad de Madrid, otras Comunidades Autónomas, así como con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- d) La promoción, coordinación, preparación, firma, ejecución y seguimiento de la política universitaria de convenios para acciones de Cooperación.
- e) Las relaciones con la Agencia Española de Cooperación Internacional y demás organismos públicos de cooperación al desarrollo.
- f) Las de supervisión de la Escuela Complutense Latinoamericana.
- g) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

Artículo 10

Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia

El Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) Supervisión del desarrollo de la docencia.
- b) Implantación de políticas de evaluación de la calidad docente.
- c) Supervisión de la acreditación de la docencia y las titulaciones.
- d) Articulación de políticas de estímulo en materia de innovación educativa.
- e) Puesta en marcha de medidas de formación del profesorado.
- f) La coordinación entre el Consejo de Dirección y el Instituto de Ciencias de la Educación.
- g) La supervisión de la Escuela Complutense de Verano.
- h) La supervisión del Centro Superior de Idiomas Modernos, que dependerá orgánicamente de este Vicerrectorado, y en particular a través suyo la organización de cursos dirigidos a la enseñanza de lenguas extranjeras, así como la organización y desarrollo de las unidades de traducción.
- i) La gestión de las becas de estudio para el grado universitario.
- j) La coordinación y supervisión de las actividades y estructuras relacionadas con la enseñanza del castellano como lengua extranjera y que se desarrollen en España.

Artículo 11

Vicerrectorado de Departamentos y Centros

El Vicerrectorado de Departamentos y Centros ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) El nombramiento y cese de los Directores de los Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y demás centros de la Universidad, salvo los Decanos y Directores de Escuelas Universitarias.
- b) La propuesta de creación y supresión de Departamentos Universitarios, Institutos Universitarios de Investigación y demás centros de la Universidad, salvo los Centros de Apoyo a la Investigación.
- c) El seguimiento de las actividades de los Institutos de Investigación adscritos a la Universidad Complutense de Madrid.
- d) La coordinación de las relaciones de la Universidad con los Centros adscritos.
- e) La coordinación de los procesos electorales en Departamentos y en Institutos Universitarios.
- f) Las Escuelas de Especialización Profesional, el Hospital Clínico Veterinario, las Clínicas Universitarias y los Hospitales Universitarios y Asociados.
- g) Otorgar las venias docentes del profesorado de los centros de enseñanza universitaria adscritos a la Universidad Complutense de Madrid.
- h) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Departamentos y Centros, siempre que no hayan sido atribuidas a otro Vicerrectorado por razón de la materia.

Se excluye expresamente de esta delegación la firma de convenios de adscripción.

Artículo 12

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social

El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La configuración de una política cultural, deportiva y de prestaciones sociales en el marco de la Universidad.
- b) La supervisión del Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.
- c) Los Museos y el Patrimonio Histórico-Artístico de la Universidad Complutense.
- d) La configuración de una política para la igualdad de género y, en concreto, la supervisión de la Oficina de Igualdad de Género.
- e) La configuración de una política de prestaciones sociales a los miembros de la comunidad universitaria.
- f) Las actividades culturales y deportivas que se desarrollen por la comunidad universitaria.
- g) La coordinación y dirección de las relaciones culturales con las Instituciones públicas y privadas.
- h) La promoción de la creación y desarrollo de foros de debate sobre temas sociales y culturales.
- i) Las relativas a la Universidad para los Mayores y, en general, la colaboración con distintas asociaciones para la promoción de actividades académicas y extraacadémicas dirigidas a este colectivo.
- j) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en materia de Cultura, Deporte y Política Social.

Del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social dependerán:

- a) El Servicio de Publicaciones de la Universidad Complutense.
- b) La Oficina para la Igualdad de Género.

Artículo 13

Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La configuración de la política de relaciones internacionales de la Universidad.
- b) Las relaciones del Consejo de Dirección con los centros de la Universidad Complutense en el exterior.
- c) El establecimiento de relaciones académicas, culturales o científicas con instituciones extranjeras y desarrollo de programas internacionales de cooperación académica y científica.
- d) La coordinación de actividades para la enseñanza del castellano en el extranjero.
- e) La preparación, firma, seguimiento y ejecución de convenios en materia de relaciones internacionales.
- f) El seguimiento de las actividades relativas a educación superior que se desarrollen en foros nacionales e internacionales.
- g) La articulación de programas de acogida para estudiantes extranjeros.
- h) La gestión de los programas de movilidad y el apoyo a los estudiantes y profesores visitantes.
- i) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en materia de relaciones internacionales, incluida la representación de la Universidad Complutense de Madrid, siempre que no resulte obligada la intervención del Rector por la naturaleza de dicha representación.

Artículo 14

Vicerrectorado de Infraestructuras

El Vicerrectorado de Infraestructuras ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La formulación de la política de infraestructuras.
- b) La iniciativa compartida con la Gerencia en la realización y seguimiento de convenios sobre infraestructuras.
- c) Seguimiento de la tramitación y ejecución de las grandes obras en concurrencia de la Gerencia.
- d) Cuantas otras funciones vengan atribuidas al Rector en relación a las materias de este Vicerrectorado.

Artículo 15*Secretaría General*

Además de las competencias que le atribuyen los Estatutos como propias, la Secretaría General ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) La presidencia de la Comisión de Reglamentos, delegada del Consejo de Gobierno.
- b) La representación judicial y administrativa en toda clase de negocios y actos jurídicos.
- c) La solicitud de dictámenes de naturaleza jurídica a personas físicas o jurídicas.
- d) La dirección y coordinación del Archivo Histórico.
- e) La dirección de la política en relación con la protección de datos personales.
- f) Cuantas otras funciones le delegue puntualmente el Rector en los asuntos que considere pertinentes y que no sean competencia de otro miembro del Consejo de Dirección.

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de este Decreto Rectoral, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Artículo 16*Gerencia*

Además de las competencias que le atribuyen los Estatutos como propias, la Gerencia ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) Cuantas funciones vengán atribuidas al Rector en materia de contratación administrativa, sin más límites que los que pudiera imponer la normativa aplicable a esta materia.
- b) Aprobar los gastos, autorizar su compromiso y liquidación y ordenar los correspondientes pagos, en concurrencia con el Vicerrectorado de Gestión Económica.
- c) Elaboración de una propuesta de saneamiento económico de la Universidad y la ejecución de una política que permita la consecución de nuevas fuentes de financiación.
- d) La introducción de mecanismos de mejora de los sistemas de información de apoyo a la gestión académica y administrativa.
- e) La participación en las negociaciones que se lleven a cabo con los órganos de representación del personal de administración y servicios, de acuerdo con las instrucciones que el Rector le confiera.
- f) La presidencia de la Comisión de Seguimiento de la Relación de Puestos de Trabajo.
- g) Las acciones formativas del personal de Administración y Servicios.
- h) Las relativas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Medicina del Trabajo, que dependerá orgánicamente de la Gerencia.
- i) Cuantas otras funciones vengán atribuidas al Rector en relación con el Personal de Administración y Servicios, contenidas en la Ley Orgánica de Universidades, en el Estatuto Básico del Empleado Público, así como en los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y las disposiciones complementarias concordantes y de desarrollo de las mismas.

Se excluye expresamente de esta delegación la imposición de sanciones disciplinarias al Personal de Administración y Servicios.

Las resoluciones administrativas adoptadas en uso de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia, con cita de este Decreto Rectoral, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Artículo 17*Director del Gabinete del Rector*

El Director del Gabinete del Rector ejercerá, por delegación, las siguientes competencias:

- a) Cuantas funciones de asistencia, asesoramiento, informe o estudio le sean encomendadas por el Rector.
- b) La coordinación de las reuniones del equipo rectoral, sin perjuicio de las funciones del Secretario del Consejo de Dirección.
- c) Coordinar con la Casa de Su Majestad el Rey, Organos Constitucionales, el Gobierno del Estado y de las Comunidades

Autónomas, entidades que componen la Administración Local y Embajadas, las visitas, actos o viajes oficiales y de trabajo del Rector.

- d) La comunicación externa y la relación con los medios de comunicación en coordinación con el Gabinete de Prensa.
- e) La comunicación interna y la elaboración de estudios e informes en concurrencia con el Departamento de Estudios e Imagen Corporativa.
- f) Cuantas otras funciones le delegue puntualmente el Rector en los asuntos que considere pertinente y que no sean competencia de algún miembro del Consejo de Dirección.

Artículo 18*Extensión a otras entidades y órganos colegiados*

En su respectivo ámbito funcional los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector por las normas de funcionamiento de los mismos, siempre que estas disposiciones no prohíban la delegación de la presencia del Rector.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien por las sesiones que así lo exijan.

Artículo 19*Ausencia del Rector*

Con carácter general, en los casos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación del Rector, le sustituirá el titular del Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado. En casos de ausencia, asimismo, del titular de este Vicerrectorado, le sustituirá el titular del Vicerrectorado que le siga de acuerdo con el orden recogido en el artículo 1.

Artículo 20*Ausencia de los Vicerrectores*

En el caso de ausencia o enfermedad de los Vicerrectores, se sustituirán del siguiente modo:

- Vicerrectorado de Gestión Económica por el Gerente.
- Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Política Social por el Secretario General.
- Vicerrectorado de Departamentos y Centros por el Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado.
- Vicerrectorado de Estudiantes por el Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias.
- Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias por el Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior.
- Vicerrectorado de Infraestructuras por el Vicerrectorado de Gestión Económica.
- Vicerrectorado de Espacio Europeo de Educación Superior por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.
- Vicerrectorado de Investigación y Política Científica por el Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones.
- Vicerrectorado de Política Académica y Profesorado por el Vicerrectorado de Departamentos y Centros.
- Vicerrectorado de Desarrollo y Calidad de la Docencia por el Vicerrectorado de Doctorado y Titulaciones Propias.
- Vicerrectorado de Relaciones Internacionales por el Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación.
- Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Cooperación por el Secretario General.
- Vicerrectorado de Informática y Comunicaciones por el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica.

En tales supuestos, la suplencia no implicará alteración de la competencia, haciéndose constar expresamente tal circunstancia.

Artículo 21*Avocación*

Todas las competencias que se delegan en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector,

conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los Vicerrectores, el Secretario General, el Gerente y el Director del Gabinete del Rector, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se les delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Artículo 22

Prohibición de subdelegación

En ningún caso podrán delegarse las atribuciones que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores en esta materia, así como todas las normas de igual o inferior rango en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente disposición.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial de la Universidad Complutense".

Madrid, a 2 de julio de 2007.—El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

(03/17.858/07)

D) Anuncios

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Concurso por procedimiento abierto para los trabajos y obras de conservación y mejora de las zonas verdes existentes en las instalaciones en la zona D.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 256/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Trabajos y obras de conservación y mejora de las zonas verdes existentes en las instalaciones en la zona D.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos períodos anuales sucesivos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 216.982,73 euros, incluido el IVA.
5. Garantías:
 - Provisional: 4.339,65 euros.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Gestión Ambiental, División de Áreas Verdes.
 - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 4, edificio "Prisma", planta primera.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1069.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo O, subgrupo 6, categoría A.
Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, deberán acogerse a lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo determinado en el apartado 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
En estos casos, la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados 1.a) y c) del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En estos mismos supuestos, la solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado b) del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con arreglo a lo previsto en el apartado 5.4.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de septiembre de 2007, hasta las trece horas. Documentación a presentar: La indicada en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 7 de septiembre de 2007.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante facturas mensuales en la forma prevista en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las solicitudes de participación: Castellano. Las solicitudes se presentarán en sobres cerrados con las letras A ("Propuesta económica"), B ("Documentación administrativa") y C ("Referencias técnicas"), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del concurso.
La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 5 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/2.126/07)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Concurso por procedimiento abierto para los trabajos y obras de conservación y mejora de las zonas verdes existentes en las instalaciones comprendidas en la zona E.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 258/2007.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Trabajos y obras de conservación y mejora de las zonas verdes existentes en las instalaciones comprendidas en la zona E.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos períodos anuales sucesivos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 180.735,05 euros, incluido el IVA.
5. Garantías:
 - Provisional: 3.614,70 euros.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Subdirección de Gestión Ambiental, División de Áreas Verdes.
 - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, número 4, edificio "Prisma", planta primera.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1069.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Grupo O, subgrupo 6, categoría A.
 Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse clasificadas en España, deberán acogerse a lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo determinado en el apartado 4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
 En estos casos, la justificación de la solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en los apartados 1.a) y c) del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En estos mismos supuestos, la solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en el apartado b) del artículo 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con arreglo a lo previsto en el apartado 5.4.9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de septiembre de 2007, hasta las trece horas. Documentación a presentar: La indicada en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 7 de septiembre de 2007.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.

10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante facturas mensuales en la forma prevista en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las solicitudes de participación: Castellano. Las solicitudes se presentarán en sobres cerrados con las letras A ("Propuesta económica"), B ("Documentación administrativa") y C ("Referencias técnicas"), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título del concurso.
 La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.
 Madrid, a 5 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/2.127/07)

Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

CANAL DE ISABEL II

Subasta por procedimiento abierto para el suministro y montaje de depósitos e instalaciones de dosificación de reactivos químicos en estaciones depuradoras de aguas residuales del Canal de Isabel II.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Canal de Isabel II.
 - b) Número de expediente: 148/2007.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro y montaje de depósitos e instalaciones de dosificación de reactivos químicos en estaciones depuradoras de aguas residuales del Canal de Isabel II.
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Madrid.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 372.089,21 euros, incluido el IVA.
5. Garantías:
 - Provisional: 7.441,78 euros.
 - Definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Canal de Isabel II. Adjuntía a la Dirección de Saneamiento y Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Plaza del Descubridor Diego de Ordás, sin número, edificio "Prisma", planta cuarta.
 - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 451 000, extensión 1192.
 - e) Los Pliegos de Condiciones se pueden obtener también en las siguientes direcciones de Internet: <http://www.madrid.org> y <http://www.cyii.es>
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia técnica: La solvencia técnica se deberá justificar por los medios previstos en los apartados b) y c) del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con arreglo a lo previsto en el apartado 2.2.3.g) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta.
 - b) Solvencia económica: La solvencia económica se deberá acreditar por los medios previstos en el apartado 1.a) y c) del artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según lo previsto en el apartado 2.2.3.h) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Otros requisitos: Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, en el caso de no hallarse

se clasificadas en España, deberán acogerse a lo establecido en el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a lo determinado en los apartados 2.1 y 2.2.3.m) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la subasta.

8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 4 de septiembre de 2007, hasta las trece horas. Documentación a presentar: La indicada en el apartado 2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Lugar de la presentación:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II, Subdirección de Contratación.
 - 2.º Calle: Santa Engracia, número 125, edificio 9, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: 28003 Madrid.
 - c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Lugar de apertura:
 - 1.º Entidad: Canal de Isabel II. Salón de actos.
 - 2.º Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125, edificio 1, planta baja.
 - 3.º Localidad: 28003 Madrid.
 - b) Fecha: 7 de septiembre de 2007.
 - c) Hora: A las nueve y treinta.
10. Otras informaciones:
 - a) Forma de pago: Mediante certificaciones/facturas mensuales en la forma prevista en la cláusula 3.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Idioma en que se redactarán las solicitudes de participación: Castellano. Las solicitudes se presentarán en dos sobres cerrados con las letras A ("Propuesta económica") y B ("Documentación administrativa"), en cada uno de los cuales figurará el nombre del proponente y el título de la subasta. La propuesta económica se formulará con arreglo al modelo Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de anuncios: El pago de los anuncios será por cuenta de la empresa adjudicataria.

Madrid, a 4 de julio de 2007.—La Secretaria General Técnica, María Luisa Carrillo Aguado.

(01/2.125/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 20 de junio de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que, en aplicación de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican trámites relativos a expedientes sancionadores por infracciones en materia de juego.

El instructor actuante ha dictado Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución en los procedimientos números 300/06 y 380/06. La notificación a los interesados se ha intentado en dos ocasiones, conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar por causas no imputables a esta Administración.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar indicación de dichos actos administrativos, por entender que la publicación íntegra podría lesionar derechos e intereses legítimos.

Se pone en conocimiento de los interesados que se encuentran a su disposición en las dependencias de la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego (plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid) las citadas notificaciones, las cuales deberán ser retiradas por los mismos en el plazo de diez días hábiles conta-

dos a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Asimismo, se les informa de que también se ha procedido a la remisión de dichas infracciones al tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 20 de junio de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

ANEXO

Número de expediente: 300/06.
 Infractora: "Torrecasa-Torrevieja, Sociedad Limitada".
 Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Avenida de las Américas, sin número, 03140 Guardamar del Segura.
 Tipo de infracción: Muy grave.
 Número de expediente: 380/06.
 Infractor: Don Roberto Pérez Álvarez.
 Acto: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.
 Domicilio indicado a efectos de notificaciones: Calle La Exacta, número 9, 28320 Pinto.
 Tipo de infracción: Dos graves.

(03/17.192/07)

Consejería de Hacienda

Resolución de 22 de junio de 2007, del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por la que se procede a la publicación de las Resoluciones de los recursos de reposición que se relacionan en el Anexo Único.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en los domicilios de los destinatarios de las Resoluciones del Director General de Ordenación y Gestión del Juego, por las que se resuelven los recursos de reposición relacionados en el Anexo Único, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992), en concordancia con lo dispuesto por el artículo 61 del mismo texto legal, por considerar esta Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego que la publicación íntegra de las Resoluciones lesiona los derechos o intereses legítimos de dichos titulares. A tal efecto, se pone en conocimiento de los interesados que el contenido íntegro de las Resoluciones que se notifican podrá ser examinado en la Dirección General de Ordenación y Gestión del Juego, sita en la plaza de Chamberí, número 8, cuarta planta, 28010 Madrid, de lunes a viernes y de nueve a catorce horas.

ANEXO ÚNICO

Destinatario y último domicilio conocido. — Número de expediente. — Resolución

Rosa Elba Pérez Bido, en nombre y representación de la mercantil "Chocolata Gourmet, Sociedad Limitada", calle Las Naciones, 5, 28006 Madrid. — RR 04/2007, expediente sancionador 60/06. — Resolución de 20 de febrero de 2007; desestimación del recurso.

María Dolores González Rodríguez, plaza de Santa Aurelia, 7, local 7, 28017 Madrid. — RR 17/2007, expediente sancionador 87/06. — Resolución de 13 de abril de 2007; desestimación del recurso.

Diego Ruiz Dueñas, Cañada Real de las Merinas, 30, 28052 Madrid. — RR 30/2007, expediente sancionador 104/06. — Resolución de 17 de mayo de 2007; desestimación del recurso.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 28/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los

interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 22 de junio de 2007.—El Director General de Ordenación y Gestión del Juego, Edmundo Ahijón Castro.

(03/17.187/07)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 21 de mayo de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria “Cordel de la Portera de la Dehesa de Arriba a Montepinar”, en el término municipal de Guadarrama (Madrid).

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Guadarrama, fue aprobado mediante Orden Ministerial de fecha 11 de febrero de 1958.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, “el deslinde es el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación”.

Del mismo modo, el artículo 15 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, establece que “mediante el acto de deslinde la Comunidad define los límites de las Vías Pecuarias previamente clasificadas”.

De este modo, el excelentísimo señor Consejero de Economía y Empleo acordó con fecha 8 de octubre de 1996, proceder al deslinde de la vía pecuaria “Cordel de la Portera de la Dehesa de Arriba a Montepinar”, en el término municipal de Guadarrama (Madrid), siendo publicado dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de agosto de 1997, fijándose el lugar, fecha y hora de realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de las vías pecuarias el día 7 de octubre de 1997.

Tras la realización de dichas operaciones materiales y el levantamiento y firma del correspondiente Acta con fecha 7 de octubre de 1997, se redactó el proyecto de deslinde en febrero de 1998.

El procedimiento de deslinde se sometió al trámite de información pública mediante Resolución de 11 de febrero de 1998, de la Dirección General de Agricultura y Alimentación, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID con fecha 25 de marzo de 1998. Asimismo, la proposición de deslinde estuvo expuesta en los locales del Ayuntamiento de Guadarrama durante el plazo de un mes.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, cumpliéndose las previsiones legalmente previstas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, esta Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

RESUELVE

Primero

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria “Cordel de la Portera de la Dehesa de Arriba a Montepinar”, en el término municipal de Guadarrama (Madrid).

Segundo

Estimar y/o desestimar las alegaciones presentadas en el procedimiento de deslinde, en el sentido que figura en el informe del Área de Vías Pecuarias de 21 de mayo de 2007.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

La publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, servirá de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Comuníquese a los interesados en forma legal.

Madrid, a 21 de mayo de 2007.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(03/17.104/07)

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Resolución de 6 de junio de 2007, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se somete a información pública la ejecución y declaración de utilidad pública de las instalaciones definidas en el proyecto denominado «Enlace a la urbanización “Parque de las Infantas”», en el término municipal de Valdemorillo (Madrid).

2005PG 1243

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el artículo 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de gas natural; el artículo 86 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto de instalaciones:

Peticionaria

“Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Antracita, número 7, 28045 Madrid.

Objeto de la petición

Construcción y declaración de utilidad pública de las instalaciones definidas en el proyecto «Enlace a la urbanización “Parque de las Infantas”», en el término municipal de Valdemorillo (Madrid).

Características de las instalaciones

- Presión máxima de servicio: 4 bar relativos MPB.
- Red de distribución constituida por tubería de polietileno PE 100 SRD-17,6, de 200 milímetros de diámetro. La longitud total de la canalización es de 6.988 metros.

Presupuesto

El presupuesto de las instalaciones será de 442.944,80 euros.

El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Afecciones a fincas particulares

1. Expropiación forzosa en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir los elementos de instalación fija en superficie.

2. Para las canalizaciones:

2.1. Imposición de servidumbre permanente de paso, en una franja de terreno de 3 metros de ancho a lo largo de la conducción, 1,5 a cada lado del eje de la tubería, por donde discurrirá enterrada la tubería o tuberías que se requieran para la conducción del gas y que estará sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a 50 centímetros, así como de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería.
- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a 5 metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite ex-

presamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.
 - Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.
- 2.2. Ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras, de la zona que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, sita en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, edificio F-4, 28016 Madrid, y presentar, por triplicado ejemplar, en dicho centro las alegaciones que considere oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Madrid, a 6 de junio de 2007.—El Director General, Carlos López Jimeno.

ANEXO

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Proyecto: «Enlace a la urbanización “Parque de las Infantas”» (Valdemorillo)

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Valdemorillo						
M-VA-1	Ayuntamiento de Valdemorillo. Plaza de la Constitución, nº 1. 28210 Valdemorillo. Madrid	738		43	9.301	Urbano
M-VA-2	Ayuntamiento de Valdemorillo. Plaza de la Constitución, nº 1. 28210 Valdemorillo. Madrid	575		42	9002	Camino
M-VA-3	Pedro Sánchez Rodrigo. Plaza Cristo, nº 7. 28210 Valdemorillo. Madrid	32	338	42	71	Prados/Pradera
M-VA-4	José Sánchez Rodrigo.	26	252	42	114	Prados/Pradera
M-VA-5	Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/Orense, nº 60. 28020 Madrid	7	67	42	9001	Ctra. M-600
M-VA-6	Pedro Sánchez Rodrigo. Plaza Cristo, nº 7. 28210 Valdemorillo. Madrid	8	105	42	116	Prados/Pradera
M-VA-7	José Sánchez Rodrigo. Ctra. Canillas, 118. 28043 Madrid.	200	1.939	42	123	Prados/Pradera
M-VA-8	Ayuntamiento de Valdemorillo. Plaza de la Constitución, nº 1. 28210 Valdemorillo. Madrid	5	59	11	9001	Camino
M-VA-9	Angel Corral Gómez.	52	495	11	43	Pastos
M-VA-10	Confederación Hidrográfica del Tajo. Avda. de Portugal, 81. 28011 Madrid.	12	188	11	9003	Arroyo
M-VA-11	Antonio Hipólito San Román. C/La Fuente, 13. 28210 Valdemorillo. Madrid	99	983	11	45	Pastos
M-VA-12	Ayuntamiento de Valdemorillo. Plaza de la Constitución, nº 1. 28210 Valdemorillo. Madrid	5	50	11	9004	Camino
M-VA-13	Hros. Jose Luis Villena Bonacasa, C/San Juan, 57. 28210 Valdemorillo. Madrid.	186	1.844	11	47	Prados/Pradera
M-VA-14	Félix Entero Acedos. C/Ramón Gamonal, 20. 28210 Valdemorillo. Madrid	64	640	11	51	Prados/Pradera
M-VA-15	Carlos, Jose María, María y Miguel Predomingo Bravo. C/Cruz SUR, 7- Esc. I Pl I Pt D. 28007 Madrid.	37	370	11	52	Prados/Pradera
M-VA-16	Victoriano González Aldea.	21	210	11	53	Prados/Pradera
M-VA-17	Lorenzo Aguilar Hipólito. C/San Lorenzo, 6. 28210 Valdemorillo. Madrid	83	831	11	173	pAstos
M-VA-18	Ayuntamiento de Valdemorillo. Plaza de la Constitución, nº 1. 28210 Valdemorillo. Madrid	4	42	11	9005	Camino

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza
		L.M.	O.T. m²	Polig.	Parcela	
Término municipal : Valdemorillo						
M-VA-19	Gregorio López Entero. Tr. Mesta, 6. 28210 Valdemorillo. Madrid.	121	1.206	11	58	Pastos
M-VA-20	Milagros Gutiérrez Tejero. C/Pajar Madedero, 5. 28142 El Boalo. Madrid.	67	667	11	60	Prados/Pradera
M-VA-21	Francisco Chaves Torres. C/Rodríguez San Pedro, 10-Esc. I Pl.7 Pt B. 28028 Madrid	131	1.226	11	167	Improductivo
M-VA-22	Juan Aycart Suja. C/Doctor Guiu, 26. 28035 Madrid	129	1.286	11	61	Prados/Pradera
M-VA-23	Pablo Acedos Beltrán. C/La Paz, 57. 28010 Madrid	58	585	11	68	Prados/Pradera
M-VA-24	José Sánchez Rodrigo. Ctra. Canillas, 118. 28043 Madrid.	63	636	11	76	Pastos
M-VA-25	Amelia Gutiérrez Tejero, C/Carlos Ruiz, 25.28650 Cenicientos. Madrid	68	574	11	77	Pastos
M-VA-26	Julia Mateos Tejero.	306	3.057	11	101	Pastos/improductivo
M-VA-27	Vitorio Miguel Mateos. Pza. Constitución, 14. 28210 Valdemorillo. Madrid	317	3.172	11	175	Pastos/Improductivo
M-VA-28	Mariano Conde Bravo. C/Balconcillos, 9.28210 Valdemorillo. Madrid.	63	628	11	102	Pastos
M-VA-29	Cándido Conde Bravo. C/Unión, 8 A. 28210 Valdemorillo. Madrid	61	608	11	112	Pastos
M-VA-30	Jose Luis Partida Rodrigo. C/ Limoner, Urb. Vistanevada. Nº 17. 28260 Galapagar. Madrid	72	724	11	113	Pastos
M-VA-31	Antonio Rodrigo Beltrán. Pza. Reyes Magos, 4-Esc. 1-Pl 5- Pta A.28007 Madrid	56	563	11	129	Pastos
M-VA-32	Vitorio Miguel Mateos. Pza. Constitución, 14. 28210 Valdemorillo. Madrid	256	2.557	11	176	Pastos
M-VA-33	Ayuntamiento de Valdemorillo. Plaza de la Constitución, nº 1. 28210 Valdemorillo. Madrid	4	42	11	9006	Camino
M-VA-34	Arturo Buenaventura Corredor. C/Fortuny, 14. 28010 Madrid.f	62	622	11	131	Pastos
M-VA-35	Julián Zamorano Bazo. C/Mayor, 4.28013 Madrid	69	689	11	163	Pastos
M-VA-36	Petra Barcia Partida. C/Fuente, 21. 28210 Valdemorillo. Madrid.	68	684	11	141	Pastos
M-VA-37	Ayuntamiento de Valdemorillo. Plaza de la Constitución, nº 1. 28210 Valdemorillo. Madrid	190	1.914	11	138	Pastos
M-VA-38	Salustiano Gamella Gutiérrez. C/La Paz, 66. 28210 Valdemorillo. Madrid	5	114	11	144	Pastos
M-VA-39	Salustiano Gamella Gutiérrez. C/La Paz, 66. 28210 Valdemorillo. Madrid	152	1.812	11	142	Pastos
M-VA-40	Desconocido	105		11	9301	Urbano
M-VA-41	Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.C/Orense, nº 60. 28020 Madrid	51	120	3	9005	Carretera M-600
M-VA-42	Desconocido	2.009		3	9301	Urbano
M-VA-43	Ayuntamiento de Valdemorillo. Plaza de la Constitución, nº 1. 28210 Valdemorillo. Madrid	361		3	9007	Camino

Consejería de Economía e Innovación Tecnológica

Acuerdo de 18 de junio de 2007, de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, por el que se acuerda la iniciación del procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria “Cordel de los Gallegos”, desde su inicio en el “Cordel del Hoyo de Manzanares” hasta la zona urbana, en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

El Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Colmenar Viejo, fue aprobado mediante Real Orden de 8 de marzo de 1925.

El deslinde de las mismas fue aprobado por Real Orden de 25 de marzo de 1927.

Las vías pecuarias del término municipal de Colmenar Viejo han sido objeto de diversas modificaciones de clasificación, aprobadas, la primera, por Orden ministerial de 24 de marzo de 1956; la segunda, por Orden ministerial de 22 de noviembre de 1967; la tercera, por Orden ministerial de 20 de junio de 1972; la cuarta, por Orden ministerial de 25 de octubre de 1974, y la quinta, por Orden ministerial de 3 de enero de 1984.

De conformidad con el artículo 16 de la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, “el amojonamiento es el procedimiento administrativo en virtud del cual, una vez aprobado el deslinde, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno”.

El plazo máximo para resolver el procedimiento administrativo de amojonamiento será de un año a contar a partir del presente Acuerdo de Iniciación, tal y como establece la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La autoridad competente para resolver el presente procedimiento de amojonamiento será la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, cumpliéndose las previsiones legalmente establecidas y en base a las competencias atribuidas por el Decreto 115/2004, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, esta Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural

ACUERDA

Primero

La iniciación del procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria “Cordel de los Gallegos”, desde su inicio en el “Cordel del Hoyo de Manzanares” hasta la zona urbana, en el término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Segundo

Fijar como lugar, fecha y hora la realización de las operaciones materiales de recorrido, reconocimiento y estudio sobre el terreno de la vía pecuaria, el día 23 de julio de 2007, a las diez horas, en la intersección de la “Colada de los Gallegos” con el “Cordel del Hoyo de Manzanares”, del término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Durante dichas operaciones podrán ser presentadas por los interesados las alegaciones o reclamaciones que en defensa de sus derechos estimen pertinentes.

La publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente, servirá de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 18 de junio de 2007.—El Director General de Agricultura y Desarrollo Rural, Luis Sánchez Álvarez.

(03/17.106/07)

Consejería de Educación

Corrección de Resolución de 21 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios titulado “Limpieza de la Dirección de Área Territorial de Madrid-Capital, calle Vitrubio, número 2, y del Servicio de Inspección de Educación, dependiente de la misma y situado en la calle Isaac Peral, número 23, Madrid (código 9/2007)”.

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 28, correspondiente al día 10 de julio de 2007, página 28, número de inserción (01/1.985/07), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el punto 9.b), “Apertura de ofertas”:

Donde dice: “El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32”.

Debe decir: “El acto público de apertura de proposiciones tendrá lugar en la sala de juntas de la Consejería de Educación, calle Alcalá, número 32, planta baja, a las diez horas del día 20 de julio de 2007”.

(03/18.116/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1034/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar el requerimiento a doña María del Carmen Lorenzo Guerrero para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la “Comunidad de Propietarios de la avenida Príncipes de España, número 13”, en el recurso de alzada número RA 138.7/07.

Intentado sin efecto el requerimiento a doña María del Carmen Lorenzo Guerrero para que acredite la representación que dice ostentar respecto a la “Comunidad de Propietarios de la Avenida Príncipes de España, número 13, de Coslada”, en el recurso de alzada número RA 138.7/07; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le comunica que ha tenido entrada en el registro de esta Consejería, con fecha 29 de marzo de 2007, su recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda recaída en el expediente ZRI 2014/04-02.

El plazo máximo para la resolución y notificación del recurso de alzada es de tres meses, conforme establece el artículo 115.2 de la referida Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los efectos del silencio administrativo son desestimatorios, tal como dispone el artículo 43.2 en relación con el artículo 43.3 del repetido texto legal.

Asimismo, se le notifica que dado que el escrito de interposición del recurso no se ajusta a lo establecido en el artículo 32 de la mencionada Ley ya que la firmante no acredita la representación que dice ostentar, se le dirige el presente escrito a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, subsane dicha falta, aportando:

- Nombramiento de la firmante como Presidenta de la Comunidad de Propietarios que acredite que en la fecha de interposición del recurso actuaba como tal.

Deberá presentarse original o fotocopia compulsada de los mismos u original y fotocopia para su compulsación, con la advertencia de que si así no lo hiciera, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la citada Ley, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que será dictada en los términos del artículo 42 de la reiterada Ley procedimental.”

Madrid, a 19 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora

General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/17.195/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1035/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 806/2007, de 10 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada número RA 412 MA/04, interpuesto por don Jorge Tallón Valverde, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 15 de septiembre de 2004.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 806/2007, de 10 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Tallón Valverde, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 15 de septiembre de 2004; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por don Jorge Tallón Valverde, contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 15 de septiembre de 2004, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Con fecha 15 de septiembre de 2004, se dicta Resolución del ilustrísimo señor Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que, con base en la denuncia efectuada por la Guardia Civil de Villanueva de la Cañada, se impone a don Jorge Tallón Valverde una multa de 840 euros y la obligatoriedad de destruir las dos redes intervenidas, a raíz de la utilización de artes de caza prohibidas para la captura de animales silvestres, dos redes sin precinto, así como por practicar la caza con dos hurones, careciendo de autorización administrativa, el día 28 de noviembre de 2003, en el paraje denominado “El Castillo”, dentro del coto privado de caza 10.759, en el término municipal de Villanueva de la Cañada, de la Provincia de Madrid.

Tal acción constituye infracción administrativa menos grave, prevista en el artículo 45.3.f) de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre de la Comunidad de Madrid, en relación con lo establecido por los artículos 45.4.d) y j) de la citada norma y los artículos 17 y 18.2 de la misma Ley, así como en los artículos 33.18 y 48.2.31 del Decreto 506/1971, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza de 4 de abril de 1970.

Dicha Resolución fue notificada al interesado con fecha 17 de noviembre de 2004, según consta en el correspondiente acuse de recibo del Servicio de Correos y Telégrafos.

Segundo

Contra la citada Resolución don Jorge Tallón Valverde ha interpuesto recurso de alzada dentro del plazo legalmente establecido alegando, en síntesis, lo siguiente:

- Que no existe captura alguna hecha con las artes de caza que le fueron intervenidas.
- Que desconocía que la utilización de hurones precisase de licencia administrativa, puesto que son empleados como animales domésticos de compañía.

Tercero

La Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental ha emitido el informe a que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proponiendo la desestimación del recurso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En cuanto a la existencia de piezas de caza, el artículo 2 de la Ley 1/1970, de 4 de abril, de Caza define la acción de cazar como “la ejercida por el hombre mediante el uso de artes, armas o medios apropiados para buscar, atraer, perseguir o acosar a los animales definidos en esta Ley como piezas de caza con el fin de darles muerte, apropiarse de ellos o de facilitar su captura por tercero”.

De la alegación del recurrente se deduce la idea errónea de considerar que únicamente cuando se realiza algún disparo o se cobra alguna pieza existe la acción de cazar, lo cual resulta contradictorio por el tenor literal y el sentido finalista del artículo 2 de la Ley de Caza, en virtud del cual basta probar que una persona se halla en terreno cinegético y portando un arma cargada o algún tipo de arte para que pueda deducirse racionalmente que se encuentra cazando.

En cualquier caso, a lo largo de la tramitación del presente expediente no se ha hecho alusión a la existencia de capturas, pues los hechos consignados en la denuncia y declarados probados en la resolución sancionadora consisten en “la utilización de artes de caza prohibidas para la captura de animales, dos redes sin precinto, así como la práctica de la caza con dos hurones, careciendo de autorización administrativa”.

En relación con esta cuestión debe ponerse de relieve que el artículo 17 de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestre de la Comunidad de Madrid, dispone que “con carácter general, en relación a la caza y a la pesca, se prohíbe la comercialización, venta, tenencia o utilización de todos los procedimientos masivos y no selectivos para la captura o muerte de animales, en particular venenos, cebos envenenados, toda clase de trampas, ligas, redes y en general de todos los métodos y artes no autorizados por la normativa de la Comunidad Europea y por los convenios y tratados internacionales suscritos por el Estado español”. Por su parte, el artículo 18.2 de la citada norma prevé que “se prohíbe la utilización de hurón para la caza en cualquier tipo de terreno, salvo la autorización expresa de la Agencia de Medio Ambiente”.

Del examen de los mencionados preceptos se desprende que la conducta sancionable que tipifica la Ley consiste tanto en el uso del hurón para la práctica de la actividad cinegética sin autorización, como la utilización de redes con la misma finalidad, sin que la circunstancia de que el ahora recurrente no hubiera obtenido pieza alguna, tal y como este alega, desvirtúe el hecho de que el empleo de hurones y redes para la captura de animales sea constitutivo de infracción administrativa.

Tercero

Por lo que respecta al desconocimiento de la necesidad de autorización, como se ha puesto de relieve en el Fundamento de Derecho anterior, el artículo 17 de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, califica como infracción el empleo de redes u otros procedimientos masivos y no selectivos para la captura de animales, mientras que el artículo 18.2 de la misma norma prohíbe la utilización de hurón para la caza, salvo autorización administrativa.

Por otra parte, el artículo 45.4.d) y j) de la Ley 2/1991, de 14 de febrero, califica como infracciones graves tanto la realización de actividades reguladas en la Ley sin la preceptiva autorización como la venta y utilización de artes prohibidas para la captura de animales, si bien en el presente supuesto, en atención al criterio de la escasa entidad previsto en el artículo 45.3.f) de la misma norma, fueron recalificadas a menos graves. Asimismo, el artículo 46.1 de la

Ley 2/1991, de 14 de febrero, sanciona las infracciones de tal carácter con multas de entre 601 a 6.010,12 euros.

Pues bien, en el presente supuesto el recurrente alega ignorancia, no del hecho que estaba realizando, sino de que existiera un precepto legal que exigiese la tenencia de un permiso administrativo para el uso del hurón con fines cinegéticos; por lo tanto, concurre un desconocimiento del reproche administrativo a la ausencia de autorización previa, que no puede considerarse eximente de la responsabilidad, pues la obligatoriedad de dicha autorización, como ya se ha expuesto, se encuentra recogida en una norma con rango de Ley, y tal y como prevé el artículo 6.1 del Código Civil, “la ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento”.

El precepto anteriormente mencionado ha sido interpretado por el Tribunal Supremo en su sentencia de 30 de enero de 1991, que establece que “el dolo o la culpa, como elementos de la infracción administrativa, no deben entenderse como acto de voluntad referido directamente a la vulneración de la norma que define al tipo de falta, sino que con lo que debe relacionarse dicha voluntad es con la conducta y el resultado de esa que dicha norma contempla como supuesto del tipo de falta. No es que se quiera vulnerar la norma, sino que se quiera realizar el acto que la norma prohíbe.”

De todo lo expuesto se infiere la responsabilidad del recurrente por la falta del correspondiente permiso administrativo para el empleo del hurón con fines cinegéticos, a pesar de la ignorancia de dicha obligación, pues toda norma ha de contar con una cierta efectividad social, con independencia de que sea conocida o no.

En su virtud,

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jorge Tallón Valverde contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 15 de septiembre de 2004, por infracción administrativa a la Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Flora Silvestres en la Comunidad de Madrid y, en consecuencia, confirmar en todos sus términos la Resolución recurrida por ser esta conforme a Derecho.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, bien ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, o bien ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo del domicilio del demandante, a elección de este último. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.

Al poner la presente Orden fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la resolución del expediente sancionador es ejecutiva a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 del mismo texto legal y en el artículo 14.7 del Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid. Por este motivo se le notifica e informa de los siguientes extremos:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la multa se hará efectivo por ingreso directo, mediante el recibo de ingreso que se adjunta, en la cuenta número 18266400010335, Oficina 1826 de “Caja Madrid”, haciendo referencia al número de expediente y persona sancionada, en los períodos voluntarios que se detallan a continuación:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la cantidad impuesta como sanción en los plazos anteriormente señalados.

Segundo

Se le apercibe de que, de no abonarla dentro de dicho período voluntario y de no concurrir ninguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General de Recaudación, se procederá a su exacción por vía de apremio, sin más trámite, con el 20 por 100 de recargo, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Reglamento.

El justificante o resguardo acreditativo del ingreso deberá remitirlo en el plazo de diez días al Área de Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente (calle Princesa, número 3, novena planta), para su anotación y constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito.

Tercero

De la notificación de esta obligación contraída con la Comunidad de Madrid, se pasa comunicación a la Consejería de Hacienda, a los efectos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.»

Madrid, a 19 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/17.197/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1036/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 922/2007, de 23 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada número RA 185.5/04, interpuesto por doña María Cristina Iglesias Gallego, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 14 de junio de 2002, y se retrotraen las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 922/2007, de 23 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina Iglesias Gallego, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 14 de junio de 2002; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

“Visto el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina Iglesias Gallego, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 14 de junio de 2002, dictada en el expediente de ayuda económica 57.8/02, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Doña María Cristina Iglesias Gallego, solicitó ayuda económica para la adquisición de vivienda con protección pública, sita en la avenida Reina Sofía, número 28, escalera 6, tercero A, de Leganés, al amparo del Real Decreto 228/1998, indicando como lugar señalado a efectos de notificaciones esa misma dirección.

Segundo

A fin de poder tramitar dicha solicitud, con fecha 12 de febrero de 2002, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó requerimiento en el que se solicita aportación de documentación.

Dicho requerimiento fue notificado, en un primer intento en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud, la avenida Reina So-

fía, número 28, escalera 6, tercero A, de Leganés, siendo devuelto por el Servicio de Correos con la indicación de avisado.

Tercero

Con fecha 14 de junio de 2002, el Director General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución por la que se archivaron las actuaciones practicadas teniendo por desistido al solicitante y declarando archivado el procedimiento.

Cuarto

Notificada la Resolución anterior, doña María Cristina Iglesias Gallego interpone recurso de alzada en el que alega, en síntesis, no haber recibido el requerimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En relación con las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

El artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar que este haya señalado a tal efecto en la solicitud.

Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente este en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes.

En el presente supuesto, se realizó un requerimiento con fecha 22 de febrero de 2002, para que subsanase la solicitud advirtiéndose, expresamente, que en caso contrario, se procedería al archivo del expediente.

Dicho requerimiento, fue devuelto por el Servicio de Correos y Telégrafos, al no haber sido recogido por el interesado. De conformidad con el artículo 59.2 de la citada Ley Procedimental, debería haberse realizado un segundo intento de notificación.

Por todo ello, al no haberse cumplido con las formalidades establecidas en la tramitación del procedimiento, procede estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto y retrotraer las actuaciones al momento de efectuar la notificación del referido requerimiento.

En su virtud

DISPONGO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por doña María Cristina Iglesias Gallego, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 14 de junio de 2002, dictada en el expediente de ayuda económica 57.8/02, y retrotraer las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos."

Madrid, a 19 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/17.200/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1037/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 801/2007, de 10 de abril, por la que se resuelve el recurso de alzada RA 250.6/04, interpuesto por don Jesús Valdizán Arroyo contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de fecha 30 de enero de 2004, y en la que la entidad "Ferrovial" aparece como interesada.

Intentada sin efecto la notificación, a la entidad "Ferrovial", interesada en el expediente VPM 41/2003, de la Orden 801/07, de 10 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Valdizán Arroyo contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 30 de enero de 2004; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Valdizán Arroyo, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 30 de enero de 2004, dictada en expediente sancionador VPM 41/2003, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Como consecuencia de la denuncia formulada por don Jesús Valdizán Arroyo, en su condición de propietario de la vivienda sita en la calle Cerro de la Carrasqueta, número 63, ático A, de Madrid, acogida al régimen legal de Viviendas de Protección Oficial, se inició expediente sancionador VPM 41/2003, en el que tras los trámites oportunos se dictó, con fecha 30 de enero de 2004, Resolución por la que se acuerda sobreseer el procedimiento VPM 41/2003 seguido contra "Ferrovial" y archivar las actuaciones seguidas en el mismo, por haber quedado acreditada la extinción de las causas que dieron lugar a la iniciación del mismo.

Dicha Resolución fue notificada al interesado con fecha 11 de febrero de 2004, según consta en el correspondiente acuse de recibo de Correos y Telégrafos.

Segundo

Contra dicha Resolución, don Jesús Valdizán Arroyo ha interpuesto recurso de alzada en el que alega, en síntesis, que los desperfectos de la vivienda no han sido reparados.

Tercero

Consta en el expediente que la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha emitido informe al que se refiere el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, proponiendo la desestimación del recurso.

Cuarto

De conformidad con el artículo 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se dio traslado del recurso interpuesto a "Ferrovial", ya que aparece como parte interesada en el expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En cuanto a las cuestiones de fondo, el recurrente alega, en síntesis, que los desperfectos de la vivienda no han sido reparados.

El presente expediente sancionador se inició por unas concretas deficiencias que fueron denunciadas por el propietario de la vivienda con fecha 29 de noviembre de 2000 y acreditadas por los Servicios Técnicos de esta Consejería mediante Informes emitidos con fecha 13 de febrero de 2001 y 21 de enero de 2002. Con fecha 1 de abril de 2003 se dictó Acuerdo de Inicio del expediente sancionador VPM 41/2003 y durante su tramitación, tanto "Ferrovial" como don Jesús Valdizán Arroyo, presentaron escritos que dieron lugar a la práctica de prueba pericial consistente en girar visita de inspección a la vivienda objeto del expediente.

Como consecuencia de dicha inspección, los Servicios Técnicos de esta Consejería emitieron Informe de fecha 15 de octubre de 2003 en el que indican que "no se aprecian deficiencias pendientes de reparar... y se propone el archivo de las actuaciones". Además hay que tener en cuenta que tales Informes, según criterio mantenido por el Tribunal Supremo en reiterada jurisprudencia (entre otras, la Sentencia de 25 de febrero de 1992), gozan de presunción de imparcialidad y objetividad propias de quien actúa con independencia de los intereses enfrentados de los particulares.

Así pues, desaparecida la infracción, solo procede el sobreseimiento del expediente y, en consecuencia, desestimar el recurso interpuesto.

En su virtud,

DISPONGO

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Valdizán Arroyo contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de fecha 30 de enero de 2004, dictada en expediente sancionador VPM 41/2003, que debe ser confirmada en todos sus términos.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.»

Madrid, a 19 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(03/17.202/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución 1038/2007, de 19 de junio, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la notificación de la Orden 921/2007 bis, de 23 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada número RA 49.4/05, interpuesto por don Hoover Ramiro Alejandro Cañar, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, de 13 de diciembre de 2003, y se retrotraen las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden.

Intentada sin efecto la notificación de la Orden 921/2007 bis, de 23 de abril, del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Hoover Ramiro Alejandro Cañar, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 13 de diciembre de 2003, y se retrotraen las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden; procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«Visto el recurso de alzada interpuesto por don Hoover Ramiro Alejandro Cañar, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 13 de diciembre de 2004, dictada en el expediente de ayuda económica AVC-15/02, se constatan los siguientes

HECHOS

Primero

Don Hoover Ramiro Alejandro Cañar, solicitó financiación cualificada para la adquisición de vivienda, sita en la calle Lago Constanza, número 59, 2-D de Madrid, al amparo del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, indicando como lugar señalado a efectos de notificaciones la misma dirección.

Segundo

A fin de poder tramitar dicha solicitud, con fecha 9 de diciembre de 2003, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda dictó requerimiento en el que se solicita aportación de documentación.

Dicho requerimiento fue notificado, en un primer intento, en el domicilio señalado a tal efecto en la solicitud calle Lago Constanza, número 59, segundo D, de Madrid, siendo devuelto por el Servicio de Correos con la indicación avisado y caducado, procediéndose a la publicación del mismo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 279, de fecha 23 de noviembre de 2004.

Tercero

Con fecha 13 de diciembre de 2004, el Director General de Arquitectura y Vivienda dictó Resolución por la que se archivaron las actuaciones practicadas teniendo por desistido al solicitante y declarando archivado el procedimiento.

Cuarto

Notificada la Resolución anterior, don Hoover Ramiro Alejandro Cañar interpone recurso de alzada en el que alega, en síntesis, su disconformidad con la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La competencia para resolver el recurso de alzada interpuesto corresponde a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los artículos 41.g) y 57 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En relación con las cuestiones de fondo, hay que poner de manifiesto lo siguiente:

El artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, la notificación se practicará en el lugar que este haya señalado a tal efecto en la solicitud.

Cuando la notificación se practique en el domicilio del interesado, de no hallarse presente este en el momento de entregarse la notificación, podrá hacerse cargo de la misma cualquier persona que se encuentre en el domicilio y haga constar su identidad. Si nadie pudiera hacerse cargo de la notificación, se hará constar esta circunstancia en el expediente, junto con el día y la hora en que se intentó

la notificación, intento que se repetirá por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes.

En el presente supuesto, se realizó un requerimiento con fecha 9 de diciembre de 2003, para que subsanase la solicitud advirtiéndose, expresamente, que en caso contrario, se procedería al archivo del expediente.

Dicho requerimiento, fue devuelto por el Servicio de Correos y Telégrafos, por haber sido dirigido a una dirección insuficiente. De conformidad con el artículo 59.2 de la citada Ley Procedimental, debería haberse realizado un segundo intento de notificación antes de proceder a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por todo ello, al no haberse cumplido con las formalidades establecidas en la tramitación del procedimiento, procede estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto y retrotraer las actuaciones al momento del estudio de la documentación presentada con el recurso o en su defecto efectuar la notificación del referido requerimiento,

DISPONGO

Estimar parcialmente el recurso de alzada interpuesto por don Hoover Ramiro Alejandro Cañar, contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de 13 de diciembre de 2004, dictada en el expediente de ayuda económica AVC-15/02, y retrotraer las actuaciones en la forma expuesta en la presente Orden.

Lo que se le notifica, significándole que la Orden transcrita agota la vía administrativa y que contra la misma procederá, en su caso, recurso contencioso-administrativo, a interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos.»

Madrid, a 19 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/05, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, Isabel Jimeno Almorox.

(03/17.205/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Resolución de 18 de mayo de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se hace público el acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Red de distribución de gas natural a Serranillos del Valle desde Griñón”, que afecta a los términos municipales de Griñón y Serranillos del Valle, promovido por “Iberdrola Distribución de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal” (Ac. 99/07).

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 24 de abril de 2007, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras “Red de distribución de gas natural a Serranillos del Valle desde Griñón”, que afecta a los términos municipales de Griñón y Serranillos del Valle, promovido por “Iberdrola Distribución de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”, del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe, de fecha 13 de abril de 2007, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Regional de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General, de fecha 13 de abril de 2007, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras “Red de distribución de gas natural a Serranillos del Valle desde

Griñón”, que afecta a los términos municipales de Griñón y Serranillos del Valle, promovido por “Iberdrola Distribución de Gas, Sociedad Anónima Unipersonal”, con las condiciones establecidas para su desarrollo en los informes emitidos por la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fechas 22 de agosto y 13 de diciembre de 2006, por la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 15 de marzo de 2006, y por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fechas 17 de abril y 24 de noviembre de 2006, obrantes en el expediente.

Segundo

Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 18 de mayo de 2007.—El Secretario General Técnico, PDF (Resolución 3314/2005, de 10 de febrero), la Subdirectora General de Legislación, Recursos y Coordinación Jurídica, María Isabel Jimeno Almorox.

(02/8.723/07)

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID (IVIMA)

Notificación de emplazamiento para comparecencia y personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Madrid, procedimiento ordinario número 29/2007, seguido a instancias de don Jesús María San Vicente Domingo, contra la Comunidad de Madrid.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de la destinataria “Estudio de Arquitectura y Tecnología, Sociedad Limitada”, en relación con el procedimiento ordinario número 29/2007, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Madrid, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los siguientes términos:

«Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 4 de los de Madrid, recurso contra la Resolución que luego se especifica, por medio de la presente y en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se le notifica que se ha acordado el envío del correspondiente expediente administrativo al citado Juzgado, emplazándole para que pueda comparecer y personarse en dicho Tribunal en legal forma en los autos del procedimiento citado, en el plazo de nueve días.

La resolución recurrida y los datos del recurrente son los siguientes:

- Número de procedimiento ordinario: 29/2007.
- Recurrente: Don Jesús María San Vicente Domingo.
- Acto recurrido: Elaboración de proyecto básico, trabajos complementarios, proyecto de ejecución y dirección de las obras de construcción de 250 viviendas VPPA-OCJ, trasteros y garaje, en las parcelas números FR-55, FR-56 y FR-57 del PAU-4, “Móstoles Sur” (Madrid).

Lo que le comunico, significándole que de personarse fuera del citado plazo, se le tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.»

En Madrid, a 19 de junio de 2007.—La Jefa del Área de Régimen Jurídico, Fuensanta Íñigo Villacorta.

(03/17.190/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 18 de junio de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de «Redacción del proyecto de las obras de construcción del Centro de Salud “Carabanchel Alto”, en Madrid».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Servicio Madrileño de Salud.
 - c) Número de expediente: 07-AT-00058.4/2007 (07/018c).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto de las obras de construcción del Centro de Salud “Carabanchel Alto”, en Madrid».
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 426.465,65 euros.
5. Garantía provisional: 8.529,31 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7 (edificio “Sollube”).
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 867 023.
 - e) Telefax: 915 867 188.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 de agosto de 2007.
 - g) Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación:
 - Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...
 - b) Otros requisitos:
 - De solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: Acreditar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que, como mínimo, cubra 100.000 euros a nombre del licitador.
 - De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: Una relación de los principales trabajos realizados en los últimos tres años que incluya fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos entre los que debe figurar algún trabajo similar al que constituye el objeto de este contrato, debidamente firmada por el licitador.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - 2.º Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7 (edificio “Sollube”), Registro.
 - 3.º Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - 4.º Horario: De nueve a catorce.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 13 de septiembre de 2007.
 - e) Hora: A las diez.

10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso): 3 de julio de 2007.

13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>

Para obtener los pliegos, acceda a “Empresas” y a continuación a “Servicios y trámites”, donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 18 de junio de 2007.—La Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Almudena Pérez Hernando.

(01/2.045/07)

Consejería de Sanidad y Consumo

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública convocatoria de concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia de «Redacción del proyecto para la ampliación y reforma del Centro de Salud “Alpedrete” (Madrid)».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación del Servicio Madrileño de Salud.
 - c) Número de expediente: 07-AT-00062.0/2007 (07/020c).
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: «Redacción del proyecto para la ampliación y reforma del Centro de Salud “Alpedrete” (Madrid)».
 - b) División por lotes y número: ...
 - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 300.134,45 euros.
5. Garantía provisional: 6.002,69 euros.

6. Obtención de documentación e información:
- Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7 (edificio "Sollube"), quinta planta, Contratación.
 - Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - Teléfono: 915 867 023.
 - Telefax: 915 867 188.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: 30 de agosto de 2007.
 - Horario: De nueve a catorce.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación:
 - Grupo ..., subgrupo ..., categoría ...
 - Otros requisitos:
 - De solvencia económica y financiera: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales. Criterios de selección: Acreditar la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales que, como mínimo, cubra 100.000 euros a nombre del licitador.
 - De solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Criterios de selección: Entre la relación debe figurar algún trabajo similar al que constituye el objeto de este contrato, debidamente firmada por el licitador.
8. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: 30 de agosto de 2007.
 - Documentación a presentar: La estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
 - Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7 (edificio "Sollube"), Registro.
 - Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - Horario: De nueve a catorce.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- Entidad: Servicio Madrileño de Salud.
 - Domicilio: Plaza de Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - Localidad: Madrid.
 - Fecha: 13 de septiembre de 2007.
 - Hora: A las diez.
10. Otras informaciones: Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF o CIF. El número y denominación de los sobres se determinan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán de cuenta del adjudicatario.
12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): 3 de julio de 2007.
13. Página web donde pueden consultarse y obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>
- Para obtener los pliegos, acceda a "Empresas" y a continuación a "Servicios y trámites", donde podrá consultar las convocatorias de contratos públicos.
- Hágase público para general conocimiento.
- Madrid, a 19 de junio de 2007.—La Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Almudena Pérez Hernando.

(01/2.032/07)

Consejería de Sanidad

Notificación de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Resolución dictada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 229/2006/SAL, incoado a don Antonio Javier Marín López, por infracción de la normativa en materia de salud pública, con sanción por importe total de 15.025,33 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 25 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico (firmado).

(01/2.069/07)

Consejería de Sanidad

Notificación de 25 de junio de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se procede a la publicación de Resolución dictada en procedimiento sancionador.

Intentada por dos veces la notificación en el domicilio de su destinatario, mediante carta certificada acompañada de aviso de recibo, de la Resolución dictada en el procedimiento sancionador número 32/2006/CAI, incoado a doña Carmen Laso López, por infracción de la normativa en materia sanitaria, con sanción por importe total de 4.500 euros, no ha sido posible su práctica por causas no imputables a la Administración.

Por ello, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como su inserción en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 del mismo texto legal, en evitación de cualquier posible lesión que de la publicación íntegra de la Resolución del procedimiento sancionador pudiera derivarse para los derechos e intereses legítimos del interesado, se significa que puede comparecer para conocer íntegramente el acto que se notifica, previa acreditación de su identidad o de la representación conferida mediante cualquier medio válido de los admitidos por nuestro ordenamiento jurídico, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Sección de Expedientes Sancionadores de la Secretaría

ría General Técnica de la Consejería de Sanidad y Consumo, sita en la calle Aduana, número 29, primera planta, en el horario comprendido entre las nueve y las catorce, de lunes a viernes.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su comparecencia o, en su caso, una vez finalizado el plazo señalado al efecto sin que se haya producido la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Madrid, a 25 de junio de 2007.—El Secretario General Técnico (firmado).

(01/2.070/07)

Consejería de Sanidad

ÁREA 2 ATENCIÓN PRIMARIA

Resolución de 6 de julio de 2007, del Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria para la licitación del contrato de servicios denominado: "Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina y aparatos médico-asistenciales en todos los Centros de Salud del Área 2".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Gerencia Atención Primaria Área 2.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Infraestructura. Área 2 de Atención Primaria.
 - c) Número de expediente: CA A2AP 07/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: "Servicio de mantenimiento de equipos de electromedicina y aparatos médico-asistenciales en todos los Centros de Salud del Área 2 de Atención Primaria".
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Según lo indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses (del 1 de octubre de 2007 al 30 de septiembre de 2009, ambos incluidos).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación anticipada: No.
 - b) Tramitación: Ordinaria.
 - c) Procedimiento: Abierto.
 - d) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total determinado, 120.000 euros, IVA incluido.
5. Garantías:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: El 4 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Departamento de Infraestructura. Gerencia Área 2 de Atención Primaria, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Centro de Salud "Goya", calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.
 - c) Localidad y código postal: 28009 Madrid.
 - d) Teléfono: 915 576 015.
 - e) Telefax: 915 741 702.
 - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del día 3 de agosto de 2007.
 - g) Obtención de documentación en página web: <http://www.madrid.org>
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 3 de agosto de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General. Gerencia Área 2 de Atención Primaria de Madrid, de nueve a catorce horas.
 - 2.º Domicilio: Centro de Salud "Goya", calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.
 - 3.º Localidad y código postal: 28009 Madrid.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Centro de Salud "Goya", Sala de Juntas.
 - b) Domicilio: Calle O'Donnell, número 55, cuarta planta.
 - c) Localidad: 28009 Madrid.
 - d) Fecha: 16 de agosto de 2007.
 - e) Hora: A las diez.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Madrid, a 6 de julio de 2007.—El Director-Gerente del Área 2 de Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Alejandro Gracia Cenamor.

(01/2.090/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

Resolución de 25 de junio de 2007, de la Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se anuncia el concurso (procedimiento abierto) para la contratación del suministro 2007-0-35 de circuitos respiratorios y otro material desechable con destino al Hospital Universitario "12 de Octubre".

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación-Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Número de expediente: 2007-0-35.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de circuitos respiratorios y otro material desechable con destino al Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) División por lotes y número: Veintiocho lotes.
 - c) Lugar de entrega: Almacén general del Hospital Universitario "12 de Octubre", planta S-2 del edificio Materno-Infantil, avenida de Córdoba, sin número.
 - d) Plazo de entrega: Ver pliegos.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 589.016,54 euros.
5. Garantía provisional: Sí procede. Importe total: El 2 por 100 del presupuesto de licitación, 11.780,33 euros.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre"-Unidad de Contratación, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.
 - b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - d) Teléfonos: 913 908 591/913 908 552.
 - e) Telefax: 913 908 181.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 27 de agosto de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Solvencia económica-financiera: Artículo 16.c). Ver pliegos.
 - b) Solvencia técnica y profesional: Artículo 18.a). Ver pliegos.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: 27 de agosto de 2007.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Hospital Universitario "12 de Octubre". Hasta las catorce horas (excepto sábados), o por correo certificado.
 - 2.º Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28041 Madrid.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí procede.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Hospital Universitario "12 de Octubre", Sala de reuniones 2, planta primera, residencia general.
- b) Domicilio: Avenida de Córdoba, sin número.
- c) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
- d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
- e) Hora: A las diez.

10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.madrid.org>. Acceda a "Sanidad", a "Entidad/empresas" y, a continuación, "Contratos públicos".

En Madrid, a 25 de junio de 2007.—El Director-Gerente del Hospital Universitario "12 de Octubre", Joaquín Martínez Hernández.

(01/2.031/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 21 de junio de 2007, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 42/07 para la contratación de catéteres venosos con destino al Hospital Universitario "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área 3 de Atención Especializada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: HUPA 42/07.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Catéteres venosos.
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los pliegos.
- c) División por lotes y número: Trece lotes.
- d) Lugar de entrega: Almacén general del hospital.
- e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 213.975,60 euros.

5. Garantía provisional: Exento.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.

c) Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

d) Teléfono: 918 813 037.

e) Telefax: 918 828 738.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de las catorce horas del día 31 de julio de 2007.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1.c) y 18.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación: ...

9. Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 31 de julio de 2007.

a) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Registro General.
- 2.º Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
- 3.º Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.

d) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Sala de Juntas de Gerencia.
- b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
- c) Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
- d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
- e) Hora: A partir de las diez.

11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): ...

13. Página web para información relativa a la convocatoria: www.madrid.org

En Madrid, a 21 de junio de 2007.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(01/2.024/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 25 de junio de 2007, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 44/07 para el suministro de aves y huevos y derivados del huevo con destino al Hospital Universitario "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área 3 de Atención Especializada.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
- c) Número de expediente: HUPA 44/07.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de aves y huevos y derivados del huevo.
- b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los pliegos.
- c) División por lotes y número: Dos lotes.
- d) Lugar de entrega: Almacén de cocina del hospital.
- e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 96.592 euros.
 5. Garantía provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 813 037.
 - e) Telefax: 918 828 738.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1.c) y 18.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Registro General.
 - 2.º Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Sala de Juntas de Gerencia.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
 - e) Hora: A partir de las diez.
 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.
 11. Página web para información relativa a la convocatoria: www.madrid.org
- En Madrid, a 25 de junio de 2007.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(01/2.041/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Gerencia del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA 41/07 para la contratación de incubadora de transporte y estación de acople para bombas de infusión con destino al Área 3 de Atención Especializada, Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área 3 de Atención Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: HUPA 41/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de incubadora de transporte y estación de acople para bombas de infusión.
 - b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los pliegos.
 - c) División por lotes y número: Dos lotes.

- d) Lugar de entrega: Almacén general del hospital.
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 47.000 euros.
 5. Garantía provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 813 037.
 - e) Telefax: 918 828 738.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1.c) y 18.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Registro General.
 - 2.º Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Sala de Juntas de Gerencia.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
 - e) Hora: A partir de las diez.
 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.
 11. Página web para información relativa a la convocatoria: www.madrid.org
- En Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(01/2.040/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 26 de junio de 2007, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 45/07 para el suministro de leche con destino al Hospital Universitario "Príncipe de Asturias", de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área 3 de Atención Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: HUPA 45/07.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de leche.
 - b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los pliegos.
 - c) División por lotes y número: Único lote.
 - d) Lugar de entrega: Almacén de cocina del hospital.
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 62.450 euros.
 5. Garantía provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 813 037.
 - e) Telefax: 918 828 738.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1.c) y 18.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Registro General.
 - 2.º Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Sala de Juntas de Gerencia.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
 - e) Hora: A partir de las diez.
 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.
 11. Página web para información relativa a la convocatoria: www.madrid.org
- En Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(01/2.042/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "PRÍNCIPE DE ASTURIAS"

Resolución de 26 de junio de 2007, de la Gerencia del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso (procedimiento abierto) de suministros HUPA 49/07 para la contratación de monitores desfibriladores, monitores de TA no invasiva y máquinas de anestesia con destino al Área 3 de Atención Especializada, Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área 3 de Atención Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: HUPA 49/07.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de monitores desfibriladores, monitores de TA no invasiva y máquina de anestesia.
 - b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los pliegos.
 - c) División por lotes y número: Cuatro lotes.
 - d) Lugar de entrega: Almacén general del hospital.
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 132.900 euros.
 5. Garantía provisional: Exento.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 813 037.
 - e) Telefax: 918 828 738.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
 7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1.c) y 18.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Registro General.
 - 2.º Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario "Príncipe de Asturias". Sala de Juntas de Gerencia.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
 - e) Hora: A partir de las diez.
 10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.
 11. Página web para información relativa a la convocatoria: www.madrid.org
- En Madrid, a 26 de junio de 2007.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(01/2.044/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “PRÍNCIPE DE ASTURIAS”

Resolución de 27 de junio de 2007, del Gerente del Área 3 de Atención Especializada, por la que se convoca concurso abierto de suministros HUPA 47/07 para el suministro de verdura congelada con destino al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, de Alcalá de Henares (Madrid).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Área 3 de Atención Especializada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
 - c) Número de expediente: HUPA 47/07.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Suministro de verdura congelada.
 - b) Número de unidades a entregar: Las establecidas en los pliegos.
 - c) División por lotes y número: Único lote.
 - d) Lugar de entrega: Almacén de cocina del hospital.
 - e) Plazo de entrega: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 77.901 euros.
5. Garantía provisional: Exento.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”. Servicio de Suministros.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Teléfono: 918 813 037.
 - e) Telefax: 918 828 738.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Antes de las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Artículos 16.1.c) y 18.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2000.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 31 de julio de 2007.
 - b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”. Registro General.
 - 2.º Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - 3.º Localidad y código postal: 28805 Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses, contados a partir de la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Entidad: Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”. Sala de Juntas de Gerencia.
 - b) Domicilio: Carretera Alcalá-Meco, sin número.
 - c) Localidad: Alcalá de Henares (Madrid).
 - d) Fecha: 12 de septiembre de 2007.
 - e) Hora: A partir de las diez.
10. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio será abonado por los adjudicatarios.
11. Página web para información relativa a la convocatoria: www.madrid.org

En Madrid, a 27 de junio de 2007.—El Gerente de Atención Especializada, Alfonso Cañete Díaz.

(01/2.043/07)

Consejería de Sanidad

HOSPITAL “RAMÓN Y CAJAL”

Resolución de 27 de junio de 2007, de la Gerencia de Atención Especializada del Área 4, por la que se publica la licitación de la «Contratación del suministro de mobiliario médico asistencial para la Subdirección de Enfermería (Recursos Humanos) del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”».

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Gerencia Atención Especializada Área 4.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión y Servicios Generales (Unidad de Contratación).
 - c) Número de expediente: 2007000059.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: “Contratación del suministro de mobiliario médico asistencial para la Subdirección de Enfermería (Recursos Humanos)”.
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - c) División por lotes y número: Fraccionado en 37 lotes. Lugar de entrega: Control de Almacenes, planta – 4 derecha del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - d) Plazo de entrega: Cinco meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 55.340,20 euros.
 5. Garantía provisional: No procede.
 6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal”. Unidad de Contratación.
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Teléfono: 913 369 052.
 - e) Telefax: 913 368 765.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 30 de julio de 2007.
 7. Requisitos específicos del contratista:
 - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 30 de julio de 2007.
 - b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
 - 2.º Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - 3.º Localidad y código postal: 28034 Madrid.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses desde la apertura de proposiciones económicas.
 - e) Admisión de variantes: Sí.
 9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Hospital “Ramón y Cajal” (Sala de Juntas número 3, planta 0 izquierda).
 - b) Domicilio: Carretera de Colmenar, kilómetro 9,100.
 - c) Localidad: Madrid.
 - d) Fecha: 23 de agosto de 2007.
 - e) Hora: A las diez y treinta.

10. Otras informaciones:

Pliegos en Internet www.madrid.org/psga_gestiona y en la web del Hospital Universitario "Ramón y Cajal" www.hrc.es

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

12. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No procede.

Madrid, a 27 de junio de 2007.—El Director-Gerente de Atención Especializada del Área 4, Amador Elena Córdoba.

(01/2.065/07)

Consejería de Cultura y Deportes

Resolución de 14 de junio de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Cultura y de Deportes de la Comunidad de Madrid, por la que se acuerda publicar el requerimiento para que don José Luis Rodríguez Neri acredite la representación en nombre de la Sociedad Digital de Autores y Editores en el recurso de alzada presentado.

Visto el recurso de alzada presentado con fecha 23 de enero de 2006 por don José Luis Rodríguez Neri, en representación de la Sociedad Digital de Autores y Editores (SDAE), contra la Resolución del Registro Territorial de la Propiedad Intelectual de 3 de enero de 2006, por el que se le tenía decaído en su derecho a la citada sociedad digital al trámite de comparecer en el expediente.

Los apartados 3.º y 4.º del artículo 32, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que "... para formular solicitudes, entablar recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. La falta o insuficiente acreditación de la representación o impedirá que se tenga por realizado el acto de que se trate, siempre

que se aporte aquella, o subsane el defecto dentro del plazo de diez días que deberá conceder al acto el órgano administrativo o de un plazo superior cuando las circunstancias del caso así lo requieran..."

Intentada por dos veces sin efecto las notificaciones de las resoluciones de esta Secretaría General Técnica, por la que se requería al recurrente la acreditación de la representación de la Sociedad Digital de Autores, procede su publicación a los efectos previstos en el artículo 59, apartados 4.º y 5.º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reenumerado por el artículo 68.2 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (en adelante de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común),

RESUELVO

Publicar el requerimiento de don José Luis Rodríguez Neri para que acredite la representación de la Sociedad Digital de Autores, por cualquier medio válido en derecho, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación, de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de no dar cumplimiento al requerimiento en sus propios términos, se tendrá al interesado por desistido de su petición, previa resolución, archivándose la citada solicitud.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 14 de junio de 2007.—La Secretaria General Técnica, Cristina Torre-Marín Comas.

(03/17.234/07)

0521 07 281044159264 AJENO VILLARROEL YOLAND CL RETRASOS 5 28041 MADRID 03 28 2007 013723610 1106 1106 280,97 euros.

0521 07 281105780839 HERNANDO RAMOS ISIDRO CL RIO GARONA 7 28935 MOSTOLES 03 28 2007 015078677 1106 1106 280,97 euros.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Rows include names like M. LUKASIEWICZ, R. LALEY, and various RD numbers.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Rows include names like M. LUKASIEWICZ, R. LALEY, and various RD numbers.

ARTº=Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Rows include entries for D. GONZALEZ, S. SANCHEZ, V. PILICITA, etc.

ARTº=Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Rows include entries for M. A. MARI, A. GONZALEZ, J. MARTIN, etc.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTO = Puntos

Table with 11 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CANTIA SUROS, SUSP., PRECEPTO, ANE*, PTO. REQ., REQ. Data includes names, municipalities, dates, and suspension periods.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTO = Puntos

Table with 11 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CANTIA SUROS, SUSP., PRECEPTO, ANE*, PTO. REQ., REQ. Data includes names, municipalities, dates, and suspension periods.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTO = Puntos

Table with 11 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CANTIA SUROS, SUSP., PRECEPTO, ANE*, PTO. REQ., REQ. Data includes names, municipalities, dates, and suspension periods.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Contains administrative data for various cases.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Contains administrative data for various cases.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Rows include entries for B MUOZ, M ADROVER, A DAQUAIRI, etc.

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Rows include entries for ESTEPONA, FELANITX, FERROL, FRESNEDILLAS, etc.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Rows include entries for VALOR, ARRIGANTE, MILIGAR, etc.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

ARTº=Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF.P., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS., REQ. Rows include details for various administrative procedures and suspensions.

ARTº=Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF.P., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS., REQ. Rows include details for various administrative procedures and suspensions.

ARTº =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTO = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTO, REQ. It lists various administrative entries and their corresponding details.

ARTº =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTO = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTO, REQ. It continues the list of administrative entries from the previous table.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requirement; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIANDO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. This table lists administrative records with various details including names, locations, dates, and monetary amounts.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requirement; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIANDO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. This table lists administrative records, similar to the first one, but with a different set of entries.

ARTº =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Rows include details for various administrative procedures and suspensions.

ARTº =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Rows include details for various administrative procedures and suspensions.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Contains 30 rows of administrative data.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Contains 30 rows of administrative data.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Contains 50 rows of administrative data.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Contains 50 rows of administrative data.

ARTº =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Contains administrative data for various individuals and locations.

ARTº =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Contains administrative data for various individuals and locations.

ARTº=Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Contains 40 rows of administrative data.

ARTº=Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Contains 40 rows of administrative data.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Rows list various administrative procedures with their respective details.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTOS, REQ. Rows list various administrative procedures with their respective details.

ARTº =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTO = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO. REQ., and PRECEPTO. It lists various administrative procedures and their associated data.

ARTº =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTO = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTÍA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ARTº, PTO. REQ., and PRECEPTO. It lists various administrative procedures and their associated data.

ART* =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requirement; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS., REQ. Rows include names like J. ALONSO, A. RIVAS, M. FERNANDEZ, etc.

ART* =Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requirement; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS., REQ. Rows include names like F. URRERA, G. TEVES, M. MESONERO, etc.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS., REQ. Contains administrative data for various entities and locations.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS., REQ. Contains administrative data for various entities and locations.

ARTº=Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART., PTOS, REQ.

ARTº=Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART., PTOS, REQ.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART., P.TOS., REQ. Rows include entries for SUAZO, SESEMA, G. ROCA, B. GARCIA, etc.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART., P.TOS., REQ. Rows include entries for C. LAZ, B. BALLESCU, S. PÉDREA, etc.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; POTOS = Puntos

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART., POTOS, REC. Rows include entries for A DOMINGUEZ, M BRIGOS, M COLLADO, etc.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; POTOS = Puntos

Table with 10 columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART., POTOS, REC. Rows include entries for J RIVAS, L MARCOS, R ORTIZ, etc.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Contains detailed administrative data for various cases.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

Table with columns: EXPEDIENTE, DENUNCIADO/A, IDENTIF., LOCALIDAD, FECHA, CUANTIA EUROS, SUSP., PRECEPTO, ART*, PTOS, REQ. Contains detailed administrative data for various cases.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
 REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
280408024809	J RODRIGUEZ	50185916	VILORIA	30.10.2006	300,00		RD 1428/03	052.	4	
280088454884	F MELCHOR	16254022	VITORIA GASTEIZ	16.01.2007	PAGADO		RD 1428/03	018.2	3	
280085628607	F GONZALO	16284293	VITORIA GASTEIZ	08.10.2006	150,00		RD 2822/98	015.4		
280094169675	M GOMEZ	16303613	VITORIA GASTEIZ	12.01.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
280084972414	F O'D	34987596	XUNQUEIRA DE AMBIA	13.11.2006	90,00		RD 2822/98	049.1		
280094278452	J HERNANDEZ	74331141	YECLA	04.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
280450824780	I BAUTISTA	74333870	YECLA	05.09.2006	140,00		RD 1428/03	048.	2	
280451446147	M MORENO	03851877	YUNCOS	24.12.2006	140,00		RD 1428/03	052.	2	
280407391057	A MINAYA	03880659	YUNCOS	03.10.2006	200,00		RD 1428/03	052.	3	
280088380268	J MISOL	11974892	ZAMORA	30.01.2007	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
289451053625	A SANCHEZ	02210672	ZARAGOZA	22.01.2007	440,00		RDL 339/90	072.3		
280408115050	M TOBAJAS	25165967	ZARAGOZA	14.02.2007	140,00		RD 1428/03	052.	2	
280407606128	P FERNANDEZ	25464433	ZARAGOZA	19.01.2007	200,00		RD 1428/03	048.	3	

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión
 REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS.	REQ.
28040802890	R ALONSO	51582483	ZARAGOZA	17.01.2007	100,00		RD 1428/03	048.		
28008533953	E GABARRE	78919858	ZARAGOZA	17.12.2006	10,00		RD 2822/98	028.1		
280083512468	G MICHA	X2683178K	ZARAGOZA	01.10.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
280082714288	P BLACIO	X3158733M	ZARAGOZA	25.03.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
280094366899	A EL YOUSOUFI	X2465447P	ZARZALEJO	23.01.2007	150,00		RD 1428/03	151.2	4	

Madrid, a 1 de junio de 2007.—La delegada del Gobierno, PD (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de enero de 1997), el vicesecretario general, Ignacio Gutiérrez Llano.

(01/1.941/07)

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Decreto de 22 de junio de 2007, del Alcalde, de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la "Empresa Mixta Club de Campo Villa de Madrid, Sociedad Anónima".

Por Acuerdo del Pleno, de 28 de septiembre de 1984, se aprobaron los estatutos de la empresa mixta "Club de Campo Villa de Madrid, Sociedad Anónima".

La Ley de Sociedades Anónimas establece que el nombramiento de Consejeros corresponde a la Junta General de Accionistas.

En el caso del "Club de Campo Villa de Madrid, Sociedad Anónima", corresponde al Ayuntamiento designar un representante de las acciones de titularidad municipal en la Junta General de Accionistas y proponer el nombramiento de siete Consejeros, en tanto que titular de las acciones de la serie A), conforme a lo dispuesto por los artículos 6 y 17 de sus estatutos.

Por todo ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 14.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,

DISPONGO

Primero.—Nombrar a don Manuel Cobo Vega, Vicealcalde, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas del "Club de Campo Villa de Madrid, Sociedad Anónima".

Segundo.—Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como Consejeros del "Club de Campo Villa de Madrid, Sociedad Anónima", a:

- Don Manuel Cobo Vega, Vicealcalde.
- Doña Patricia Lázaro Martínez de Morentin, Concejala de Coordinación Institucional.
- Doña Ana María Botella Serrano, Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente.
- Doña María de la Paz González García, Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.
- Doña Mercedes Coghén Alberdingk-Ehijm, Consejera-Delegada de "Madrid 16".
- Doña Mireya Corredor Lanás, Coordinadora General de Hacienda.
- Doña Alicia Sánchez Cordero, Directora General de la Asesoría Jurídica.

Tercero.—Dejar sin efecto las designaciones de representantes efectuadas hasta la fecha, en la empresa a que se refiere el presente Decreto.

Cuarto.—El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a 25 de junio de 2007.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/16.976/07)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Decreto de 22 de junio de 2007, del alcalde, por el que se designan, en representación del Ayuntamiento de Madrid, los vocales en los órganos de gobierno del Consorcio Institucional Ferial de Madrid (IFEMA).

La Institución Ferial de Madrid (IFEMA) es un Consorcio constituido por el Ayuntamiento de Madrid, la Comunidad de Madrid, la Cámara Oficial de Comercio e Industria y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Sus órganos de gobierno son designados por las entidades consorciadas en los términos establecidos en los artículos 7, 15 y 21 de sus estatutos, según los cuales corresponde al Ayuntamiento de Madrid la designación de cinco vocales en la Junta Rectora, tres vocales en la Comisión Permanente para la Planificación y Programación Ferial y tres vocales en el Comité Ejecutivo.

Por todo ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 14.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid,

DISPONGO

Primero.—Designar, en representación del Ayuntamiento de Madrid, los siguientes vocales en los órganos de gobierno del Consorcio Institución Ferial de Madrid (IFEMA):

En la Junta Rectora:

- Don Manuel Cobo Vega, Vicealcalde.
- Don Miguel Ángel Villanueva González, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Empleo.
- Don Juan Bravo Rivera, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.
- Doña Pilar Martínez López, Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
- Don José Manuel Berzal Andrade, Concejala de Coordinación Territorial.

En la Comisión Permanente para la planificación y programación ferial:

- Don Miguel Ángel Villanueva González, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Empleo.
- Don Javier Oyarzábal de Miguel, Coordinador General de Economía.
- Don Pablo Bautista Nicolás, Gerente de la "Empresa Municipal Promoción de Madrid, Sociedad Anónima".

En el Comité Ejecutivo:

- Don Miguel Ángel Villanueva González, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Empleo.
- Don Juan Bravo Rivera, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.
- Don José Manuel Berzal Andrade, Concejala de Coordinación Territorial.

Segundo.—Dejar sin efecto las designaciones de representantes efectuadas hasta la fecha, en los órganos del Consorcio a que se refiere el presente Decreto.

Tercero.—El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a 25 de junio de 2007.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/16.977/07)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Decreto de 22 de junio de 2007, del Alcalde, de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la sociedad de economía mixta “Madrid Calle 30, Sociedad Anónima”.

Por Acuerdo del Pleno de 30 de marzo de 2004, se aprobaron los estatutos de la sociedad municipal “Madrid Calle 30, Sociedad Anónima”. Posteriormente, el Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2004, modificó la forma de gestión del servicio público de directa a indirecta, para lo cual la sociedad “Madrid Calle 30, Sociedad Anónima”, se transformó de sociedad municipal a sociedad de economía mixta el 12 de septiembre de 2005, dando entrada en su capital a un socio privado. En dicha fecha, se aprobaron los estatutos de la sociedad de economía mixta “Madrid Calle 30, Sociedad Anónima”.

El artículo 5 de los estatutos dispone que el Ayuntamiento es accionista de dicha sociedad. El artículo 21 de los citados Estatutos señala que los miembros del Consejo de Administración son nombrados por la Junta General.

De conformidad con lo expuesto, procede nombrar los representantes de las acciones de titularidad municipal en la Junta General de Accionistas y proponer el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Por todo ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 14.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid,

DISPONGO

Primero.—Nombrar a don Pedro Luis Calvo Poch, Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, y a don Juan Bravo Rivera, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública, representantes del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de “Madrid Calle 30, Sociedad Anónima”.

Segundo.—Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como Consejeros de “Madrid Calle 30, Sociedad Anónima”, a:

- Don Pedro Luis Calvo Poch, Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.
- Don Juan Bravo Rivera, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.
- Doña María de la Paz González García, Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.
- Don Fernando Aufrán Pérez, Coordinador General de Movilidad.
- Don Fermín Oslé Uranga, Coordinador General de Obras y Espacios Públicos.
- Don Manuel Arnaiz Ronda, Coordinador General de Proyectos Singulares.
- Doña María Ángeles Romera Ayllón, Directora General de Sector Público y Política Financiera.
- Don Juan Alfaro Grande, Coordinador de Hacienda.
- Don Javier Conde Londoño.
- Don José Luis Molinero Calvo.

Tercero.—Dejar sin efecto las designaciones de representantes efectuadas hasta la fecha, en la empresa a que se refiere el presente Decreto.

Cuarto.—El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a 25 de junio de 2007.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/16.978/07)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Decreto de 22 de junio de 2007, del Alcalde, de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la “Empresa Mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima” (MERCAMADRID).

Por Acuerdo del Pleno, de 4 de mayo de 1992, se aprobaron los estatutos de la empresa mixta “Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima” (MERCAMADRID).

El artículo 8 de los estatutos dispone que el Ayuntamiento es accionista de dicha sociedad. El artículo 26 de los citados estatutos señala que los miembros del Consejo de Administración son nombrados por la Junta General.

De conformidad con lo expuesto, procede nombrar el representante de las acciones de titularidad municipal en la Junta General de Accionistas y proponer el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Por todo ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 14.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid,

DISPONGO

Primero.—Nombrar a don Miguel Ángel Villanueva González, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Empleo, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de “Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, Sociedad Anónima” (MERCAMADRID).

Segundo.—Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como Consejeros de “Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid Sociedad Anónima” (MERCAMADRID), a:

- Don Miguel Ángel Villanueva González, Delegado del Área de Gobierno de Economía y Empleo.
- Don Juan Bravo Rivera, Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.
- Doña Pilar Martínez López, Delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.
- Doña María de la Paz González García, Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.
- Don Ángel Garrido García, Concejal-Presidente del Distrito de Villa de Vallecas.
- Doña Mireya Corredor Lanás, Coordinadora General de Hacienda.
- Don Javier Oyarzábal de Miguel, Coordinador General de Economía.
- Don Juan María del Álamo Jiménez, Coordinador General de Empleo y Desarrollo Empresarial.
- Don Daniel López Gálvez, Director General de Comercio.
- Don Luis Blázquez Torres.
- Don Raúl Delgado García, Técnico de Coordinación del Área de Gobierno de Economía y Empleo.

Tercero.—Dejar sin efecto las designaciones de representantes efectuadas hasta la fecha, en la empresa a que se refiere el presente Decreto.

Cuarto.—El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE

LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a 25 de junio de 2007.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/16.979/07)

MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Área de Gobierno de la Vicealcaldía

Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno

Decreto de 22 de junio de 2007, del alcalde, de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Madrid en la “Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima”.

La “Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima”, es una sociedad de economía mixta creada en 1966 por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid.

Sus actuales estatutos, cuya última modificación fue aprobada, por la Junta General de Accionistas, el 14 de diciembre de 2000, previo acuerdo favorable del Pleno de Ayuntamiento, de 20 de noviembre de 2000, establecen en los artículos 12, 13 y 16 que corresponden al Ayuntamiento de Madrid designar un representante de las acciones de titularidad municipal en la Junta General de Accionistas y, asimismo, proponer al Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, así como a los Consejeros en proporción a su participación en el capital social.

Por todo ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 14.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,

DISPONGO

Primero.—Nombrar a don Pedro Luis Calvo Poch, Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, representante del Ayuntamiento de Madrid en la Junta General de Accionistas de la “Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima”.

Segundo.—Proponer, para su nombramiento por la Junta General de Accionistas, como Consejeros de la “Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima”, a:

- Don Pedro Luis Calvo Poch, Delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.
- Doña María de la Paz González García, Delegada del Área de Gobierno de Obras y Espacios Públicos.
- Don Luis Asúa Brunt, Concejal-Presidente del Distrito de Retiro.
- Don Fernando Aufrán Pérez, Coordinador General de Movilidad.
- Don Jesús Mora de la Cruz, Coordinador General de Seguridad.
- Don José Manuel Torrecilla Jiménez, Gerente de Madrid Salud.
- Doña Mireya Corredor Lanás, Coordinadora General de Hacienda.

Tercero.—Designar, para su nombramiento por el Consejo de Administración de la “Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, Sociedad Anónima”, a don Pedro Luis Calvo Poch, como Presidente, y a don Fernando Aufrán Pérez, como Vicepresidente.

Cuarto.—Dejar sin efecto las designaciones de representantes efectuadas hasta la fecha, en la empresa a que se refiere el presente Decreto.

Quinto.—El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Madrid, a 25 de junio de 2007.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granada.

(03/16.980/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Secretaría General Técnica

Subdirección General de Coordinación Departamento de Actuación Administrativa y Régimen Jurídico Sección de Recursos

EDICTO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, previa deliberación, en su reunión de fecha 6 de julio de 2006, acuerda:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Amancio Rincón Ponce contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 10 de noviembre de 2005, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de estatutos y bases de actuación para la constitución de la Junta de Compensación del ámbito de Suelo Urbanizable Programado 2.03, “Desarrollo del Este-Los Ahijones”, en el Distrito de Vicálvaro, al no apreciarse en el mismo vicio alguno de nulidad o anulabilidad.»

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, participando al recurrente que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Debido a su extensión y a los datos de carácter personal que contiene dicho acuerdo, la parte interesada en este edicto podrán examinar, en las mañanas de los días hábiles, en la Sección de Recursos del Departamento de Actuación Administrativa y Régimen Jurídico (calle Guatemala, número 13, tercera planta), el expediente con número 711/06/7152 que contiene los fundamentos jurídicos que motivan el acuerdo adoptado.

En Madrid, a 26 de junio de 2007.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(01/2.001/07)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Secretaría General Técnica

Subdirección General de Coordinación Departamento de Actuación Administrativa y Régimen Jurídico Sección de Recursos

EDICTO

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, a propuesta de la concejala del Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras, previa deliberación, en su reunión de fecha 22 de febrero de 2007, acuerda:

«Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil “Unión y Asociados, Sociedad Limitada”, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en fecha 6 de julio de 2006, por el que se aprobó la constitución de la Junta de Compensación del ámbito de Suelo Urbanizable Programado 2.04, “Desarrollo del Este-Los Berrocales”, en el Distrito de Vicálvaro, al no apreciarse en el mismo vicio alguno de nulidad o anulabilidad de conformidad con los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, participando a la recurrente que esta resolución es definitiva en vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Debido a su extensión y a los datos de carácter personal que contiene dicho acuerdo, la parte interesada en este edicto podrán examinar, en las mañanas de los días hábiles, en la Sección de Recursos del Departamento de Actuación Administrativa y Régimen Jurídico (calle Guatemala, número 13, tercera planta), el expediente con número 711/2006/21065 que contiene los fundamentos jurídicos que motivan el acuerdo adoptado.

En Madrid, a 26 de junio de 2007.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granada.

(01/2.003/07)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras Coordinación General del Área de Urbanismo

EDICTO

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquier forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, encontrándose a tal fin los expedientes en el Departamento de Actividades e Industrias de la Dirección General de Gestión Urbanística.

711/2007/13521.

“France Telecom España, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Estocolmo, número 9.

711/2007/13265.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de Transformación.
Calle Calahorra, número 100.

711/2007/13510.

“France Telecom España, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Sierra de Alcaraz, número 24.

711/2007/13408.

“Xfera Móviles, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Francisco Rodríguez, número 54.

711/2007/13398.

“Xfera Móviles, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Juan de Olías, número 1.

711/2007/13531.

“France Telecom España, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle La Chulapona, número 3.

711/2007/13219.

“Vodafone España, Sociedad Anónima”.
Estación Base Telefonía Móvil.
Avenida Marconi, número 9.

711/2007/13494.

“France Telecom España, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle General Ricardos, número 186.

711/2007/13224.

“Vodafone España, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Sorbe, número 6.

711/2007/13278.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de Transformación.
Calle José Die y Más, número 5.

711/2007/13467.

“Xfera Móviles, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Añastro, número 33.

711/2007/13458.

“Xfera Móviles, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Pablo Serrano, número 1.

711/2007/13367.

“Xfera Móviles, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Carril del Conde, número 47.

711/2007/13274.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de Transformación.
Calle Plaza de España, número 12.

711/2007/13467.

“France Telecom España, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Gravina, número 27.

711/2007/14197.

Dirección de Innovación e Ingeniería.
Estación de bombeo agua.
Canal de Isabel II.
Carretera M-607, 1400 EN.

711/2007/13276.

“Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima”.
Centro de Transformación.
Vía de los Poblados, número 3.

711/2007/13051.

“France Telecom España, Sociedad Anónima”.
Estación base telefonía móvil.
Calle Las Higueras, número 32.

Madrid, a 26 de junio de 2007.—El subdirector General para la Gestión Privada, PA, Fdo. Pablo Valle Ramos.

(01/2.015/07)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Gestión Urbanística

Departamento de Disciplina Urbanística

Sección Jurídica

EDICTO

Por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1998, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Francisco Javier

Lucena Ortega el oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto Cañada Real Galiana, número 38.

Fecha de la orden de demolición: 26 de enero de 2007.

Obras: construcción de edificación y vallado en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Denunciado: don Francisco Javier Lucena Ortega.

Vista la denuncia de los Servicios Técnicos Municipales en la que se pone de manifiesto que las obras arriba descritas han sido ejecutadas sin licencia municipal y que las mismas no pueden ser legalizadas por se disconformes con la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la autoridad municipal competente con fecha 26 de enero de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

“Ordenar al titular denunciado que en el plazo de quince días proceda a la demolición de la construcción reseñada, advirtiéndose que de no acatar lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la demolición por parte de los Servicios Técnicos Municipales en ejercicio de la acción sustitutoria prevista en los artículos 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con intervención de las fuerzas de seguridad, si fuera necesario, siendo los gastos que ello origine a costas del obligado.”

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber los recursos pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recursos contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión Urbanística, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 12 de junio de 2007.—El jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.013/07)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Gestión Urbanística
Departamento de Disciplina Urbanística
Sección Jurídica

EDICTO

Por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1998, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Julián Gómez Clavero el oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto Cañada Real Galiana, número 68.

Fecha de la orden de demolición: 26 de enero de 2007.

Obras: construcción de nueva planta y vallado en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Denunciado: don Julián Gómez Clavero.

Vista la denuncia de los Servicios Técnicos Municipales en la que se pone de manifiesto que las obras arriba descritas han sido ejecutadas sin licencia municipal y que las mismas no pueden ser legalizadas por se disconformes con la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la autoridad municipal competente con fecha 26 de enero de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

“Ordenar al titular denunciado que en el plazo de quince días proceda a la demolición de la construcción reseñada, advirtiéndose que

de no acatar lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la demolición por parte de los Servicios Técnicos Municipales en ejercicio de la acción sustitutoria prevista en los artículos 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con intervención de las fuerzas de seguridad, si fuera necesario, siendo los gastos que ello origine a costas del obligado.”

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber los recursos pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recursos contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión Urbanística, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 12 de junio de 2007.—El jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.004/07)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Gestión Urbanística
Departamento de Disciplina Urbanística
Sección Jurídica

EDICTO

Por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1998, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don David Gómez Jiménez el oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto Cañada Real Galiana, número 68.

Fecha de la orden de demolición: 26 de enero de 2007.

Obras: construcción de edificación y vallado de parcela en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Denunciado: don David Gómez Jiménez.

Vista la denuncia de los Servicios Técnicos Municipales en la que se pone de manifiesto que las obras arriba descritas han sido ejecutadas sin licencia municipal y que las mismas no pueden ser legalizadas por se disconformes con la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la autoridad municipal competente con fecha 26 de enero de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

“Ordenar al titular denunciado que en el plazo de quince días proceda a la demolición de la construcción reseñada, advirtiéndose que de no acatar lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la demolición por parte de los Servicios Técnicos Municipales en ejercicio de la acción sustitutoria prevista en los artículos 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con intervención de las fuerzas de seguridad, si fuera necesario, siendo los gastos que ello origine a costas del obligado.”

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber los recursos pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recursos contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo conten-

cioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión Urbanística, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 12 de junio de 2007.—El jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.006/07)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Gestión Urbanística
Departamento de Disciplina Urbanística
Sección Jurídica

EDICTO

Por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1998, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Martín Ruiz Molinos el oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto Cañada Real Galiana, número 48.

Fecha de la orden de demolición: 26 de enero de 2007.

Obras: construcción de nueva planta con dos cuerpos anexos y piscina, así como vallado de parcela en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Denunciado: don Martín Ruiz Molinos.

Vista la denuncia de los Servicios Técnicos Municipales en la que se pone de manifiesto que las obras arriba descritas han sido ejecutadas sin licencia municipal y que las mismas no pueden ser legalizadas por se disconformes con la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la autoridad municipal competente con fecha 26 de enero de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

“Ordenar al titular denunciado que en el plazo de quince días proceda a la demolición de la construcción reseñada, advirtiéndose que de no acatar lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la demolición por parte de los Servicios Técnicos Municipales en ejercicio de la acción sustitutoria prevista en los artículos 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con intervención de las fuerzas de seguridad, si fuera necesario, siendo los gastos que ello origine a costas del obligado.”

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber los recursos pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recursos contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión Urbanística, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 12 de junio de 2007.—El jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.008/07)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Gestión Urbanística
Departamento de Disciplina Urbanística
Sección Jurídica

EDICTO

Por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1998, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a doña Fátima Boukauza Hariz el oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto Cañada Real Galiana, número 56.

Fecha de la orden de demolición: 26 de enero de 2007.

Obras: construcción de nueva planta y vallado de parcela en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Denunciado: doña Fátima Boukauza Hariz.

Vista la denuncia de los Servicios Técnicos Municipales en la que se pone de manifiesto que las obras arriba descritas han sido ejecutadas sin licencia municipal y que las mismas no pueden ser legalizadas por se disconformes con la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la autoridad municipal competente con fecha 26 de enero de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

“Ordenar al titular denunciado que en el plazo de quince días proceda a la demolición de la construcción reseñada, advirtiéndose que de no acatar lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la demolición por parte de los Servicios Técnicos Municipales en ejercicio de la acción sustitutoria prevista en los artículos 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con intervención de las fuerzas de seguridad, si fuera necesario, siendo los gastos que ello origine a costas del obligado.”

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber los recursos pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recursos contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión Urbanística, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 12 de junio de 2007.—El jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.010/07)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras
Dirección General de Gestión Urbanística
Departamento de Disciplina Urbanística
Sección Jurídica

EDICTO

Por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1998, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Timisi Hab-

douch El Haddouci el oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto Cañada Real Galiana, número 72.

Fecha de la orden de demolición: 26 de enero de 2007.

Obras: construcción de nueva planta en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Denunciado: don Timisi Habdouch El Haddouchi.

Vista la denuncia de los Servicios Técnicos Municipales en la que se pone de manifiesto que las obras arriba descritas han sido ejecutadas sin licencia municipal y que las mismas no pueden ser legalizadas por se disconformes con la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la autoridad municipal competente con fecha 26 de enero de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

“Ordenar al titular denunciado que en el plazo de quince días proceda a la demolición de la construcción reseñada, advirtiéndose que de no acatar lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la demolición por parte de los Servicios Técnicos Municipales en ejercicio de la acción sustitutoria prevista en los artículos 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con intervención de las fuerzas de seguridad, si fuera necesario, siendo los gastos que ello origine a costas del obligado.”

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber los recursos pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recursos contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión Urbanística, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 12 de junio de 2007.—El jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.012/07)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras

Dirección General de Gestión Urbanística

Departamento de Disciplina Urbanística

Sección Jurídica

EDICTO

Por medio del presente edicto y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción por la Ley 4/1998, de 13 de enero, se notifica para su conocimiento y efectos a don Rafael Castille-

jos Nuevo el oficio del Departamento de Disciplina Urbanística que a continuación se describe:

Asunto: edicto Cañada Real de Merinas, número 18.

Fecha de la orden de demolición: 26 de enero de 2007.

Obras: construcción de nueva planta en suelo no urbanizable de protección de vías pecuarias.

Denunciado: don Rafael Castillejos Nuevo.

Vista la denuncia de los Servicios Técnicos Municipales en la que se pone de manifiesto que las obras arriba descritas han sido ejecutadas sin licencia municipal y que las mismas no pueden ser legalizadas por se disconformes con la ordenación urbanística vigente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, la autoridad municipal competente con fecha 26 de enero de 2007 ha adoptado la siguiente resolución:

“Ordenar al titular denunciado que en el plazo de quince días proceda a la demolición de la construcción reseñada, advirtiéndose que de no acatar lo ordenado en el plazo indicado se procederá a la demolición por parte de los Servicios Técnicos Municipales en ejercicio de la acción sustitutoria prevista en los artículos 96 y 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con intervención de las fuerzas de seguridad, si fuera necesario, siendo los gastos que ello origine a costas del obligado.”

Notifíquese a los interesados, haciéndoles saber los recursos pertinentes.

Lo que le comunico para su conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa y que contra la misma podrá interponer en el plazo de dos meses recursos contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Dirección General de Gestión Urbanística, en virtud de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 12 de junio de 2007.—El jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.014/07)

ALGETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Que advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 29 de junio de 2007, por el cual se reconocía y declaraba la retribución económica por dedicación exclusiva y parcial de los miembros de la Corporación municipal, señalándose en el apartado b) del párrafo de dedicaciones parciales la cantidad de 19.578,86 euros para tenientes de alcalde, debería decir concejales-delegados.

Es lo que se hace público para general conocimiento y corrección en la información.

En Algete, a 9 de julio de 2007.—La alcaldesa-presidenta (firmado).

(03/18.112/07)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Aranjuez, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Aranjuez, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Denunciado	DNI/NIF	Matrícula	Fecha	Precepto	Art.	Cuantía
3965/2007	DE LA HERA NAVARRO MARIA ISABEL	07484189N	6846FHX	15/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
3967/2007	RODRIGUEZ TORRES ADORACION	06222858R	M2983TJ	21/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
3968/2007	MONTERRAT GARCIA VALHERMOSO	52538464R	3494DHR	26/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
3999/2007	SERVICIOS FUNERARIOS EL CARMEN S.A.	A78355302	1259CCS	14/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4000/2007	FERNANDO CAZORLA PEGUERO	52539786	5596FBW	14/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4003/2007	ORTOPEDICOS CRISPE, SL	B81215642	M6390VJ	14/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4004/2007	JOSE EMILIO CARRILLO GUILLEN	35049819G	0410DNN	14/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4006/2007	PEREZ ROLDAN, ANA ISABEL	52536538F	6662DGZ	14/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4009/2007	MARTIN BALLESTEROS, DAVID	52536720M	3798CTF	14/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4010/2007	SOCIEDADES DE MODA TEXTIL 2002, S.L.	B83275248	0313D TJ	14/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4014/2007	TORRECILLA MIGUEL MARI CRUZ	01376600G	0989CDM	14/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4016/2007	AISSAOUI EL MILOUD	X02156895R	3557DYS	14/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4022/2007	PEREZ HEREDERO, JULIO CESAR	11079015F	6778DCX	14/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4024/2007	CABALLERO GARCIA M GEMA	52537312	8938DJM	15/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4028/2007	JOSE EMILIO CARRILLO GUILLEN	35049819G	0410DNN	15/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4029/2007	Penélope Vivar Hernandez	53104030C	5553BKY	15/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4033/2007	HERNAN BELINCHON JOSE ANTONIO	53560985B	8401CMC	15/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4037/2007	RUIZ URBANEJA, FRANCISCO JAVIER	46859281R	0770CGP	15/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4041/2007	CABALLERO GARCIA M GEMA	52537312	8938DJM	16/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4043/2007	TORRECILLA MIGUEL MARI CRUZ	01376600G	0989CDM	16/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4044/2007	BGS ONLINE CONSULTORES SL	B82433350	3953DDC	16/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4047/2007	ARACRIS INVERSIONES,S.L.	B82205683	6098BVP	17/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4050/2007	MONTERRAT GARCIA VALHERMOSO	52538464R	3494DHR	17/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4053/2007	BERNARDO BUENO PEDRO	07484549G	4053DBF	17/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4055/2007	MARTINEZ ATIENZA RODRIGO FELIX	70033479C	M1198ZD	19/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4056/2007	MARTIN BALLESTEROS, DAVID	52536720M	3798CTF	19/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4057/2007	MARTINEZ BELTRAN, ALFONSO	46858537Q	1009DGZ	19/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4058/2007	MANRIQUE DIAZ, ROSANNA	46856591W	8249DJX	19/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4060/2007	MONTERRAT GARCIA VALHERMOSO	52538464R	3494DHR	19/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4063/2007	JIMENEZ MORENO JUAN CARLOS	52537318M	5443CSV	19/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4076/2007	CARRASCO RUIZ, MARIA AMPARO	07478284	8742BRP	19/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4078/2007	MARTINEZ JORGE, AMAYA	34085357R	7678BLF	20/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4081/2007	MONTERRAT GARCIA VALHERMOSO	52538464R	3494DHR	20/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4082/2007	ALONSO DOMINGO, MANUEL	70034000N	M1557YY	20/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4083/2007	MARTIN BALLESTEROS, DAVID	52536720M	3798CTF	20/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4088/2007	Jose Muñoz Torres	02536020V	2054CNS	20/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4089/2007	María Teresa Rodríguez Sabadell	09778008H	7481DJF	20/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4090/2007	MARTINEZ JORGE, M ^a ARANZAZU	44135789P	M7192VL	21/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4092/2007	CUELLAR ORTEGA, SILVIA	52536732V	7998FLP	21/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4094/2007	MONTERRAT GARCIA VALHERMOSO	52538464R	3494DHR	21/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4096/2007	PAVON VAZQUEZ PEDRO LUIS	11790132X	M6439YP	21/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4097/2007	LORENZO DE LA TORRE JAIME	01923735S	7516DZW	21/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4099/2007	ECHECUENTAS S L	B79463303	6972DXR	22/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4107/2007	CAMPOS RODRIGUEZ, SILVERIO	07484807D	1457CMS	23/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4108/2007	MONTERRAT GARCIA VALHERMOSO	52538464R	3494DHR	23/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4109/2007	MANRIQUE DIAZ, ROSANNA	46856591W	8249DJX	23/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4111/2007	ANGEL ENRIQUE NUÑEZ FUERTES	36928821	9419CBZ	23/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4113/2007	GUTIERREZ BENAVENTE FRANCISCO JAVIER	03861990Z	2431BXH	23/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4114/2007	EPIFANIO DE LA TORRE ORTEGA	03759237	M2790PD	23/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4118/2007	MOLINA JUSTEL, JOSE MANUEL	03808335H	M7058NV	24/03/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4119/2007	PEREZ HEREDERO, JULIO CESAR	11079015F	6778DCX	24/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4125/2007	MARTINEZ BELTRAN, ALFONSO	46858537Q	1009DGZ	26/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4126/2007	Beatriz Casales Martín Panadero	52534720Y	TO2456AF	26/03/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4506/2007	Jose Antonio Alonso Montemayor	00792402Y	4935CDZ	10/04/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4524/2007	Jose Antonio Alonso Montemayor	00792402Y	4935CDZ	11/04/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2 A	80,00
4535/2007	CENTRO DE JARDINERIA Y VIVEROS	B81862468	M9639YV	11/04/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00
4550/2007	Jose Antonio Alonso Montemayor	00792402Y	4935CDZ	12/04/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2 B	80,00

En Aranjuez, a 12 de junio de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/10.475/07)

ARANJUEZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aranjuez.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

Expediente	Denunciado	DNI/NIF	Matrícula	Fecha	Precepto	Art.	Cuantía
1081/2007	Francisco Ruiz Perez	03801025E	M9669YF	10/01/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
1097/2007	CRESPO ÍÑARREA, RAFAEL	03446443P	0034BMG	12/01/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
1114/2007	DEL ALAMO DOMINGUEZ SANDRA	46858785B	TO7445O	16/01/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
1142/2007	MARTINEZ JORGE, AMAYA	34085357R	7678BLF	21/12/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
1172/2007	DURAN RUIZ LUIS MIGUEL	50426138H	5233DNP	27/12/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
1185/2007	CERRO VINDEL, ROSA MARIA	70035367E	M4676WK	27/12/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
1192/2007	CRESPO ÍÑARREA, RAFAEL	03446443P	0034BMG	28/12/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2017/2006	CARRASCO RUIZ, MARIA AMPARO	07478284	8742BRP	17/05/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2092/2006	VICTOR JOAQUIN FERNANDEZ DE COS	01802013D	4166BRK	29/05/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2094/2006	FERNANDEZ ALVAREZ ALEJANDRO	46840269	7567DYP	29/05/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2202/2007	BATRES GARCIA MARIA PILAR	70034002Z	M4474YT	23/01/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2204/2007	DEL ALAMO DOMINGUEZ SANDRA	46858785B	TO7445O	24/01/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2214/2007	SANTA EUFEMIA CHICA, MONICA	52536319H	8222DGB	24/01/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2216/2007	DEL ALAMO DOMINGUEZ SANDRA	46858785B	TO7445O	26/01/2007	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2235/2007	DEL ALAMO DOMINGUEZ SANDRA	46858785B	TO7445O	20/01/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2285/2007	MARTINEZ JORGE, AMAYA	34085357R	7678BLF	17/01/2007	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2329/2006	DORAL VELAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	07486915	M2130VY	31/05/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2332/2006	TREBOL ANGULO, FERNANDO	02491348	1109CPJ	31/05/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2334/2006	CARRASCO CARCEL, MARIA JESUS	01490821	M5827WL	31/05/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2355/2006	MESONERO CABA, DIEGO	07793220	0647CXD	02/06/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2371/2006	SEBASTIAN GASCON, EDUARDO	00388653	M5467WJ	03/06/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2373/2006	CUELLAR ORTEGA, SILVIA	52536732V	7619WH	03/06/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2376/2006	CARRASCO RUIZ, MARIA AMPARO	07478284	8742BRP	03/06/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2381/2006	PEREIRA GONZALEZ, NOELIA	02629927	9435DPD	03/06/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2387/2006	GARCIA GARRIDO, OSCAR	02536604	M6567YF	05/06/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2953/2006	VOZMEDIANO FERNANDEZ, ARTURO	46972496	BA4018P	21/06/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2967/2006	DONATE TENA, DAVID	52104319	9716BDD	22/06/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2977/2006	COVACI EMIL	X2520472V	M4709ML	24/06/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
2991/2006	SUN JIANXIN	X1293029S	8240DZP	26/06/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
2992/2006	DORAL VELAZQUEZ MARIA DE LOS ANGELES	07486915	M2130VY	26/06/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
3048/2006	ZAPARDIEL ARBAS, LAURA YOLANDA	05367478Z	6254DXR	03/07/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
3050/2006	FERNANDEZ CARNERO, JOSUE	52102752	M8122VD	03/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3051/2006	JOAL TOROS SL	B84161454	8306DYY	03/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3156/2006	GARCIA CARDENAS, SONIA ADELINA	08038225	M1746ZN	04/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3168/2006	CALLE CALLE, JAIME ALBERTO	X2919132H	9983CML	05/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3176/2006	MAROTO GARCIA SAAVEDRA, JOSE MARIA	52139258	3471CVM	07/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3181/2006	GARCIA GUTIERREZ, ELENA	43806878	7119BDB	07/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3186/2006	RIADO CASTILLO, EMILIA	02196886	4246CRM	08/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3189/2006	LATORRE FORERO, NORBERTO	X3730006G	0738CCC	10/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3202/2006	DURAN RUIZ LUIS MIGUEL	50426138H	5233DNP	12/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3208/2006	GONZALEZ VALERO, BLAS	22658195	V1674FU	13/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3218/2006	SANDU, MARIAN	X5593007M	M9994UL	15/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3482/2006	CARRASCO RUIZ, MARIA AMPARO	07478284	8742BRP	19/07/2006	ESTACIONAR SIN TICKET DE ESTACIONAMIENTO	8.2.A	80,00
3520/2006	CARRASCO RUIZ, MARIA AMPARO	07478284	8742BRP	27/07/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
3529/2006	MARIA PALMA AGUILAR GAITAN	45010542W	CE1042F	28/07/2006	ESTACIONAR EN LOS LUGARES HABILITADOS EN	8.2.B	80,00
3686/2007	DISTRIBUCIONES AVICOLA CASTELLANO	B79439477	3701BCK	20/03/2007	No identificar el titular del vehiculo, debidamente	72.03.2a	310,00
3691/2007	ARANQUIN, SL	B79062444	M0894XX	20/03/2007	No identificar el titular del vehiculo, debidamente	72.03.2a	310,00
3709/2007	COMERCIAL PEREZ PAUL SL	B81916116	1826BRS	21/03/2007	No identificar el titular del vehiculo, debidamente	72.03.2a	310,00
3710/2007	AUTOSERVICIOS JOSMAR SL	B45312147	TO0877V	21/03/2007	No identificar el titular del vehiculo, debidamente	72.03.2a	310,00
3711/2007	ESTRUCTURA SEASA SL	B10164853	7739DVL	21/03/2007	No identificar el titular del vehiculo, debidamente	72.03.2a	310,00

En Aranjuez, a 12 de junio de 2007.—El alcalde (firmado).

(02/10.476/07)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Unión Fenosa Distribución” solicita licencia de instalación de centro de transformación 0139 en calle Abastos, número 130, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 4 de junio de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/9.847/07)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Unión Fenosa Distribución” solicita licencia de instalación de centro de transformación 0892 en carretera de Toledo, número 44, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde

de la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 4 de junio de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/9.846/07)

ARANJUEZ

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que “Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” solicita licencia de instalación de residencia de menores en calle Alondra, con vuelta a calle Francisco Sabatini, de Aranjuez, para que en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la inserción de este anuncio quienes se sientan afectados puedan presentar alegaciones en el Departamento de los Servicios Técnicos Municipales, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Aranjuez, a 5 de junio de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo y Vivienda, Francisco Javier Fernández del Valle.

(02/9.923/07)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Obras y Pavimentos Especiales, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de almacén de productos químicos en calle Cuarzo, número 9.—Expediente 98/2007.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 23 de mayo de 2007.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/8.437/07)

ARGANDA DEL REY

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por "Poli Rotulación, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para la actividad de almacén de carteles luminosos en calle Hilanderas, número 29.—Expediente 78/2007.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Arganda del Rey, a 2 de abril de 2007.—La concejala-delegada de Desarrollo Económico y Empleo, Sonia Pico Sánchez.

(02/6.685/07)

CABANILLAS DE LA SIERRA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por medio del presente anuncio se hacen públicos a los efectos prevenidos en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento los decretos de la Alcaldía y los acuerdos adoptados por el Pleno relativos a nombramientos y delegación de competencias.

Decreto de 19 de junio de 2007:

- a) Nombramiento de tenientes de alcalde:
 - Don Juan Antonio Montoya Vallejo.
 - Doña Paloma Alonso Gutiérrez.
- b) Miembros Junta de Gobierno Local:
 - Don Juan Antonio Montoya Vallejo.
 - Doña Paloma Alonso Gutiérrez.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente el alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado.
- Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla, aprobar las bases de las pruebas de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- Acordar el nombramiento y sanciones de todo el personal.
- Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que la facultad esté atribuida a otros órganos.
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del

presupuesto, ni, en cualquier caso, los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas las anualidades no supere ni el porcentaje indicado referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:
 - La de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto.
 - La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto.
- El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.
- Las aprobaciones de todos los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general, no expresamente atribuidas al Pleno, los instrumentos de gestión urbanística y los proyectos de urbanización, así como estimar la iniciativa en los instrumentos que corresponda.
- La solicitud de todo tipo de subvenciones, así como el acuerdo de suscripción de convenios, siempre que la competencia no esté expresamente atribuida al pleno.
- Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales y sean susceptibles de delegación.

Acuerdo del Pleno de 23 de junio de 2007:

- a) Delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local:
 - El ejercicio de acciones judiciales administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.
 - La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
 - La alteración de la calificación jurídica de los bienes de dominio público.
 - La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto (salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior), todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
 - La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aun no estén previstos en los presupuestos.
 - La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 de euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - 1.º Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

- 2.º Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.
- La facultad de convenir con la Comunidad de Madrid y la Administración del Estado y sus organismos autónomos y entidades que integran la Administración Local en materia de aplicación y desarrollo de programas, actividades y proyectos, en cultura, educación, bienestar social, deportes, mujer y cualquiera otras materias que supongan un programa o presupuesto ordinario de las citadas administraciones.
- La solicitud de todo tipo de subvenciones.
- Aquellas otras que corresponden al Pleno y cuya aprobación no exija una mayoría cualificada.

En Cabanillas de la Sierra, a 26 de junio de 2007.—El alcalde (firmado).

(03/17.045/07)

CUBAS DE LA SAGRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Detectado error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de fecha 11 de junio de 2007, referente a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones deportivas y otros servicios análogos, se solicita rectificación de errores, siendo el texto el siguiente:

Donde dice: "...Art. 5 bis.

— Abonado individual, que podrá disfrutar de los siguientes servicios:

- Actividades trimestrales ofertadas (aeróbic, gimnasia de mantenimiento, yoga, judo, baloncesto, etcétera) gratuitas, puede asistir a las actividades que desee gratuitamente."

Debe decir: "...Actividades trimestrales ofertadas (aeróbic, gimnasia de mantenimiento, yoga, judo, etcétera) gratuitas, puede asistir a las actividades que deseen gratuitamente."

Donde dice: "...Art. 5 bis.

— El abono familiar, que incluye los siguientes servicios:

- Actividades trimestrales ofertadas (aeróbic, gimnasia de mantenimiento, yoga, judo, baloncesto, etcétera) gratuitas, pueden asistir a las actividades que deseen gratuitamente para todos los componentes del abono familiar."

Debe decir: "...Actividades trimestrales ofertadas (aeróbic, gimnasia de mantenimiento, yoga, judo, etcétera) gratuitas, pueden asistir a las actividades que deseen gratuitamente."

Quedando excluido el baloncesto, debido a las características especiales de esta actividad.

En Cubas de la Sagra, a 22 de junio de 2007.—El alcalde, Federico Zarza Núñez.

(03/17.054/07)

FUENTIDUEÑA DE TAJO

URBANISMO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de abril de 2007, conjuntamente con el Plan General de Ordenación Urbana, el convenio urbanístico de planeamiento suscrito con "Graveras Acicoya, Sociedad Anónima", en orden al desarrollo del sector de suelo urbanizable no sectorizado denominado "Las Bonijas", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 247 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública durante un período de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, que incluye el texto completo en el anexo I, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Durante dicho plazo, los afectados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en el Registro del Ayuntamiento.

CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO REFERENTE AL "CUADERNO DE COMPROMISOS" CORRESPONDIENTE AL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE NO SECTORIZADO DENOMINADO "LAS BONIJAS" A LOS EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE FUENTIDUEÑA DE TAJO COMO SECTOR "ST-A"

Reunidos, de una parte, don Pedro Antonio Mora Cámara, en su calidad de alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 22 de la Ley de Régimen de Bases de Entidades Locales.

Y de otra parte, don José Cruz Torrellas, con documento nacional de identidad número 40506936-A, mayor de edad, con domicilio a efecto de notificaciones en carretera Madrid-Valencia, kilómetro 64, 28597 Fuentidueña de Tajo, en su calidad de consejero-delegado, quedando acreditada tal condición y estando debidamente apoderado a tal efecto.

En virtud de lo anterior, ambas partes se reconocen la capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio urbanístico de planeamiento, y por lo tanto, manifiestan:

Primero.—El Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo se encuentra en fase de revisión de su planeamiento urbanístico, del cual ya ha sido aprobado el documento de avance y emitido el preceptivo informe previo de análisis ambiental. En la actualidad se va a proceder a la aprobación inicial del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, una vez que este ha sido adaptado al contenido del mencionado informe, así como a las sugerencias que han sido presentadas ante el Ayuntamiento durante el período de información pública y a las consultas que han sido realizadas por el mismo a los distintos organismos y direcciones generales de la Comunidad de Madrid que ostentan diversas competencias en la tramitación del nuevo Plan General de Ordenación Urbana.

Segundo.—El documento de avance del Plan General de Ordenación Urbana incluyó la delimitación del Sector de suelo urbanizable no sectorizado denominado "Las Bonijas", Sector que requiere de la reconsideración de sus propuestas originales, en función del contenido del informe previo de análisis ambiental y de las diversas consultas que el Ayuntamiento ha realizado a la Comunidad de Madrid.

Tercero.—El Ayuntamiento incluyó dicho Sector en el documento de avance en razón del interés público y social que, tanto a nivel local como a nivel autonómico, generaría su desarrollo futuro. Dado que el contenido del proyecto continúa siendo importante para el interés general y estructurador para el modelo urbanístico que el Ayuntamiento define a través del nuevo Plan General de Ordenación Urbana, el Sector debe continuar formando parte del mismo, ajustando sus condicionantes y sus parámetros urbanísticos a la nueva situación urbanística y a la fase correspondiente de la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana en la que se encuentra este actualmente.

De igual forma, para los propietarios mayoritarios de los terrenos que conforman el mencionado Sector, su futuro desarrollo sigue constituyendo un proyecto singular de gran importancia, y en virtud de ello, mantienen y manifiestan a través del presente convenio urbanístico, su voluntad de acordar con el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo los nuevos parámetros urbanísticos y los correspondientes condicionantes vinculantes a su futuro desarrollo, instrumentados ambos a través del contenido del "cuaderno de compromisos" recogido en la estipulación quinta del presente convenio urbanístico.

Cuarto.—Visto lo anterior, ambas partes manifiestan su voluntad de continuar con los trabajos de colaboración desarrollados hasta este momento con el fin de que el Plan General de Ordenación Urbana incluya la delimitación del mencionado Sector una vez que hayan sido establecidos los nuevos parámetros urbanísticos y los condicionantes a su desarrollo, de los cuales el primero y fundamental es su clasificación como suelo urbanizable no sectorizado respetando, hasta el momento oportuno de ejecución de planeamiento, el actual uso y explotación minera del citado Sector.

Quinto.—La Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM), establece que el suelo urbanizable no sectorizado se desarrollará a través del correspondiente Plan de Sectorización y de su Ordenación Pormenorizada, y que la presentación de ambos instrumentos ante el Ayuntamiento para su tramitación requiere de la realización de una consulta previa al mismo sobre la viabilidad de su sectorización,

sobre la legislación sectorial aplicable, así como respecto de las obras de conexión con las redes exteriores a la actuación, consulta que debería ser presentada por parte de los promotores del Sector y debería, asimismo, ser emitido un pronunciamiento expreso por el Ayuntamiento, pronunciamiento que sería vinculante.

Además, la LSCM establece que los promotores de los terrenos clasificados como urbanizables no sectorizados deberán adquirir los necesarios compromisos urbanísticos con la Administración Local actuante respecto a los parámetros técnicos y a los condicionantes para su desarrollo, compromisos que deberán ser recogidos en el Plan de Sectorización y en la Ordenación Pormenorizada del sector.

Todo lo anterior se encuentra establecido por los artículos, 22.c), 45.1.a), 45.1.c), 45.4 y 46.1.g) de la mencionada Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Sexto.—El Ayuntamiento manifiesta su voluntad de incluir la delimitación del Sector “Las Bonijas” como suelo urbanizable no sectorizado, con una superficie total de aproximadamente 133,36 hectáreas, de las cuales los propietarios de terrenos incluidos en él, firmantes del presente convenio urbanístico, ostentan un 90 por 100 aproximadamente del total. El uso global de este Sector será residencial-mixto y los usos serán residencial, en un 80 por 100, y terciario, en un 20 por 100, aproximadamente.

Actualmente, vienen desarrollándose actividades mineras-extractivas.

Dichas actividades, perfectamente amparadas por lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, podrán seguir desarrollándose hasta, en tanto en cuanto, no hayan sido agotadas o el desarrollo urbanístico del Sector “Las Bonijas”, previsto en el presente convenio y de conformidad con la legislación del suelo, se hayan aprobado definitivamente los instrumentos de desarrollo y ejecución material del planeamiento.

Séptimo.—Los propietarios firmantes del presente convenio urbanístico manifiestan su voluntad de hacer partícipe al Ayuntamiento en las plusvalías económicas que generará el desarrollo futuro del Sector, en beneficio del interés público y social, en una cuantía superior en un 5 por 100 a la que establece la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Es decir, la cesión del aprovechamiento urbanístico al Ayuntamiento por parte de los propietarios mayoritarios de los terrenos del Sector, firmantes del presente convenio urbanístico, se establece en un 15 por 100 del total del aprovechamiento del sector, salvo que cualquier incremento del 10 por 100, resulte prohibida por la normativa que resulte de aplicación.

Este aprovechamiento de cesión podrá entregarse al Ayuntamiento en forma de suelo debidamente urbanizado para ejecución de vivienda protegida de propiedad municipal, en forma de compensación económica equivalente, o en el suelo bruto, equivalente según su valoración económica (la cual dependerá de su clasificación, y deberá ser realizada por los Servicios Técnicos Municipales) para ser incluido, a su vez, como actuación municipal por el Plan General de Ordenación Urbana, o bien en una mezcla de las formas expuestas, según se acuerde en las estipulaciones del presente convenio urbanístico.

Asimismo, los propietarios firmantes garantizarán la ejecución de todas las infraestructuras básicas y servicios urbanos necesarios para el correcto funcionamiento del mismo según señale el Plan de Sectorización, ya sean estas externas o internas al Sector, asumiendo por lo tanto la totalidad de las cargas económicas correspondientes a los mismos, repercutiendo la parte proporcional que corresponda al resto de los propietarios de terrenos del Sector a través del correspondiente Proyecto de Reparcelación.

Octavo.—Al amparo de lo anteriormente expuesto los comparecientes firmaron, con antelación al presente documento, el oportuno convenio urbanístico para el desarrollo de los meritados suelos, de conformidad con el modelo que se había establecido para los diferentes propietarios de suelo dentro del plan general en redacción.

Noveno.—Considerando que el meritado convenio suscrito con anterioridad responde a un modelo homogéneo de convenio de adhesión, que por su naturaleza no puede ver enteramente aplicable a los propietarios aquí firmantes, habida cuenta de las particulares circunstancias que concurren en los suelos de su titularidad, como es la existencia de una explotación minera y actividad de carácter extractivo, es por lo que demanda unas matizaciones a su convenio particular que se articulan mediante el presente documento que, de este

modo, se erige en complementario del anterior, por lo que para instrumentar y materializar las referidas voluntades y manifestaciones, ambas partes acuerdan establecer las siguientes estipulaciones:

Primera.—El Ayuntamiento recogerá en el documento de aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana el Sector de suelo urbanizable no sectorizado denominado “Las Bonijas”, contando este con una superficie total de 133,36 hectáreas aproximadamente. El Sector contará en el Plan General de Ordenación Urbana con las determinaciones urbanísticas establecidas por la estipulación quinta del presente convenio urbanístico.

Segunda.—Los propietarios mayoritarios de los terrenos incluidos en dicha delimitación, que ostentan un porcentaje total de propiedad respecto a él del 90 por 100 aproximadamente equivalente a un total de 119,7 hectáreas aproximadamente, y por lo tanto con capacidad legal suficiente como para adquirir los compromisos establecidos por el presente convenio urbanístico.

Tercera.—En virtud de los artículos 22.c), 45.1.a), 45.1.c), 45.4 y 46.1.g), 243, 244.a), 245, 247 y 248 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo y los propietarios mayoritarios de los terrenos del Sector “Las Bonijas” acuerdan establecer los parámetros urbanísticos del Sector, la cuantía de la participación municipal en las plusvalías que genera dicha actuación urbanística y su forma de entrega al Ayuntamiento, los condicionantes que han de ser cumplimentados de forma previa a la tramitación del Plan de Sectorización y de su ordenación pormenorizada, los plazos del desarrollo y ejecución del mismo, así como las debidas garantías de su correcta y completa ejecución.

Cuarta.—Ambas partes acuerdan establecer todas las cuestiones mencionadas en la estipulación anterior, de forma detallada y concreta, a través del presente convenio urbanístico, a modo del “cuaderno de compromisos” correspondiente a dicho ámbito y actuación. Por lo tanto, y en virtud de lo anterior, no será necesario proceder a la consulta previa al Ayuntamiento por parte de los promotores del Sector sobre su viabilidad, ya que esta queda debidamente garantizada y condicionada a través del mencionado “cuaderno de compromisos”.

Quinta.—Ambas partes acuerdan que el contenido del “cuaderno de compromisos”, así como su consideración e instrumentalización jurídica, lo constituyen los siguientes diez apartados:

1. Dado el contenido del presente convenio urbanístico y, por lo tanto del presente “cuaderno de compromisos”, el Ayuntamiento entiende que la consulta que los promotores del Sector deberían realizar sobre su viabilidad, en virtud del artículo 22.1.c) de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se entiende realizada, ya que dados los parámetros urbanísticos, las condiciones impuestas a su desarrollo, las debidas garantías a su ejecución que se establecen, los compromisos que adquieren los propietarios mayoritarios de los terrenos del Sector respecto a la ejecución de las infraestructuras básicas y los servicios urbanos internos y externos adscritos al Sector, los plazos para el inicio de su tramitación y para su ejecución y desarrollo, así como la participación en las plusvalías que corresponden al Ayuntamiento, quedan debidamente garantizadas, por lo cual el desarrollo del Sector es perfectamente viable, con las debidas garantías de sostenibilidad ambiental, social y económica.

Por esta razón, y siempre y cuando la propuesta de Plan de Sectorización, la Ordenación Pormenorizada y los Estudios Sectoriales complementarios a los del Plan General de Ordenación Urbana que se entiendan necesarios para la tramitación administrativa del Sector cumplan con las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana y de sus Estudios Sectoriales, el pronunciamiento del Ayuntamiento sobre su viabilidad debe ser favorable, debiendo quedar limitada la consulta a la cuestión sobre la legislación sectorial que le sea de aplicación en ese preciso momento.

2. En tanto no se produzca el cambio de categoría del suelo urbanizable no sectorizado a sectorizado, es decir, mientras no esté definitivamente aprobado el Plan de Sectorización del Sector, en los terrenos que conforman este, será de aplicación el régimen del suelo no urbanizable de protección previsto por el artículo 28 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (LSCM).

En concreto, lo establecido en el apartado 3.b) del artículo 29 que expresamente permite actividades: “las de carácter extractivo. El uso extractivo comprenderá las construcciones e instalaciones es-

trictamente indispensables para la investigación, obtención y primera transformación de los recursos minerales o hidrológicos. La superficie mínima de la finca soporte de la actividad será la funcionalmente indispensable.”

En la actualidad, el uso extractivo se encuentra expresamente autorizado y, se encuentra amparado por las debidas y necesarias licencias administrativas.

3. La tramitación del Plan de Sectorización del Sector promoverá la sectorización de los terrenos, debiendo cumplir el artículo 44 de la LSCM, y cuyo contenido sustantivo será el establecido por el artículo 45 de la misma Ley. En caso de que sea aprobado el Plan de Sectorización y partir de producirse esta, los deberes de los propietarios del suelo del Sector resultante serán los propios del suelo urbanizable sectorizado, además de los asumidos en el presente “cuaderno de compromisos”, así como en todo caso, los de ejecutar y ceder a las Administraciones Públicas que corresponda las obras necesarias exteriores al Sector para la debida conexión de este con las redes supramunicipales y municipales de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.

4. El Plan de Sectorización podrá incluir como parte de su contenido, pero en documento independiente, la completa Ordenación Pormenorizada del Sector, cumpliendo con todos los requisitos exigidos a un Plan Parcial. Ambos documentos se formularán, conocerán y tramitarán de forma simultánea.

5. Los parámetros urbanísticos correspondientes al Sector, que deberán ser recogidos por el Plan General de Ordenación Urbana, son los siguientes:

Características:

Suelo urbanizable no sectorizado.

Superficie del Sector: 133,36 hectáreas aproximadamente.

Uso: terciario-residencial.

Terciario: 20 por 100 máximo.

Residencial: 80 por 100 máximo.

Edificabilidad máxima: 0'4000 m²c/m²s bruto.

Número máximo de viviendas: 1.025.

Porcentaje viviendas de protección: 50 por 100 (salvo que la normativa de aplicación en el momento de desarrollo del Sector establezca un porcentaje inferior, en cuyo caso se aplicará este).

Aprovechamiento del sector: 0,4 uu.aa/m² Sb.

Clasificación del suelo: suelo urbanizable no sectorizado.

Instrumentos a tramitar: Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada.

Sistema de Gestión: compensación.

Desarrollo:

Figura de planeamiento: Plan de Sectorización, Plan Parcial.

Gestión: compensación iniciativa privada.

6. La contribución al Ayuntamiento, por parte de los propietarios mayoritarios de los terrenos que componen el Sector, como contrapartida de la transformación urbanizadora del mismo, se establece en un 15 por 100 del total del aprovechamiento lucrativo del Sector, que aquellas corresponden en función a la superficie que aporten al ámbito total del Sector.

Este aprovechamiento será entregado al Ayuntamiento de la siguiente forma:

- 10 por 100 en el momento de aprobación definitiva del Plan Parcial o del Plan de Sectorización con ordenación pormenorizada.
- 40 por 100 a la aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación.
- Resto a la inscripción, ante el correspondiente Registro de la Propiedad, del Proyecto de Reparcelación.

7. Las garantías respecto a la viabilidad del Sector deberán quedar debidamente justificadas en un doble sentido:

- Respecto a su sostenibilidad ambiental, económica y social, lo cual deberá quedar garantizado a través de los Estudios Sectoriales complementarios a los del Plan General de Ordenación Urbana que resulte necesario realizar y tramitar.
- Respecto a la garantía económica de la ejecución de las obras de urbanización del Sector y de las redes de infraestructuras generales básicas y de los servicios urbanos, así como de las conexiones de estas con las redes supramunicipales y municipales, tanto interiores como exteriores al Sector. Para ello, en el momento de la presentación ante el Ayuntamiento del

Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada, el Plan Parcial y, en su caso, los Estudios Sectoriales complementarios, deberá ser presentada conjuntamente con todo lo anterior la prestación de la garantía económica correspondiente como mínimo al 10 por 100 del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del Sector y de los elementos de las redes generales, tanto interiores como exteriores a aquel. Dicha garantía deberá cumplir lo establecido por el artículo 45.4.a) de la LSCM.

- Cualquiera otra garantía o contraprestación que asuman libremente los promotores a fin de aumentar la participación de la comunidad en las plusvalías del desarrollo urbanístico y mejorar, consiguientemente, el interés público de la iniciativa de la sectorización.

8. Deberá contarse de forma previa a la presentación ante el Ayuntamiento para el inicio de su tramitación administrativa del Plan de Sectorización, con Ordenación Pormenorizada o del Plan Parcial y, en su caso, los Estudios Sectoriales complementarios, con las certificaciones técnicas de los órganos competentes respecto a la suficiencia de las redes de infraestructuras para garantizar el abastecimiento de la demanda de los servicios públicos derivados de la propuesta. En especial deberán aportarse suficientes garantías sobre las siguientes cuestiones:

- Suministro de agua potable para consumo humano.
- Suministro de agua procedente de reciclaje y posterior tratamiento para riego.
- Capacidad suficiente de la red de saneamiento y depuración
- Suministro de energía eléctrica, gas, telefonía y telecomunicaciones.
- Capacidad suficiente de la red de carreteras y viario.

9. Los plazos vinculantes que se establecen para la completa realización de todas y cada una de las actuaciones necesarias para el desarrollo del Sector son los siguientes:

- Calendario de entrega del 15 por 100 del aprovechamiento: estipulación quinta.
- A los veinticuatro meses como máximo, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del acuerdo de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, presentación del Plan de Sectorización.
- Si el Plan de Sectorización no estuviese pormenorizado se presentará el oportuno Plan Parcial de desarrollo en el plazo máximo de un año desde la aprobación definitiva del Plan de Sectorización.
- La iniciativa para el desarrollo, conforme con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 9/2001, de 17 julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se presentará junto al Plan de Sectorización.
- El inicio de las obras de urbanización de la primera fase deberá producirse, como máximo, seis meses después de la aprobación definitiva del correspondiente Proyecto de Urbanización.

El Plan de Sectorización deberá establecer el conjunto de sanciones y/o contraprestaciones asumidas por los promotores del Sector en caso del incumplimiento de los plazos señalados anteriormente.

En todo caso, deberá de respetarse la explotación de los recursos mineros, actualmente en explotación. Dicho plazo, en ningún caso podrá ser superior a sesenta meses, desde la aprobación definitiva del Plan Parcial o del Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada.

10. Todo lo establecido en el presente “cuaderno de compromisos” y en el presente convenio urbanístico deberá ser recogido íntegramente en el Programa de Actuación y Compromisos del Plan de Sectorización del Sector, quedando establecidas con ello las previsiones vinculantes de ejecución, así como el resto de obligaciones que se han acordado entre el Ayuntamiento y los propietarios mayoritarios de los terrenos que conforman el Sector.

Sexta.—El presente convenio urbanístico tiene la naturaleza jurídica establecida por el artículo 243 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, tratándose además de un convenio urbanístico de planeamiento en virtud de los artículos 244.a) y 245 de la

misma Ley, se tramitará conforme a lo establecido en dichas disposiciones.

Séptima.—"Graveras Acicoya, Sociedad Anónima", propietaria de una tercera parte indivisa (aproximadamente 33.000 metros cuadrados) de la finca "El Tarayal", parcela 32, del polígono 23, del catastro municipal, cede en este acto el uso de la mencionada finca a favor del Ayuntamiento. La plena titularidad de dicha finca se transmitirá al Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes, a través de la firma de la escritura que proceda, una vez que se haya aprobado definitivamente el Plan Parcial o el Plan de Sectorización con Ordenación Pormenorizada. La cesión del uso, que se instrumentaliza a través de la presente estipulación, quedará en todo caso sin efecto si no se procediera a la aprobación definitiva del Plan General en los términos contemplados en el presente convenio, y en todo caso, dentro del plazo de sesenta meses, desde la aprobación inicial del Plan General, momento en el que quedará la presente estipulación sin efecto. Todo ello se entenderá sin perjuicio de las posibles prórrogas que libremente puedan pactar ambas partes.

Octava.—Por otro lado, "Graveras Acicoya, Sociedad Anónima", se compromete, una vez que se encuentren aprobados debidamente con carácter definitivo los instrumentos de planeamiento y de desarrollo del ámbito del actuación objeto del presente convenio, a ejecutar una residencia asistida para mayores con una capacidad mínima de 250 camas, así como viviendas asistidas. La forma de gestión, plazos de ejecución y el número de viviendas asistidas se llevará a cabo de conformidad con lo que ambas partes pacten en el momento oportuno a través del pertinente convenio de colaboración.

Novena.—De conformidad con las conversaciones mantenidas por parte de "Graveras Acicoya, Sociedad Anónima", y el Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, así como a tenor de lo dispuesto en el escrito presentado por esta ante el Ayuntamiento, en fecha de 18 de mayo de 2005, "Graveras Acicoya, Sociedad Anónima", cedió la siguiente parcela a favor del Ayuntamiento:

- Parcela 33, del polígono 11, de Fuentidueña de Tajo, de cabida 20.059 metros cuadrados aproximadamente, que linda: al Norte y Oeste, con la parcela 32; al Este, con el término de Estremera; y al Sur, con camino Molino Estremera.

Dicha transmisión se considera como parte de las cesiones obligatorias a efectuar a favor del Ayuntamiento, con ocasión de la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de dicho municipio.

Décima.—El presente convenio complementará en todo lo no previsto o insuficientemente regulado en el anteriormente firmado por ambas partes, y en caso de discrepancia se estará a lo previsto en el presente documento.

Undécima.—En caso de discrepancia entre las partes sobre el contenido del presente convenio urbanístico, o sobre su interpretación, se estará a lo que disponga la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Madrid.

En Fuentidueña de Tajo, a 13 de abril de 2007.—Don Pedro Antonio Mora Cámara, alcalde-presidente de Fuentidueña de Tajo y don José Cruz Torrellas ("Graveras Acicoya, Sociedad Anónima").

(02/9.090/07)

MANZANARES EL REAL

LICENCIAS

Que por don Luis Miguel Amorín González, en representación de "Tecnicaí, Sociedad Limitada", ha solicitado licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento para la actividad de oficina privada en la calle Parque, número 6, bajo B, según callejero municipal vigente de este municipio.

Lo que se hace público para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad referenciada puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días a contar del día siguiente a la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y mediante escrito a presentar en este Ayuntamiento.

En Manzanares el Real, a 19 de junio de 2007.—El alcalde, Óscar Cerezal Orellana.

(02/10.205/07)

MECO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A los efectos de los artículos 28 y 30 del Reglamento de Funcionamiento y Organización del Ayuntamiento de Mecó y normativa general concordante, se hace público que por los siguientes decretos de la Alcaldía de 22 de junio se ha procedido a los nombramientos, atribución y delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, según se indica:

1. Nombramientos de tenientes de alcalde.

Decreto 422/2007:

- Primera teniente de alcalde: doña Beatriz Palomo Rodríguez.
- Segundo teniente de alcalde: don Francisco Javier Moreno Carlavilla.
- Tercera teniente de alcalde: doña María Isabel de Lucas Hidalgo.

2. Nombramientos de miembros de la Junta de Gobierno Local:

Decreto 423/2007:

Presidente: don Pedro Luis Sanz Carlavilla, alcalde.

Vocales:

- Doña Beatriz Palomo Rodríguez, primer teniente de alcalde.
- Don Francisco Javier Moreno Carlavilla, segundo teniente de alcalde.
- Doña María Isabel de Lucas Hidalgo, tercera teniente de alcalde.
- Don Víctor García Salvador, concejal.
- Don Francisco Javier Llorente Guillén, concejal.

3. Atribución y delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Decreto 424/2007.—Atribución y delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Las de gestión económica contempladas en el artículo 21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, con los siguientes términos.

- a) La autorización, disposición y ordenación de gastos entre 18.030,36 euros hasta el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.
- b) Concertar operaciones de Tesorería entre 30.050,61 euros y el 15 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto aprobado.

Segundo.—Las de contratación y concesiones administrativas del artículo 21.1.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local entre las cantidades de 18.030,36 euros y el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

Tercero.—Las de aprobación de planeamiento de desarrollo de forma inicial y las de gestión urbanística contempladas en el artículo 21.1.j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.—La de concesión de licencias municipales de obras particulares, mayores, en las que se exigía para su tramitación, proyecto técnico, en base al artículo 21.1.q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.—Las de adquisición de bienes y derechos entre 18.030,36 euros y el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, artículo 21.1.p) de la Ley Reguladora de Bienes de Régimen Local.

Pleno de 28 de junio de 2007.—Competencias delegadas por el Pleno a la Junta de Gobierno Local:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria, artículo 22.2.J) del citado precepto.
- La solicitud de subvenciones a las diferentes administraciones públicas.

4. Concejales responsables de Área, sin delegación competencias resolutorias.

Decreto 425/2007:

- 1.º Concejalía de Fomento, Mantenimiento de Servicios e Infraestructuras y de Calidad Ambiental, concejala adscrita y primera teniente de alcalde, doña Beatriz Palomo Rodríguez.
- 2.º Concejalía de Coordinación General de Áreas, Cultura, Deportes, Transportes, Comunicaciones y Nuevas Tecnologías, concejal adscrito y segundo teniente de alcalde, don Francisco Javier Moreno Carlavilla.

- 3.º Concejalía de Desarrollo Social, concejala adscrita y tercera teniente de alcalde, doña María Isabel de Lucas Hidalgo.
- 4.º Concejalía de Desarrollo Socio-Económico, concejal adscrito, don Víctor García Salvador.
- 5.º Concejalía de Festejos, concejala adscrita, doña María Jesús Fernández Culebras.
- 6.º Concejalía de Educación, concejala adscrita, doña Concepción Aller González.
- 7.º Concejalía de Hacienda, Patrimonio y Personal, concejal adscrito, don Luis Gómez García.
- 8.º Concejalía de Juventud, concejala adscrita, doña Ana María Carrascosa Rodríguez.
- 9.º Portavoz del grupo PP en el Pleno y miembro de la Junta de Gobierno Local, el concejal don Francisco Javier Llorente Guillén.

Lo que se publica a los efectos legales indicados y para general conocimiento.

Meco, a 29 de julio de 2007.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/17.034/07)

NAVALCARNERO

OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de julio de 2007, se aprobaron las bases específicas para la provisión de una plaza de técnico de Administración General, rama jurídica, incluida en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Navalcarnero.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, RAMA JURÍDICA, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO, EN RÉGIMEN DE FUNCIONARIO DE CARRERA, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN (CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL)

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria cubrir mediante personal funcionario una plaza de técnico de Administración General, rama jurídica, incluida en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, grupo "A" (subgrupo A1; Ley 7/2007), escala de Administración General, subescala Técnica, dotada presupuestariamente, para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente, incluida dentro de la Oferta de Empleo Público de 2005.

El procedimiento para esta provisión será el de concurso-oposición, acceso libre, ajustándose a lo establecido en estas bases específicas, así como en lo que no resulte afectado por ellas, por las generales aprobadas por la Comisión de Gobierno, de fecha 8 de marzo de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de marzo), por lo prevenido en el artículo 39 de la Ley 50/1998, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleo Público, y demás legislación aplicable.

2. Características de la plaza

Al titular de esta plaza le corresponderán las funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior en materia de planeamiento y gestión urbanística dentro del Ayuntamiento de Navalcarnero, así como la defensa jurídica del mismo en las distintas instancias judiciales en los supuestos en que le sean encomendados y demás relaciones y gestión ante las mismas.

3. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido al proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- a) Tener cumplidos dieciséis años de edad el día en que finalice el plazo para presentar solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación.

- b) Ser español o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el Acceso a Determinados Sectores de las Función Pública de los Demás Estados Miembros de la Unión Europea, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados con la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta de haya definido en el tratado constitutivo de la Unión Europea; en este caso, deberá acreditarse previamente a la admisión el dominio del idioma castellano, hablado y escrito.
- c) Estar en posesión del título de licenciado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo al día en que finalice el plazo para presentar las instancias, con arreglo a la legislación vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá de estar en posesión o en condiciones de obtener la credencial que acredite su homologación.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.
- f) El pago de la tasa de "Derechos de Examen", que debe hacerse efectiva, es de 24,70 euros.
- g) Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos en las bases de convocatoria antes del día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al presidente de la Corporación, haciendo constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, adjuntando fotocopia del documento nacional de identidad, así como el título académico requerido.

Junto a la instancia podrá acompañar el currículum vitae aportando fotocopia de los documentos que alegue como mérito.

Cualquier apartado del currículum vitae que no esté debidamente justificado con documentos, no será tenido en cuenta por el tribunal calificador. Posteriormente, aquellos opositores que hayan sido propuestos para ocupar las plazas vacantes, deberán aportar los originales para su compulsión.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero, sito en la plaza Don Francisco Sandoval Caballero, código postal 28600, de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que previene el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo, cuando las solicitudes no se presenten en el Registro General del Ayuntamiento, remitir un telegrama remitido a la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo para presentar las instancias, haciendo constar la circunstancia de la remisión por correo de la solicitud para participar en el proceso selectivo. Sin este requisito no se admitirán las solicitudes enviadas por correo que lleguen al Ayuntamiento fuera del plazo de presentación de instancias. En cualquier caso, no se admitirán las solicitudes y documentación enviadas por correo, o presentadas en otras Administraciones Públicas que tengan entrada en el Registro de Ayuntamiento una vez transcurridos los ocho días hábiles siguientes a la finalización del plazo para presentar instancias.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de Estado", una vez publicadas estas bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Lista de admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, el alcalde-presidente dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos que será ex-

puesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, publicando en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la composición del tribunal calificador, la relación nominal de aspirantes excluidos con indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en el que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes de admitidos y excluidos, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la exposición oral dentro de la fase de oposición, indicando igualmente, que disponen de un mes para presentar la memoria a que se refiere la base 7.1 de las de la convocatoria, a partir del día siguiente al de la citada publicación.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de que puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Finalizado el citado plazo, se publicará en el tablón de anuncios municipal la lista definitiva.

En cuanto al orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B", según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 ("Boletín Oficial del Estado" de 26 de enero de 2007).

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación.

6. Tribunal calificador

Presidente: la secretaria de la Corporación, funcionario con habilitación de carácter estatal.

Secretario: funcionario con habilitación de carácter estatal.

Vocales: tres funcionarios con habilitación de carácter estatal. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Todos los miembros del tribunal tendrán derecho a voz y voto.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del presidente y del secretario o de quienes le sustituyan, y de la mitad, al menos del resto de sus miembros con derecho a voto.

Dicho tribunal se clasifica a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, en primera categoría.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de convocatoria.

El tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas tanto de las bases generales como específicas y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Cuando el procedimiento selectivo así lo requiera, el tribunal calificador podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados con voz pero sin voto.

7. Procedimiento selectivo

El procedimiento selectivo será el de concurso-oposición:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases:

- a) Oposición.
- b) Concurso.

7.1. Fase de oposición: la fase de oposición consistirá en una única prueba, de carácter eliminatorio, que constará de un ejercicio teórico-práctico, que se desarrollará en dos fases:

- a) Presentación de una memoria-trabajo de carácter jurídico, sobre alguno, algunos o parte de los temas o contenidos que como anexo II (temario específico), se acompaña a estas bases y que se corresponden con las propias funciones a desempeñar mediante la cual se valorarán los conocimientos del aspirante.

La memoria será como mínimo de 40 folios y máximo de 60 folios, escrita a ordenador (arial 12), a doble espacio y por una sola cara, y se presentará por triplicado en el Registro General del Ayuntamiento de Navalcarnero (plaza Don Francisco Sandoval Caballero, código postal 28600) mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Navalcarnero, secretario del tribunal, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la lista de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la que se indicará la fecha, hora y lugar del comienzo de la exposición oral de la fase de oposición.

La falta de presentación de la memoria por parte de un aspirante en el citado plazo de un mes improrrogable, o su extensión inferior a 40 folios o superior a 60 folios, supondrá la automática eliminación de este.

- b) Defensa oral de la memoria: la memoria será defendida oralmente por el aspirante ante el tribunal en sesión pública, en llamamiento único, en el lugar, fecha y hora que previamente se habrá publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según lo dispuesto en la base quinta. Los sucesivos anuncios se efectuarán en el tablón de edictos de la Corporación. La defensa oral no excederá de veinte minutos, y el opositor no podrá hacer uso de apuntes, códigos, libros, jurisprudencia, ordenador, ni móvil, si bien, dispondrá de cinco minutos para hacer un esquema o guión de lo que vaya a constituir su exposición oral en los folios que se le faciliten en el mencionado acto. Tras la exposición, el tribunal podrá abrir un diálogo con cada opositor durante un tiempo máximo de diez minutos, que versará sobre los contenidos expuestos. La falta de presentación de un aspirante a la defensa oral de la memoria determinará la no superación del proceso selectivo.

El tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del documento nacional de identidad.

- 7.2. Fase de concurso: la fase de concurso, que será posterior a la de oposición y que únicamente incluirá a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

Serán méritos puntuables:

- a) Experiencia profesional.
- b) Formación.
- c) Publicaciones.

8. Calificación

- 8.1. Calificación del ejercicio de la fase de oposición: el ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 100 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de 50 puntos. Cada miembro del tribunal puntuará de 0 a 100 puntos. Se sumarán la totalidad de las calificaciones y se dividirán entre el número de asistentes de los que conforman el tribunal. Los que no lleguen a 50 puntos serán eliminados.

El tribunal calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del tribunal exista una diferencia de treinta o más enteros entre las calificaciones máximas y mínimas, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en treinta o más puntos, solo se eliminarán una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas. En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

- 8.2. Calificación de la fase de concurso: los aspirantes alegarán en el momento de la presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo los méritos que estimen oportunos atendiendo a los criterios de valoración establecidos en estas bases.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Ayuntamiento de Navalcarnero deberán alegarse con indicación de los períodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los Servicios de Personal. Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar el ejercicio de la fase de oposición.

La calificación de la fase de concurso se hará pública con posterioridad a la de oposición e incluirá únicamente a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración de los méritos se realizará de la forma siguiente:

a) Experiencia profesional: los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Navalcarnero como funcionario interino o contratado temporal, en la categoría de técnico de Administración General (rama jurídica), se valorarán a razón de 0,30 puntos por cada mes de servicio, hasta un máximo de 40 puntos.

b) Formación: los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por el Ayuntamiento de Navalcarnero, demás Administraciones Públicas, Universidades y centros o entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado se valorarán hasta un máximo de 3 puntos, a razón de 0,005 puntos por cada hora de formación recibida.

Los cursos en los que no se acredite el número de horas se asignará a los mismos la puntuación de 0,005 puntos. No se valorarán las titulaciones académicas exigidas para el acceso a la plaza.

c) Publicaciones: la puntuación máxima en este apartado será de 2 puntos.

Las publicaciones en revistas, periódicos o libros, de temas relacionados con las funciones del puesto de trabajo convocado, se puntúan con 0,5 puntos hasta 50 páginas; con 1 punto de 50 hasta 150 páginas y con 2 puntos cuando se hayan publicado más de 150 páginas.

- 8.3. Sistema de determinación de los aprobados: los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación de la fase de oposición. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

Superarán el concurso-oposición los aspirantes que, habiendo aprobado la fase de oposición, obtengan, una vez sumados los puntos de la fase de concurso y de la fase de oposición, las calificaciones más altas hasta alcanzar, como máximo, el total de plazas convocadas, sin que por tanto se pueda considerar que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que habiendo aprobado la fase de oposición no figuren incluidos en la relación propuesta por el tribunal.

- 8.4. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación: la calificación definitiva estará determinada por la suma de la calificación de la fase de oposición, y la puntuación obtenida en la fase de concurso.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate éste dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de concurso. De persistir el empate el tribunal de selección podrá realizar una entrevista profesional sobre el currículum presentado, que determinará el orden de cada aspirante.

9. Calificación

El tribunal calificador examinará las solicitudes presentadas valorando únicamente aquellos méritos que hayan sido alegados y justificados documentalmente. La calificación de la fase de concurso, se otorgará de acuerdo a las puntuaciones que en la base octava se adjudica a cada uno de los méritos, no siendo esta fase de carácter eliminatorio.

Una vez obtenida la calificación definitiva, el tribunal considerará aprobados únicamente al número de aspirantes igual al número de plazas convocadas que hayan obtenido la mayor puntuación definitiva.

El/los aspirante/s propuesto/s para ser nombrado/s quedará/n obligado/s, con carácter previo a su incorporación, a presentar ante del Departamento de Gestión de Personal todos los documentos originales cuyas fotocopias fueron valoradas en la fase de concurso si no estuvieran ya compulsadas. Sin el cumplimiento de este requisito no se dará por concluido el resultado final del proceso selectivo. El plazo para acreditar este extremo será los veinte días naturales siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento del aspirante por el tribunal en el tablón de edictos.

10. Propuesta del tribunal calificador

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal hará pública también a través del tablón de edictos, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

Simultáneamente a su publicación, el tribunal calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia proponiendo la formalización del nombramiento.

11. Presentación de documentos

Documentos exigibles.—El/los aspirante/s propuesto/s aportarán ante este Ayuntamiento, a través del Registro General, los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

- Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañado de su original para compulsar, de conformidad con el Real Decreto 1245/85 de 17 de julio.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse junto con el original para su compulsar) del título exigido y de los documentos alegados como mérito en el concurso.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de la función pública mediante sentencia firme, mediante el ejemplar normalizado que será entregado por el Departamento de Gestión de Personal.

Plazo.—El plazo de presentación de los documentos será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Falta de presentación de documentos.—Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de veinte días a partir de la notificación del nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado quedarán en situación de cesantes.

12. Impugnación

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PARTE PRIMERA: MATERIAS COMUNES**I. Derecho constitucional**

1. La Constitución española de 1978. La Constitución como texto normativo. Características. Estructura. El Estado social y democrático de derecho. Los valores superiores en la constitución española.

2. Los derechos constitucionales: Los derechos fundamentales, las libertades públicas y los derechos sociales y económicos en la Constitución española. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

3. La Corona. Las funciones del Rey. El refrendo.

4. Las Cortes Generales. Composición. Las funciones de las Cortes. El funcionamiento de las Cortes. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

5. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición. Funciones. La designación y remoción del presidente del Gobierno. Relaciones con otros poderes.

6. El poder judicial. Regulación constitucional de la Justicia. El Consejo General del Poder Judicial. La nueva organización de la Administración de Justicia en España.

7. El Tribunal Constitucional: organización, composición y funciones. Declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo constitucional. Eficacia de sus sentencias.

8. La reforma constitucional.

9. Las Comunidades Europeas. Origen y evolución. Organización y competencias. El ordenamiento comunitario.

10. La organización territorial del Estado. La Administración Central. La estructura departamental y sus órganos superiores. Las Comunidades Autónomas: la organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La financiación de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

11. La organización territorial del Estado II. La Administración Local. Principios constitucionales de la Administración Local en España. Garantía institucional de la autonomía local. Contenido y límites de la autonomía. Doctrina del Tribunal Constitucional.

II. Derecho administrativo general*Primera parte*

1. La Administración Pública I. Principios constitucionales de la Administración Pública española. Gobierno y Administración.

2. La Administración Pública II. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. Tipología de los entes públicos. Teoría de la organización administrativa. Relaciones entre las Administraciones Públicas: fiscalización y tutela. El régimen jurídico de las Administraciones Públicas. Empresas públicas y sociedades estatales. La administración corporativa.

3. La Administración Pública III. La Administración Consultiva. El Consejo de Estado. Órganos consultivos de las Comunidades Autónomas.

4. La Administración Pública y Derecho I. Conceptos básicos. Sistemas de sometimiento de la Administración al Derecho. El régimen administrativo. Principio de legalidad. La habilitación de potestad. La actividad discrecional. Principios generales del Derecho. El principio de igualdad y el precedente administrativo. Los conceptos jurídicos indeterminados.

5. La Administración Pública y Derecho II. El sistema de fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La ley: clases. Leyes estatales y autonómicas. Disposiciones del Gobierno con rango de ley: Los tratados internacionales como norma de derecho interno.

6. La Administración Pública y Derecho III. El Reglamento. La potestad reglamentaria. Relaciones entre Ley y Reglamento. Reserva de ley, competencia y jerarquía normativa. El principio de indeterminabilidad singular. Circulares e instrucciones: su valor. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

7. Los sujetos del Derecho Administrativo. Administración Pública y Derecho. La teoría del Administrado. Las situaciones jurídicas del administrado: Derechos subjetivos, potestades e intereses legítimos. Derechos públicos subjetivos en la Constitución. Derechos

reconocidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Derechos de los ciudadanos. Los registros. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Términos y plazos.

9. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación.

10. La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. Errores materiales y de hecho. Los actos administrativos irregulares. El principio de conservación del acto administrativo: transmisibilidad, conversión, conservación y convalidación.

11. Disposiciones generales de los procedimientos administrativos. Clases de interesados. Iniciación e instrucción del procedimiento. La resolución expresa: motivación. Terminación convencional. El acto presunto. La caducidad y la preclusión de los procedimientos.

12. Procedimiento de ejecución. Procedimiento sancionador.

13. Los procedimientos de revisión de los actos administrativos I. Revisión de oficio de actos nulos y anulables. Revocación.

14. Los procedimientos de revisión de los actos administrativos II. Disposiciones generales sobre los recursos administrativos: actos susceptibles de recurso administrativo e impugnables directamente en sede jurisdiccional. Suspensión de la ejecución del acto recurrido. Resolución del recurso: expresa, por silencio y por procedimiento de conciliación, arbitraje o mediación. Recurso ordinario y de revisión.

III. Derecho administrativo general*Segunda parte*

1. Los contratos de la Administración Pública I. Naturaleza jurídica y clases. La figura del contrato administrativo: formación histórica y sentido actual. Legislación aplicable. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Órganos de Contratación en la Administración Local.

2. Los contratos de la Administración Pública II. Elementos de los contratos. Clases de contratos. Contratos administrativos típicos: Contrato de obras. Contrato de gestión de servicios. Contrato de suministros. Contrato de consultoría y asistencia y de servicios.

3. Los contratos de la Administración Pública III. El procedimiento de contratación. Actuaciones preparatorias. Requisitos para contratar con la Administración. Los procedimientos de selección de contratistas. Adjudicación de los contratos. Perfección y formalización de los contratos. Garantías de la contratación.

4. Los contratos de la Administración Pública IV: contenido y efectos de los contratos administrativos. Ejecución y modificación de los contratos. Las prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. El equilibrio financiero de los contratos.

5. Los contratos de la Administración Pública V: La invalidez de los contratos administrativos. La doctrina de los actos separables. La resolución de los contratos administrativos. Causas, modalidades y efectos. La cesión del contrato y la subcontratación.

6. La expropiación forzosa I. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. El objeto de la potestad expropiatoria. La causa. El contenido de la expropiación.

7. La expropiación forzosa II. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demoras y depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

8. Responsabilidad patrimonial por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Responsabilidad del Estado Juez. Responsabilidad patrimonial del Estado legislador.

9. La actividad administrativa de intervención. Potestad sancionadora de la Administración.

10. La actividad administrativa de prestación I. El servicio público. Concepto de servicio público. Evolución. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

11. La actividad administrativa de prestación II. La gestión indirecta. La concesión. Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Potestades de la Administración. De-

rechos y obligaciones del concesionario. Relaciones del concesionario con los usuarios. Extinción de la concesión.

12. La actividad administrativa de prestación III. La gestión indirecta. El arrendamiento. El concierto. La empresa mixta y la gestión interesada. El consorcio.

13. Los medios de la Administración Pública: Los bienes de la Administración I: el dominio público. Concepto y naturaleza. El criterio de la afectación. Las mutaciones demaniales. Elementos del dominio público. Sujetos, objeto y destino. Régimen jurídico del dominio público. Uso y utilización, estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

14. Los medios de la Administración Pública: Los bienes de la Administración II: El patrimonio privado de las entidades públicas. Régimen jurídico. Potestades de la Administración y Régimen de adquisición, uso y enajenación.

15. Los medios de la Administración Pública: El personal de la Administración. La Función Pública. Diversos sistemas de función pública y sistema español. Concepto y clases de funcionarios. Estructura de la función pública. La legislación sobre funcionarios civiles del Estado.

IV. Derecho financiero

1. Texto refundido de la Ley General Presupuestaria: objetivos y principios de la Ley General Presupuestaria. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública. Los presupuestos generales del Estado. Los presupuestos de los organismos comerciales, industriales o financieros.

2. El presupuesto de las Corporaciones Locales. Principios presupuestarios en la nueva regulación. Concepto y enumeración. Concepto y contenido. Bases de ejecución. Elaboración y aprobación. Entrada en vigor. Prórroga automática interina.

3. La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: naturaleza y estructura. Principios Generales. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. El Fondo de Compensación Interterritorial.

4. Las Haciendas Locales en España: principios constitucionales. El principio de reserva de ley en materia tributaria y los entes territoriales. La potestad tributaria de los Entes Locales. La potestad reglamentaria tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, procedimiento de aprobación y publicación. Recursos contra los actos de imposición, ordenación y aplicación de los tributos. La suspensión del acto impugnado.

5. Tasas y sus clases. Régimen jurídico. Régimen de cálculo y aprobación de las tarifas de los servicios públicos. Precios públicos. Las contribuciones especiales.

6. Impuestos locales I. Impuesto sobre bienes inmuebles: regulación legal. Devengo. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible.

7. Impuestos locales II. Impuesto sobre actividades económicas: regulación legal. Devengo. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible.

El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: regulación legal. Devengo. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible.

8. Impuestos locales III. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: regulación legal. Devengo. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: regulación legal. Devengo. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible.

V. Derecho administrativo local

1. Fuentes del ordenamiento local. Legislación estatal sobre régimen local. Legislación autonómica local. Sus relaciones con la estatal. Problemática de la aplicación a las Entidades Locales de las leyes estatales y autonómicas de carácter sectorial.

2. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Órganos titulares. Reglamento orgánico y ordenanzas: distinción, procedimiento de elaboración y aprobación. La publicación de las normas locales. Los bandos.

3. Las Entidades Locales. Clases. El municipio. Concepto. El municipio como entidad básica de la organización territorial del Estado, representativa de los intereses locales y como organización prestadora de los servicios públicos. Estructura de los municipios españoles.

4. Elementos del municipio. El territorio. La población municipal. Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

5. El alcalde. Elección, remoción y cese. Competencias y estatuto personal. Los tenientes de alcalde. Representaciones personales del alcalde. Régimen jurídico de la actividad del alcalde.

6. El Ayuntamiento Pleno. Composición y funciones. Comisión de Gobierno. Composición y funciones. La organización complementaria de municipios y provincias. La participación ciudadana.

7. Regímenes especiales municipales. Concejo abierto. Otros regímenes especiales. Las áreas metropolitanas. Mancomunidades y agrupaciones de municipios. Creación, organización y competencias. La comarca en el Derecho Local español. Comunidades de villa y tierra. La Entidad Local menor: organización y competencias.

8. La provincia en la Constitución española de 1978. La provincia en el ámbito de las Comunidades Autónomas. Comunidades uniprovinciales. Las diputaciones como administraciones territoriales de las Comunidades Autónomas. Regímenes provinciales especiales.

9. Teoría general de las competencias locales. Sistemas de determinación de la competencia local. El criterio del interés prevalente y la articulación de competencias de los Entes Públicos. Competencias y obligaciones mínimas. Los conflictos de competencias y de atribuciones.

10. Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. Normas reguladoras. Las sesiones. Clases. Los acuerdos de las Corporaciones Locales. Clases y formas. Informes del secretario y del interventor. Actas y certificaciones. Las resoluciones del presidente de la Corporación.

11. La revisión de los actos administrativos locales. La revisión de oficio. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra actos de las Corporaciones Locales.

12. El patrimonio de las Entidades Locales. Clasificación de los bienes. El dominio público local. Bienes patrimoniales de las Entidades Locales. El inventario. Bienes comunes. Adquisición y enajenación de los bienes de propios. Administración, uso y aprovechamiento de los bienes patrimoniales. Los montes, clases y régimen jurídico.

13. Intervención de los Entes Locales en la actividad privada. principios y límites. Medios de intervención. Régimen jurídico de las licencias.

14. El personal de la Administración Local. Personal al servicio de los Entes Locales. Clases: funcionarios con habilitación de carácter estatal. Personal propio de las Entidades Locales: clases de funcionarios. Modalidades de contratación laboral. La legislación sobre funcionarios de las Entidades Locales. La legislación sobre el personal laboral de las Entidades Locales.

ANEXO II

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS

VI. Derecho urbanístico

1. Formación y evolución histórica del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente. Distribución constitucional de competencias en materia de ordenación del territorio, urbanismo y vivienda entre las diferentes Administraciones públicas. Legislación urbanística estatal. Legislación urbanística de la Comunidad de Madrid.

2. El planeamiento urbanístico. Naturaleza del plan. Clases de planes y normas urbanísticas: concepto y valor normativo. La ordenación del territorio de la Comunidad de Madrid. Bases del Plan Regional de Estrategia Territorial. Los programas coordinados de la acción territorial. Los Planes de Ordenación del Medio Natural y Rural.

3. Ordenación urbanística municipal. Planes generales municipales de ordenación urbanística. Determinaciones de la ordenación urbanística: estructurantes y pormenorizadas. Redes públicas. División y usos del suelo. Edificabilidades y aprovechamientos. Zonas urbanísticas de ordenación pormenorizada.

4. Los planes generales. Función, contenido sustantivo y documentación. El Plan de Sectorización. Función, contenido sustantivo y documentación. El planeamiento de desarrollo. Los planes parciales. Los planes especiales. Estudios de Detalle. Función y límites,

contenido y documentación. Catálogos de bienes y espacios protegidos. Proyectos de urbanización. Las ordenanzas de edificación y uso del suelo. Normas e instrucciones técnicas. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

5. Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios. Procedimientos de aprobación de los planes. Participación ciudadana. Órganos competentes para la aprobación definitiva. Plazos. Efectos de la aprobación de los planes. Vigencia de los planes. Modificación. Revisión. Suspensión.

6. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La clasificación del suelo: suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable de protección. Derechos y deberes generales de los propietarios. Régimen urbanístico de cada clase de suelo.

7. El régimen de valoraciones del suelo: criterio general y supuestos. Las técnicas de equidistribución de beneficios y cargas. Áreas de reparto. Parcelación. Obtención y ejecución de redes públicas. Otras cargas del planeamiento urbanístico.

8. La ejecución del planeamiento urbanístico. Presupuestos jurídicos y requisitos. Delimitación de unidades de ejecución. Los proyectos de urbanización. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias y áreas de rehabilitación concertada.

9. Los diferentes sistemas de ejecución de los planes. Principios generales. El sistema de compensación. El sistema de cooperación. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

10. El sistema de expropiación como sistema de ejecución. El sistema de ejecución forzosa. El agente urbanizador. La expropiación forzosa: supuestos. Especialidades de la expropiación urbanística. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

11. Intervención en el uso del suelo y en la edificación. Parcelaciones. Intervención de la Comunidad de Madrid. Intervención municipal: licencias. Actos sujetos a licencia. Competencia y procedimiento de otorgamiento. Ejecución sustitutoria.

12. El deber de conservación de los edificios. Órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Protección monumental. Entidades Urbanísticas de conservación. La ordenanza sobre conservación, Rehabilitación y estado ruinoso de las edificaciones.

13. Instrumentos de incidencia en el mercado inmobiliario. El patrimonio municipal del suelo. Los derechos de tanteo y retracto a favor de la Administración. El derecho de superficie. Especial referencia a la Comunidad de Madrid.

14. La disciplina urbanística. Protección de la legalidad urbanística: obras sin licencia; obras al amparo de licencias ilegales. Suspensión y revisión. Infracciones urbanísticas. Las sanciones urbanísticas. Procedimiento sancionador. Responsabilidad penal y civil.

15. Organización administrativa del urbanismo. Entidades urbanísticas de ámbito supramunicipal: Comisión de Urbanismo de Madrid. Entidades urbanísticas colaboradoras. Los consorcios.

16. Agilización de la gestión urbanística. Medidas para el incremento de la eficacia administrativa. Los convenios urbanísticos. Concepto y clases. Procedimiento de elaboración y publicidad. Los convenios en el urbanismo madrileño.

VII. Derecho procesal

Primera parte

Teoría general y proceso civil

1. El proceso: naturaleza y fundamento. Los principios procesales contenidos en la Constitución. El derecho a la tutela judicial efectiva: examen del artículo 24 de la Constitución y su desarrollo en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Derecho a la tutela judicial efectiva de las Administraciones Públicas.

2. La Ley Orgánica del Poder Judicial. Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial de los tribunales y juzgados. Conflictos y cuestiones de competencia.

3. El proceso civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La jurisdicción de los tribunales civiles. Cuestiones prejudiciales. Competencia de los tribunales civiles. Clases: objetiva, funcional y territorial. Fuero territorial de las Administraciones Públicas. La sumisión y la conexión. Declinatoria e inhibitoria.

4. Las partes en el proceso civil; posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Pluralidad de partes. El litisconsorcio.

5. El objeto del proceso civil. Teoría de la acción procesal: acción, pretensión y demanda. Acumulación de acciones. Acumulación de procesos. Clases de pretensiones. Ampliación de la demanda. Reconvención. Determinación de la cuantía. La reclamación administrativa previa. Cuestiones incidentales: supuestos y procedimiento.

6. Actos de iniciación del proceso civil. La demanda: sus efectos. La litispendencia. Actos de desarrollo del proceso civil. Contestación a la demanda. La prueba: objeto y valoración. La carga de la prueba. Disposiciones generales en materia de prueba: proposición admisión y práctica.

7. La sentencia. Sus efectos jurídicos: cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso: renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción, satisfacción extraprocesal y carencia sobrevenida de objeto. Suspensión y caducidad.

8. Efectos económicos del proceso: las costas. Criterios para la imposición de las costas. Tasación de costas. Las costas y los entes públicos.

9. Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario. Caracteres y procedimiento.

10. El juicio verbal. Caracteres y procedimiento.

11. Ejecución forzosa: títulos ejecutivos. Ejecución dineraria: requerimiento de pago y embargo. Tercerías de dominio y de mejor derecho. Ejecución no dineraria. Ejecución de sentencias en que se condena a las Administraciones Públicas.

12. Impugnación del proceso. Clases de recursos. Recurso de reposición. El recurso de apelación: resoluciones recurribles; efectos; procedimiento. El recurso de casación: concepto y fin. Requisitos: resoluciones contra las que procede. Motivos. Recurso en interés de la ley. Recurso de queja. El recurso extraordinario por infracción procesal.

Segunda parte

Proceso penal y laboral

13. El proceso penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. El ministerio fiscal. El acusador particular. Acción popular. El imputado.

14. El sumario: objeto y principales diligencias. Auto de procesamiento y recursos contra el mismo. Medidas cautelares personales y reales. Derechos y tratamiento de los detenidos; asistencia letrada.

15. Período intermedio. Sobreseimiento y sus clases. Auto de apertura del juicio oral. Artículos de previo pronunciamiento. Calificaciones. Celebración del juicio oral.

16. El juicio por jurado. Procedimiento abreviado para determinados delitos. Juicios de faltas.

17. Los procesos penales especiales. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos y faltas.

18. El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Órganos jurisdiccionales. Competencia.

19. El proceso ordinario de trabajo. Su tramitación.

20. Modalidades procesales. Examen particular de los siguientes: despidos y sanciones, salarios de tramitación, procedimiento de oficio, intervención del Fondo de Garantía Salarial, conflictos colectivos. Impugnación de convenios colectivos. Tutela de los derechos de libertad sindical.

21. Medios de impugnación. Recurso de suplicación. Recurso de casación. Recurso de casación para la unificación de doctrina. Recurso de revisión.

Tercera parte

Proceso contencioso-administrativo

22. El proceso contencioso-administrativo. La Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites de este orden jurisdiccional. Concepto de Administración Pública a estos efectos. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional. Reglas determinantes de las respectivas competencias.

23. Las partes: capacidad y legitimación, representación y defensa de las partes. Objeto del recurso contencioso-administrativo: actividad administrativa impugnada. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.

24. Procedimiento contencioso-administrativo (I). Plazos. Medidas cautelares. Emplazamiento y personación. Demanda y contestación. Aportación de documentos. Trámite para completar el expediente administrativo. Alegaciones previas. Prueba.

25. Procedimiento contencioso-administrativo (II). Vista y conclusiones: el planteamiento de cuestiones nuevas. La sentencia: contenido. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.

26. El procedimiento abreviado.

27. Procedimiento para la protección de los derechos fundamentales de la persona.

28. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. Resoluciones contra las que procede. Procedimiento. Sentencia.

29. Recurso de casación. Resoluciones contra las que procede y motivos del recurso. Procedimiento. Contenido y efectos de la sentencia.

30. Recurso de revisión. Ejecución de sentencias: suspensión e inejecución de las mismas, extensión de sus efectos. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Ejecución provisional y ejecución forzosa.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de enero), y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la anterior resolución podrá interponer los siguientes recursos:

- Potestativo de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados, asimismo, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Si interpone el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del mismo por transcurso de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Navalcarnero, a 5 de julio de 2007.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/10.844/07)

PINTO

URBANISMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, se hace público que por la Junta de Gobierno Local de Pinto, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de abril de 2007, se adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la operación jurídico complementaria del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución número 6 y someter a información pública dicho acuerdo.

La publicación hecha en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

El período de información pública es de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho período se puede examinar el mencionado expediente en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, pudiendo presentarse en este plazo las alegaciones que consideren oportunas.

Pinto, a 21 de junio de 2007.—El concejal-delegado de Ordenación del Territorio, Julio López Madera.

(02/10.316/07)

POZUELO DE ALARCÓN

OFERTAS DE EMPLEO

El alcalde-presidente ha dictado decreto de 26 de junio de 2007, por el que resuelve:

Primero.—Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del procedimiento selectivo para la cobertura mediante concurso-oposición libre de una plaza de funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Graduado Social, Grupo B, con destino en la Concejalía de Personal de este Ayuntamiento, aprobada por Decreto de 11 de mayo de 2007.

Segundo.—Exponer las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de este Ayuntamiento y publicar extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero.—Nombrar al tribunal de selección, que estará formado por los siguientes miembros, los cuales reúnen los requisitos establecidos en la normativa que les resulta de aplicación:

Presidente: titular, don Jesús Sepúlveda Recio, alcalde-presidente; suplente, don José Antonio Sáenz Jiménez, concejal de Personal.

Vocales:

- Titular: don Manuel Torres Recuerdo, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Javier García Vera, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
- Titular: don Virgilio Martínez Minguito, funcionario de carrera de este Ayuntamiento; suplente, don Miguel Ángel Herrera Benito, funcionario de carrera de este Ayuntamiento.
- Titular: doña Isabel Mayoral Mayoral, técnico de la Comunidad de Madrid; suplente, don Nicolás Marugán Zalba; técnico de la Comunidad de Madrid.
- Titular: doña Inmaculada Muñoz Sánchez, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento; suplente, doña Antonia Bueno Molina, funcionaria de carrera de este Ayuntamiento.

Secretaria: doña Elvira García García, secretaria general de este Ayuntamiento; suplente, doña Pilar Lample López, oficial mayor de este Ayuntamiento.

Cuarto.—Convocar al tribunal calificador para la fase de concurso para el 10 de julio de 2007, a las diecisiete horas, en la Sala "El torreón" y convocar a los aspirantes en llamamiento único y al tribunal calificador, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición el día 25 de julio de 2007, a las diecisiete horas, en la Sala Multiusos de la Biblioteca Municipal "Miguel de Cervantes", sita en la plaza Mayor, número 2, de esta localidad, debiendo acudir provistos de su documento de identificación.

Y hacer público que el orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas, comenzarán por la letra "B" del primer apellido, de acuerdo con las bases de aplicación y con el sorteo público celebrado por resolución de la Secretaría General para la Administración Pública.

Lo que se publica para general conocimiento y demás efectos, significando que contra la presente resolución, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Pozuelo de Alarcón, a 26 de junio de 2007.—El alcalde-presidente, Jesús Sepúlveda Recio.

(02/10.719/07)

POZUELO DE ALARCÓN**CONTRATACIÓN**

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 - c) Números de expediente: 62/07, 63/07, 72/07 y 75/07.
2. Objeto del contrato:

Objeto:

- Expediente 62/07: seguro multirriesgo de daños materiales para los edificios municipales.
- Expediente 63/07: servicio de colaboración en materia de inspección tributaria.
- Expediente 72/07: servicio de gestión del Centro de Acceso Público a Internet de Pozuelo de Alarcón.
- Expediente 75/07: compra de dos motocicletas para el Servicio de Policía Municipal.

Lugar de ejecución: Pozuelo de Alarcón.

Plazo de ejecución:

- Expediente 62/07: desde las cero horas del día de la formalización del contrato hasta las veinticuatro horas del día 31 de diciembre de 2008.
- Expediente 63/07: dos años.
- Expediente 72/07: dos años.
- Expediente 75/07: el plazo de entrega de los bienes será de dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Expediente 62/07: 60.000 euros, impuestos incluidos.

Expediente 63/07: 110.000 euros, IVA incluido.

Expediente 72/07: 106.000 euros, IVA incluido.

Expediente 75/07: 22.000 euros, IVA incluido.

5. Garantías:**— Provisional:**

Expediente 62/07: no se exige.

Expediente 63/07: 2.200 euros.

Expediente 72/07: 2.120 euros.

Expediente 75/07: No se exige.

— Definitiva:

Expediente 62/07: no se exige.

Expediente 63/07: 11.000 euros.

Expediente 72/07: 4 por 100 del precio de adjudicación.

Expediente 75/07: 4 por 100 del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:**a) Lugar:**

Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.

Unidad de Contratación.

Plaza Mayor, número 1, 28223 Madrid.

Teléfono 914 522 709. Fax 913 515 592.

Página web: www.pozuelodealarcon.es

b) Horario: de lunes a viernes, de nueve a trece.**c) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.****7. Requisitos específicos del contratista:**

Expediente 62/07: los indicados en la cláusula decimoséptima del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Expediente 63/07: los indicados en la cláusula vigésimo primera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Expediente 72/07: los indicados en la cláusula vigésimo tercera del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Expediente 75/07: los indicados en la cláusula decimosexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MA-

DRID. Durante dicho plazo se podrán presentar las ofertas, de lunes a viernes, en horario de nueve a trece. Si el último día del plazo fuese sábado o domingo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 - c) Lugar de presentación: el indicado en el punto 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
 - e) Admisión de variantes:
Expedientes 62/07, 63/07 y 72/07: no.
Expediente 75/07: sí.
9. Apertura de las ofertas:
 - a) Lugar: el indicado en el punto 6.
 - b) Fecha: a las doce horas del primer día hábil, martes o jueves, siguiente al transcurso de un plazo de siete días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - e) Hora: A las doce.

10. Gastos de anuncios: serán de cuenta de los adjudicatarios, en proporción al importe de adjudicación.

Pozuelo de Alarcón, a 9 de julio de 2007.—La concejala-delegada de Contratación y Patrimonio, Pilar Garrido Sánchez.

(02/10.991/07)

SAN MARTÍN DE LA VEGA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación del presupuesto número 3/2007 por acuerdo de Pleno de 11 de julio de 2007, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales los interesados descritos en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

De no presentarse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

San Martín de la Vega, a 12 de julio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/18.099/07)

SAN MARTÍN DE LA VEGA**LICENCIAS**

Por don Roberto Carlos Álvarez Belinchón, en representación de "TT Plac System 05, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de garaje en la finca situada en calle Velázquez, número 10, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 1 de junio de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/9.605/07)

SAN MARTÍN DE LA VEGA**LICENCIAS**

Por don Julio Rodríguez Jiménez, en representación de "Promociones Urbanísticas Gómez Barrios, Sociedad Limitada", se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de garajes en la finca situada en avenida del Jarama, número 12, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 16 de mayo de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Belinchón Jiménez.

(02/8.506/07)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Solicitada licencia municipal por “Priburguer, Sociedad Anónima”, para realizar obras de acondicionamiento de local situado en calle Isla de la Palma, número 39, bajo, de esta localidad, con destino a restaurante italiano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.2 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se somete a información pública por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por dicha actividad puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente a su derecho e interés.

San Sebastián de los Reyes, a 13 de junio de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo en funciones, Rubén Holguera Gozalo.

(02/10.438/07)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

LICENCIAS

Por la siguiente entidad se ha solicitado licencia para instalar la actividad que a continuación se detalla:

2006/LOBMY128, “Magus Creativa Europe, Sociedad Limitada”, licencia de instalaciones y apertura de centro de ocio infantil “Micrópolix” en parcela 87, OP1 ZO 60, Dehesa Vieja, calle Salvador de Madariaga, local 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 11 de junio de 2007.—El concejal-delegado de Urbanismo en funciones, Rubén Holguera Gozalo.

(02/10.439/07)

TITULCIA

URBANISMO

Con fecha 14 de mayo de 2007, fue aprobado definitivamente por el Pleno de esta Corporación el Estudio de Detalle para adaptación de alineaciones y ordenación de volúmenes en la UE-1 “Camino de la Vega”, de Titulcia, presentado por “Urbani-k, Sociedad Limitada”.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio).

En Titulcia, a 15 de mayo de 2007.—La alcaldesa-presidenta, María Fuencisla Molinero Cuenca.

(02/10.557/07)

TITULCIA

URBANISMO

Estimada por el Pleno municipal con fecha 27 de febrero de 2007 la iniciativa urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Ejecución número 1 “Camino de la Vega”, de esta localidad presentada por “Urbani-k, Sociedad Limitada”, y aprobados inicialmente por resolución de esta alcaldía-presidenta, de fecha 15 de mayo de 2007, el convenio urbanístico regulador del régimen de cesión a este Ayuntamiento del 10 por 100 del aprovechamiento lucrativo, así como los proyectos correspondientes de reparcelación y urbanización, se abre el trámite de información pública por plazo de vein-

te días a efecto de que puedan presentarse alegaciones, en su caso, quedando anulado el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 56, de 7 de marzo de 2007 por ser errónea la fecha de resolución de esta Alcaldía que figura en él.

En Titulcia, a 28 de junio de 2007.—La alcaldesa-presidenta, María Fuencisla Molinero Cuenca.

(02/10.556/07)

TORREJÓN DE ARDOZ

CONTRATACIÓN

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
 - a) Descripción del objeto: Acciones formativas convenidas entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid y cofinanciada por el Fondo Social Europeo para el año 2007 (expediente número 110/2007).
 - b) Plazo de duración: el establecido en el pliego de condiciones.
2. Tramitación: ordinaria. Procedimiento: abierto. Forma de adjudicación: concurso.
3. Presupuesto base de licitación, 389.170,45 euros, desglosado en los siguientes lotes:
 - Lote número 1: auxiliar de comedor y ocio (código 07/6460).
 - Lote número 2: auxiliar de vuelo para compañías de pasajeros (código 07/6461).
 - Lote número 3: configuración de “routers” y servicios en internet (código 07/6462).
 - Lote número 4: especialista en servicios de teleasistencia (código 07/6463).
 - Lote número 5: imagen comercial y escaparatismo (código 07/6464).
 - Lote número 6: multimedia, animación (código 07/6465).
 - Lote número 7: seguridad en internet y redes corporativas (código 07/6466).
 - Lote número 8: técnicas de diseño publicitario aplicadas al comercio electrónico, internet (código 07/6467).
 - Lote número 9: técnicas de gestión administrativa para pequeñas empresas (código 07/6468).
 - Lote número 10: técnico/a en audio y vídeo en sistemas multimedia (código 07/6469).
 - Lote número 11: técnico/a en instalación, mantenimiento y diseño de tendidos de cables de fibra óptica (código 07/6470).
 - Lote número 12: ahorro energético, energías renovables (código 07/6471).
 - Lote número 13: auxiliar de enfermería materno-infantil (código 07/6472).
 - Lote número 14: chapista pintor/a de vehículos (código 07/6473).
 - Lote número 15: cuidador/a infantil (código 07/6474).
 - Lote número 16: instalación y mantenimiento de equipos de frío industrial (código 07/6475).
 - Lote número 17: instalación, configuración y administración de redes de área local cableadas e inalámbricas (código 07/6476).
 - Lote número 18: enfermería en cuidados paliativos (código 07/6477).
 - Lote número 19: operador/a de carretillas elevadoras (código 07/6478).
4. Garantía provisional: no se exige.
5. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, plaza Mayor, número 1, 28850 Torrejón de Ardoz, teléfono 916 789 500, fax 916 789 684.
6. Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: los indicados en los pliegos de condiciones.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
8. Fecha límite de presentación: quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la presentación de este anuncio y hasta las trece horas (si el último día de presentación de proposiciones coincidiese en sábado o festivo, se trasladará al primer día siguiente hábil).

9. Documentación a presentar: la exigida en los pliegos de condiciones económico-administrativas.

10. Lugar de presentación: Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

11. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación.

12. Admisión de variantes: ver el pliego de condiciones económico-administrativas.

13. Apertura de las ofertas: a las doce horas del primer día hábil siguiente al de expiración del plazo de presentación de proposiciones, sin contar sábados ni festivos, en el Salón de Plenillos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

14. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.500 euros.

15. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: www.ayto-torreon.es (atención ciudadana).

Torrejón de Ardoz, a 6 de julio de 2007.—El alcalde-presidente, Pedro Rollán Ojeda.

(02/10.900/07)

TORREJÓN DE LA CALZADA

OFERTAS DE EMPLEO

Decreto 717/2007.—Aprobación lista provisional de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de auxiliar de biblioteca, funcionario de carrera.

Don José María Naranjo Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada (Madrid), en virtud de las atribuciones que le confieren las disposiciones vigentes, considerando las bases específicas de la convocatoria para proveer por el procedimiento de oposición libre una plaza de auxiliar de biblioteca de Administración Especial, funcionario de carrera, del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada, he resuelto:

1. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que figuran en el anexo I junto a la presente resolución (excluidos: ninguno).

2. Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Las listas completas de admitidos y excluidos estarán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del ayuntamiento <http://www.aytotorreoncalzada.org>

4. Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5. La lista provisional de admitidos y excluidos se elevará a definitiva si en el plazo de diez días hábiles no se presentan alegaciones a la misma.

6. Fijar la fecha del examen el día 29 de agosto de 2007, a las diez horas, en la Casa de la Cultura, sita en la calle Real, número 23, de Torrejón de la Calzada.

En Torrejón de la Calzada, a 25 de junio de 2007.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/10.420/07)

TORREJÓN DE VELASCO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco de fecha 22 de junio de 2007 ha tenido lugar la delegación de la firma de la Alcaldía en don Raúl Huerta Quiroga, concejal-delegado de Educación y Cultura, Participación Ciudadana, Vivienda y Edificación, Plan PRISMA 2006-2007, en los siguientes asuntos:

- Certificaciones y tramitaciones del padrón municipal de habitantes.
- Edictos.

- Despacho de instancias generales de entrada.
- Certificados catastrales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrejón de Velasco, a 22 de junio de 2007.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.

(03/17.041/07)

TORRELAGUNA

LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por “Torrealfoli, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia para restaurante-museo “Alfoli de la Sal”, sito calle La Estrella, número 7, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Torrelaguna, a 29 de marzo de 2007.—El concejal de Urbanismo, Pedro Martín Expósito.

(02/8.049/07)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamación, el presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2007, en su estado de gastos e ingresos, aprobado inicialmente por el Pleno con fecha 10 de julio de 2007.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y por motivos taxativamente enumerados en su apartado 2, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y reclamaciones: quince días a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de reclamación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones durante el plazo referido, se entenderá que el presupuesto general queda definitivamente aprobado.

Torrelodones, a 11 de julio de 2007.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/18.102/07)

VALDEMORO

URBANISMO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, con fecha 4 de junio de 2007, ha dictado por decreto el siguiente acuerdo:

Primero.—Avocar la facultad delegada en la Junta de Gobierno Local (mediante decreto 403/2003, de 9 de julio, ratificado por acuerdo de 16 de diciembre de 2003, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 11 de enero de 2004), respecto de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector AA-7, “Camino de las Salinas”, de Valdemoro, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Segundo.—Aprobar inicialmente el Plan Parcial del Ámbito de Actuación AA-7, “Camino de las Salinas”, del Plan General de Valdemoro, motivando el acuerdo en base al informe emitido por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales.

Tercero.—Someter el acuerdo a información pública por espacio de un mes mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL

DE LA COMUNIDAD DE MADRID, un diario de gran circulación y tablón de edictos municipales.

Cuarto.—Notificar individualmente a los propietarios afectados con objeto de que durante dicho plazo puedan examinar el documento y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Quinto.—De este acuerdo, junto con la documentación técnica específica, se dará traslado a las distintas Administraciones Públicas para la emisión de los informes preceptivos de conformidad con lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, Ley 9/2001, Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y por el Planeamiento General aprobado definitivamente por Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid el 6 de mayo de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de mayo de 2004).

Valdemoro, a 4 de junio de 2007.—El alcalde, José Miguel Moreno Torres.

(02/10.485/07)

VILLA DEL PRADO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante acuerdo de Pleno, en su sesión de 26 de junio de 2007, se han dispuesto los nombramientos de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que en sus términos literales se reproducen:

Primero.—Nombramiento de representantes en la Mancomunidad de Servicios de “Los Pinares”.

1. Nombrar dos representantes del Ayuntamiento de Villa del Prado en la Mancomunidad de Servicios de “Los Pinares”, a los siguientes concejales:

- Titular primero: doña Belén Rodríguez Palomino.
- Suplente: don Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez.

2. Notificar el nombramiento a los interesados.

3. Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de “Los Pinares”, a los efectos procedentes.

Segundo.—Nombramiento de representantes en la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos “Sierra Alberche”.

1. Nombrar dos representantes del Ayuntamiento de Villa del Prado en la Mancomunidad de Servicios Urbanísticos “Sierra Alberche”, a los siguientes concejales:

- Titular primero: doña Belén Rodríguez Palomino.
- Suplente: don Miguel Ángel Sampayo Blanca.

2. Notificar el nombramiento a los interesados.

3. Comunicar este acuerdo a la Mancomunidad de Servicios de “Sierra Alberche”, a los efectos procedentes.

Tercero.—Nombramiento de representante en el Consorcio “Sierra Oeste de Madrid”.

1. Nombrar un representante del Ayuntamiento de Villa del Prado en el Consorcio “Sierra Oeste de Madrid”, a los siguientes concejales:

- Titular primero: doña Belén Rodríguez Palomino.
- Suplente: don Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez.

2. Notificar el nombramiento a los interesados.

3. Comunicar este acuerdo al Consorcio “Sierra Oeste de Madrid”, a los efectos procedentes.

Cuarto.—Nombramiento de representantes en los consejos escolares del municipio.

1. Nombrar representantes del Ayuntamiento de Villa del Prado en los consejos escolares del municipio, en los términos siguientes:

a) Consejo escolar de “Casa de Niños” de Villa del Prado:

- Titular: doña María Isabel Rodríguez Fernández.
- Suplente: doña María de la Cruz Fontcuberta García.

b) Consejo escolar del colegio público de infantil y primaria “Nuestra Señora de la Poveda”:

- Titular: doña María de la Cruz Fontcuberta García.
- Suplente: doña María Isabel Rodríguez Fernández.

c) Consejo escolar de IES “Villa del Prado”:

- Titular: doña María de la Cruz Fontcuberta García.
- Suplente: doña María Isabel Rodríguez Fernández.

2. Notificar el nombramiento a las interesadas.

3. Comunicar este acuerdo a los respectivos consejos escolares, a los efectos procedentes.

En Villa del Prado, a 29 de junio de 2007.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(03/17.188/07)

VILLANUEVA DEL PARDILLO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Tesorería de este Ayuntamiento se encuentran a disposición de los interesados los padrones de contribuyentes correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, ambos correspondientes al ejercicio 2007. Los interesados podrán proceder a su examen durante el plazo de veinte días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de deducir, en su caso, las reclamaciones que consideren oportunas.

Villanueva del Pardillo, a 9 de julio de 2007.—El alcalde-presidente, Juan González Miramón.

(02/10.905/07)

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo número 439 de 1990, sobre otras materias, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

Madrid, a 28 de septiembre de 1998.—El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echeñique, magistrado-juez de primera instancia del número 18 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número 439 de 1990 de registro, a instancias de “Uninter Leasing, Sociedad Anónima de Arrendamiento Financiero”, representada por el procurador señor Codes Feijoo y defendida por el letrado en ejercicio, contra don Santiago Aníbal Fernández, doña María del Carmen Jiménez Llorente, doña María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez y don Francisco Antonio Llorente Ruiz, representado este último por la procuradora doña Mónica Ana Licereas Vallina y defendido por el letrado en ejercicio, en reclamación de cantidad, y estableciendo el siguiente.

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por don Antonio Llorente Ruiz, bajo la representación de la procuradora doña Mónica Ana Licereas Vallina, en este juicio promovido por “Uninter Leasing, Sociedad Anónima de Arrendamiento Financiero”, representada por el procurador señor Codes Feijoo, contra doña María de los Ángeles Rodríguez Rodríguez, doña María del Carmen Jiménez Llorente y don Santiago Aníbal Fernández, incomparecidos y en situación de rebeldía, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra todos ellos hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que puedan embargarse a los deudores, y con su producto, entero y cumplido pago a la entidad ejecutante de la suma principal correspondan, sin perjuicio de ulterior liquidación, con expresa imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Santiago Aníbal Fernández, cuyo paradero se desconoce, y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, libro el presente

en Madrid, a 24 de marzo de 2003.—El secretario (firmado).

(02/10.176/07)

JUZGADO NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Pareja Gil, secretaria del Juzgado de primera instancia número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 169 de 2007, a instancias de doña María Pilar Robles Fernández, doña Felicidad Robles Fernández, don José Luis Robles Fernández, doña Rita Robles Fernández y doña María Olvido Robles Fernández sobre la siguiente finca:

Urbana número 4.—Piso primero B, situado en la planta primera de la casa 1 de la avenida de la Virgen del Carmen, de Madrid, antes Hortaleza. Tiene una superficie aproximada de 67,51 metros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con la parcela IV; izquierda, con el piso primero A; por el fondo, con la parcela número IV, y por su frente, con el piso primero A, piso primero C y pasillo de distribución por donde tiene su entrada. Se compone de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, cuarto de baño y vestíbulo. Le corresponde una cuota de dos enteros y ochenta y seis centésimas por ciento. Se forma por división de la número 20.721, folio 115 de este tomo, inscripción primera, en la cual constan la afección y el Régimen de Propiedad Horizontal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, finca número 20.733, al folio 139 del tomo 787, libro 263 de Hortaleza. Referencia catastral 4507904 VK4840 H0004IM.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Madrid, a 26 de abril de 2007.—La secretaria (firmado).

Adición.—En Madrid, a 19 de junio de 2007.

Para hacer constar en el edicto de fecha 26 de abril de 2007 que el mismo sirve de citación al titular registral don Manuel Quevedo Pérez y a doña María Fernández Polo, en calidad de personas de quien procede el bien, a fin de que en el término de los diez

días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste expido y firmo la presente en Madrid, a 19 de junio de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/10.383/07)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

Que en este Juzgado, en el procedimiento número 397 de 2007, se sigue expediente de liberación de cargas a instancias de don José Luis Martínez Estefanía, en solicitud de liberación de gravamen consistente en cinco obligaciones hipotecarias de fecha 2 de abril de 1985, emitidas por don José Luis Martínez Heredia, representadas por cinco títulos, por valor en conjunto de 5.000.000 de pesetas, serie “A”, señaladas con los números 1, 2, 3, 4 y 5, de 1.000.000 de pesetas cada uno de ellos, que gravan la siguiente finca:

Sita en calle del General Millán Astray, número 13, piso séptimo, letra K, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 15 de Madrid, tomo 1.584, libro 278, folio, finca número 21.758.

Por el presente, y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a los posibles tenedores de cinco obligaciones hipotecarias de fecha 2 de abril de 1985 emitidas por don José Luis Martínez Heredia, representadas por cinco títulos, por valor en conjunto de 5.000.000 de pesetas, serie “A”, señaladas con los números 1, 2, 3, 4 y 5, de 1.000.000 de pesetas cada uno de ellos, gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días a contar desde la publicación de este edicto puedan comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste su publicación o exposición en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 30 de mayo de 2007.—El secretario (firmado).

(02/10.384/07)

JUZGADO NÚMERO 34 DE MADRID

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 1.092 de 2006, sobre otras materias,

se ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Auto

Magistrado-juez de primera instancia, don Luis Aurelio González Martín.—En Madrid, a 25 de abril de 2007.

Dada cuenta;

Antecedentes de hecho:

Primero.—Por la procuradora doña María Mercedes Revillo Sánchez, actuando en nombre y representación de doña Josefa Rascón Cejudo, según acredita con el poder que acompaña, se ha presentado demanda de juicio ordinario, señalando como parte demandada a don Francisco Rascón Navarrete y doña Francisca Gómez Sáez.

Parte dispositiva:

1. Se admite a trámite la demanda presentada por la procuradora doña María Mercedes Revillo Sánchez, en nombre y representación de doña Josefa Rascón Cejudo, frente a don Francisco Rascón Navarrete y doña Francisca Gómez Sáez, sustanciándose el proceso por las reglas del juicio ordinario.

2. Dese traslado de la demanda a la parte demandada haciéndole entrega de copia de la misma y de los documentos acompañados, emplazándola con entrega de la oportuna cédula para que la conteste en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al emplazamiento.

3. Fórmese pieza separada de medidas cautelares.

Apercíbase a la parte demandada que si no comparece dentro del plazo se le declarará en situación de rebeldía procesal (artículo 496.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil). Adviértaseles, asimismo, que la comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador y con asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Parte dispositiva:

Se aclara auto de fecha 25 de abril de 2007 en el sentido siguiente:

En la parte dispositiva debe decir: Por lo expuesto procede la admisión a trámite de la demanda, y como ordena el artículo 404 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dar traslado de la misma, con entrega de su copia y de los documentos acompañados a la parte demandada, emplazándola a través de edictos que se deberán publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y periódico de gran difusión (“El País”, “ABC”, “La Razón”, etcétera), con los apercibimientos y advertencias legales, para que la conteste, en el plazo de veinte días hábiles computados desde el día siguiente al emplazamiento.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica el auto a fin de que conozcan del mismo, bajo apercibimiento de procedimiento ordinario número 1.092 de 2006, a don Francisco Rascón Navarrete y doña Francisca Gómez Sáez.

En Madrid, a 7 de junio de 2007.—El secretario (firmado).

(02/10.286/07)

**JUZGADO NÚMERO 77
DE MADRID**

EDICTO
NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don José Bonifacio Martínez Arias, secretario del Juzgado de primera instancia número 77 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio ordinario número 258 de 2006, seguido a instancias de doña Carlota Lago Sánchez y don Rodolfo Lama Lago, representados por el procurador don Javier del Campo Moreno, contra “Madrid 93 Gestión e Inversiones de Comunidades, Sociedad Limitada”, y don José Baquero Quirós, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia número 237 de 2006

En la villa de Madrid, a 19 de diciembre de 2006.—El ilustrísimo señor don Sagrario Arroyo García, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 77 de los de Madrid, ha visto los presentes autos de juicio ordinario promovidos por doña Carlota Lago Sánchez y don Rodolfo Lama Lago, representados por el procurador don Javier del Campo Moreno, asistidos del letrado don Eloy Ricardo Ruiloba Alvarino, contra “Madrid 93 Gestión e Inversiones de Comunidades, Sociedad Limitada”, y don José Baquero Quirós, en rebeldía, que tienen por objeto reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por doña Carlota Lago Sánchez y don Rodolfo Lama Lago, representados por el procurador don Javier del Campo Moreno, contra “Madrid 93 Gestión e Inversiones de Comunidades, Sociedad Limitada”, y don José Baquero Quirós, debo condenar y condeno a los citados demandados a pagar a los actores la cantidad de 133.064,65 euros, más intereses al 5,5 por 100 desde el 10 de octubre de 2002 hasta la presentación de la demanda, intereses legales desde la fecha de la demanda a la presente resolución, e intereses legales incrementados en dos puntos desde la presente resolución, y todo ello con expresa condena en costas a los demandados.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en el plazo de cinco días desde su notificación escrita.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la diré, pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Baquero Quirós y “Madrid 93 Gestión e Inversiones de Comunidades, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En Madrid, a 27 de febrero de 2007.—El secretario (firmado).

(02/10.385/07)

**JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

**JUZGADO NÚMERO 1
DE ALCOBENDAS**

EDICTO

Doña Carolina García Durrif, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 43 de 2007, a instancias de doña Isabel Ramírez Gibaja, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca urbana número 38, puesto o local 7; inscrita al folio 155 del tomo 330, libro 287 de Alcobendas, finca registral número 22.752.

Finca urbana número 38, puesto o local 15; inscrita al folio 179 del tomo 330, libro 287 de Alcobendas, finca registral número 22.760.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcobendas, a 24 de abril de 2007.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/9.385/07)

**JUZGADO NÚMERO 4
DE ALCOBENDAS**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

En el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto número 331 de 2006, sobre otras materias, a instancias de don Julián Baena Aguado, don José María Baena Aguado, don Sandalio Baena Aguado, don Francisco Baena Aguado y doña María Lucía Baena Aguado, con procuradores don Carlos Francisco Camacho Bascaña, don Carlos Francisco Camacho Bascaña, don Carlos Francisco Camacho Bascaña, sin profesional asignado y don Carlos Francisco Camacho Bascaña, respectivamente, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se convoca por medio de edictos para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente si a su derecho convinere a cuantas personas pudieren estar perjudicadas en la reanudación del tracto sucesivo respecto de las fincas:

1. Local situado en planta de sótano de la casa número 6 de la calle Silvio Abad, en San Sebastián de los Reyes. Ocupa una extensión superficial de 149,21 metros cuadrados y se comunica con el sótano del local comercial, finca número 3 del inmueble número 4 de la calle Silvio Abad, y sótano-finca número 1 de la calle Viveros, número 2, tiene una salida a través de rampa del local número 2 del inmueble de calle Viveros, nú-

mero 2. Linda: Norte, con la calle Silvio Abad; Sur, con el inmueble número 2 de la calle Viveros; Este, con la calle Viveros, y Oeste, con el inmueble número 4 de la calle Silvio Abad. Cuota: veintitrés enteros y ochenta y siete centésimas por ciento.

Inscripción: se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 124, libro 95, folio 157, finca número 7.945, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

2. Local situado en planta de sótano de la casa número 2 de la calle Viveros, en San Sebastián de los Reyes. Tiene su entrada a través de la rampa que se describe como finca número 2. Ocupa una superficie de 148,31 metros cuadrados. Linda: Norte, con sótano del inmueble número 6 de la calle Silvio Abad, con el cual se comunica; Sur, con rampa, terrenos propiedad de doña Esperanza Abad y con sótano de finca número 2 del mismo inmueble; Este, con la calle Viveros, y Oeste, con sótano en calle Silvio Abad, número 4, con el cual se comunica. Cuota: dos enteros y ochenta centésimas por ciento.

Inscripción: se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 124, libro 95, folio 221, finca número 7.966, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

3. Local destinado a rampa de bajada al sótano del inmueble del que forma parte y a los sótanos de los inmuebles de las calles Mártires del Pueblo, número 2, y Silvio Abad, números 2, 4 y 6.

Está situado en planta baja de la casa número 2 de la calle Viveros, en San Sebastián de los Reyes. Ocupa una superficie de 34 metros cuadrados. Linda: por su frente o Este, con la calle Viveros; fondo u Oeste, con local comercial, finca número 4 del mismo inmueble; derecha, entrando, o Norte, con local comercial, finca número 3 de la misma planta, y por la izquierda, o Sur, con terrenos propiedad de doña Esperanza Abad. Tiene como anexo e inseparable y comunicado con él un local sito en la planta de sótano con una superficie de 10,32 metros cuadrados. Esta finca soporta servidumbres, pues es entrada para todos los sótanos, excepto la finca número 2 de la calle Silvio Abad, número 4, de los inmuebles de la calle Mártires del Pueblo, número 2, calle de Silvio Abad, números 2, 4 y 6, y calle Viveros, número 2. Cuota: siete enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscripción: se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 124, libro 95, folio 223, finca número 7.967, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

4. Local comercial situado en la planta baja de la casa número 4 de la calle Silvio Abad, en San Sebastián de los Reyes. Ocupa una superficie de 24 metros cuadrados. Linda: por su frente, o Norte, con la calle Silvio Abad; por su fondo, o Sur, con local comercial, finca número 2 de este inmueble; izquierda, o Este, con portal del mismo inmueble y el local comercial finca número 5,

situado en la misma planta, y por la derecha, entrando, u Oeste, con local comercial, finca número 2 del mismo inmueble. Este local lleva como anexo e inseparable un sótano que tiene comunicación directa con él y que ocupa una superficie de 260,48 metros cuadrados. Cuota: doce enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento.

Inscripción: se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 129, libro 99, folio 31, finca número 8.239, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

5. Local situado en la planta de sótano de la casa número 4 de la calle Silvio Abad, en San Sebastián de los Reyes. Ocupa una extensión de 6 metros cuadrados y se comunica, por ser el lugar de entrada en esta planta, con las fincas números 3 y 4 del mismo inmueble, a través de los sótanos que tiene anexos y finca número 2 de la calle Viveros, número 2. Linderos: Norte, con sótano de la finca número 3 del mismo inmueble; Sur, terrenos de doña Esperanza Abad; Este, con el local rampa finca número 2 de la calle Viveros, número 2, y Oeste, con el sótano de la finca número 4 del mismo inmueble. Cuota: cero enteros y veintiséis centésimas por ciento.

Inscripción: se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes, al tomo 129, libro 99, folio 25, finca número 8.237, a nombre de la sociedad "Construcciones Santa Gema, Sociedad Anónima".

Y como consecuencia del ignorado paradero de los mismos se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y citación.

Alcobendas, a 29 de mayo de 2007.—El secretario (firmado).

(02/9.387/07)

JUZGADO NÚMERO 8 DE ALCOBENDAS

EDICTO

Doña Isabel de Diego Elvira, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 8 de Alcobendas.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 22 de 2007, a instancias de don Juan José San José Arranz y doña María Ángeles Carreras Velázquez, relativo a la finca siguiente:

Urbana.—Puesto o local número 3, planta semisótano, en la calle Joaquín García Morato (hoy calle Fuego), de Alcobendas, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, de Alcobendas, al folio 143, tomo 330, libro 287, finca registral número 22.748.

Por el presente, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcobendas, a 2 de abril de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/9.386/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, exceso de cabida número 548 de 2005, a instancias de don Julio Pareja Rodríguez y doña María del Carmen Gabriel Corcobado, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Casa chalé en el número 2 de la calle Nicolás Ochoa, de la colonia Vindel, en Hoyo de Manzanares (Madrid). Está construida sobre una parcela de 891 metros cuadrados, cercada de piedra, y en el momento de adquisición se hallaba en estado de semi-ruina. El chalé es de dos plantas y mide en planta 140 metros cuadrados. Tenía, además, torreón con dos depósitos de agua, invernadero, garaje, leñera, bodega, así como otra pequeña edificación independiente con habitaciones. Linda: por la derecha, entrando, con la calle Elisa; izquierda, calle Luis Userra, y fondo, parcela, como sigue:

A nombre de doña Ana Vidal Ochoa, en la inscripción quinta de la misma, pendiente de reanudación de tracto, en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo, en el tomo 29, libro 4, folio 215, finca número 370. Referencia catastral: número 3578603VK2937N0001FO.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a don Julio Pareja Rodríguez, doña María del Carmen Gabriel Corcobado, doña Ana Vidal Ochoa, doña Elisa Sanz Sainz, don Pedro Manuel de la Peña Sanz, Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares y Juzgado de paz de Hoyo de Manzanares para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Colmenar Viejo, a 14 de junio de 2007.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/10.481/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE GETAFE

EDICTO

En el juicio de procedimiento ordinario número 40 de 2003, sobre otras materias, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Getafe, a 2 de enero de 2007.—El ilustrísimo señor don Francisco Javier

Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 4 de Getafe, ha visto los precedentes autos del juicio declarativo ordinario seguidos bajo el número 40-D de 2003, a instancias de doña María Atocha Garay Amor, con documento nacional de identidad número 5403315-V, con domicilio en Getafe (Madrid), calle Romera, número 8, segundo A, asistida por el letrado don Manuel Cava Mahillo, y representada por el procurador de los tribunales don Félix González Pomares, contra doña Rosario Silveira-Vázquez Rodríguez-Maya, con domicilio en Getafe (Madrid), calle Egeo, número 47, declarada en estos autos en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 18.940,35 euros.

Fallo

Estimar íntegramente la demanda presentada por don Félix González Pomares, en nombre y representación de doña María Atocha Garay Amor, contra doña Rosario Silveira-Vázquez Rodríguez-Maya, condeno a doña Rosario Silveira-Vázquez Rodríguez-Maya a que abone a doña María Atocha Garay Amor la cantidad reclamada de 18.940,35 euros, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con imposición de las costas del procedimiento.

Inclúyase la presente resolución en el libro de sentencias, dejando en las actuaciones testimonio, haciéndose saber a las partes que cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial de Madrid, debiendo prepararse el mismo por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugna conforme dispone la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Procédase al archivo de las actuaciones tan pronto como sea firme la presente resolución, una vez se desglosen los documentos originales presentados, con entrega a la parte previo testimonio en autos.

Igualmente, hágase a las partes que deberán cumplir la presente resolución, una vez que sea firme, de forma extrajudicial, no admitiéndose ingresos en la "Cuenta de consignaciones" de este Juzgado a cargo de este procedimiento, y en caso de incumplimiento de cualquiera de ellas deberán solicitar su cumplimiento mediante la presentación de la correspondiente demanda ejecutiva del artículo 549.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, ya para liberarse de su obligación de pago, ya para compeler al obligado al abono de las cantidades a las que ha sido condenado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el siguiente día hábil por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó y suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre.—Doy fe.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497.2, todos ellos de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento

Civil, por el presente se notifica la sentencia anteriormente citada a doña Rosario Silveira-Vázquez Rodríguez-Maya a fin de que surta los efectos de notificación oportunos, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y del que se hará entrega a la parte a fin de que cumpla con su diligenciamiento.

En Getafe, a 10 de abril de 2007.—El secretario (firmado).

(02/10.488/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE NAVALCARNERO

EDICTO

Doña María Josefa Martínez Calero, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 de Navalcarnero.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 69 de 2006, a instancias de doña Mónica García Cardeña, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Urbana.—Finca número 8.883 del Registro de la Propiedad número 1 de Navalcarnero. Casa obra terminada. Localización: travesía Don Ángel, número 4, en Navalcarnero. Superficie construida: 80,45 metros cuadrados. Linderos: derecha, don Timoteo Fernández; izquierda, travesía de Don Ángel, y al fondo, don Timoteo Fernández. Titulares de la finca: don Casimiro García Cañaverl y doña Felisa Díaz Rodríguez. Libre de cargas. Inscrita en el folio 124 del tomo 355, libro 145, inscripción/anotación primera.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga.

En Navalcarnero, a 12 de junio de 2007.—La secretaria (firmado).

(02/10.391/07)

JUZGADO NÚMERO 4 DE VALDEMORO

EDICTO

Don Pedro Ángel Girao Llorente, secretario del Juzgado de primera instancia número 4 de Valdemoro.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado bajo el número 816 de 2006 por el fallecimiento sin testar de don Emilio Sánchez Bascones, hijo de don Abundio Bascones Arauzo y de doña Concepción Sánchez Bascones, fallecido en Ciempozuelos el día 6 de enero de 1971, en estado de viudo y sin descendencia, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibi-

miento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Valdemoro, a 26 de septiembre de 2006.—El secretario (firmado).

(02/10.127/07)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 147 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Almudena González Hernández, contra don José María Carpintero Villazán y "Didicons Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución de fecha 19 de junio de 2007, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimando la demanda formulada por doña Almudena González Hernández, frente a la empresa "Didicons Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada", condeno a la citada empresa a abonar a la demandante por los conceptos de su demanda la cantidad de 1.563,45 euros, así como 64,25 euros, más por interés legal por mora.

Se absuelve de responsabilidad a don José Manuel Carpintero Villazán al no ostentar la condición de empleador de la actora, y ello sin perjuicio de las acciones de naturaleza mercantil y societaria que eventualmente puedan interponerse ante el orden civil de la jurisdicción.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida, y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que frente a ella no cabe recurso ordinario alguno por ser inferior a 300.000 pesetas (1.803,04 euros) la cuantía reclamada por la parte actora (artículo 189.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Didicons Construcciones, Reformas y Proyectos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.389/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 83 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Evelyn Elizabeth González Ortiz, contra la empresa "DNA Marketing, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto levantando embargos de fecha 18 de junio de 2007 del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

En su virtud vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Dispongo: Alzar los embargos trabados en el presente procedimiento, para lo cual librense los oportunos oficios a la Agencia Tributaria y a la entidad bancaria "La Caixa".

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "DNA Marketing, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.388/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 340 de 2007, seguidos ante este Juzgado de lo social a instancias de doña Luisa Fuentes Martínez, contra don Felipe de Cubas Urquijo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de junio de 2007 y por su señoría ilustrísima se ha dictado resolución del siguiente tenor literal, advirtiéndose que el recurso procedente contra la misma es el referido en la resolución que se notifica.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistida a doña Luisa Fuentes Martínez de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Patricia Valle Lorenzo.

Y para que le sirva de notificación en forma a don Felipe de Cubas Urquijo, expido la presente cédula.

En Madrid, a 13 de junio de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.559/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.212 de 2004 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Teresa San Juan Portero y don José Luis Romero Tejada, contra las empresas "Colegio Mayor Argentino" y "Compañía Hispana de Limpiezas, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado propuesta de providencia de fecha 18 de junio de 2007, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 18 de junio de 2007.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el día 18, se reciben en este Juzgado de lo social de los presentes autos, devueltos por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid junto con testimonio de la resolución recaída y de su firmeza, de lo que pasará a dar cuenta a su señoría con propuesta de providencia.—Doy fe.

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 18 de junio de 2007.

Se acusa recibo de los autos remitidos por el Tribunal Superior de Justicia con testimonio de la resolución dictada por la Sala y conforme lo dispuesto por el Tribunal Superior, se acuerda poner en conocimiento de las partes la llegada de los autos e ingresar en el Tesoro Público el depósito de 150,25 euros y a requerir a la recurrente "Colegio Mayor Argentino", para que ingrese 240 euros en concepto de honorarios del letrado impugnante.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad, doy fe.—Conforme: el magistrado-juez de lo social (firmado).—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Compañía Hispana de Limpiezas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.409/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 69 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mihai Preda, contra la empresa "Grupo Vertyand Ibérica, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución de fecha 23 de mayo de 2007 y auto de acumulación de fecha 23 de mayo de 2007 siguientes:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Mihai Preda, contra "Grupo Vertyand Ibérica, Sociedad Anónima", por un importe de 4.965,76 euros de principal, más 993,15 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin librense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banesto" con número 2512, sito en calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos pro-

cesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Jiménez García.

Diligencia.—En Madrid, a 23 de mayo de 2007.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en los autos número 829 de 2006, ejecución número 48 de 2007 de este Juzgado se sigue ejecución contra la misma deudora de los presentes, iniciadas con fecha 13 de abril de 2007 lo que pasaré a dar cuenta a su señoría con propuesta de auto.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Acumular a la presente ejecución las que se siguen en los autos número 829 de 2006, ejecución número 48 de 2007 a favor de don Mihai Preda, de este Juzgado frente a la común deudora “Grupo Vertyand Ibérica, Sociedad Anónima”, ascendiendo el principal una vez acumulado a la cantidad de 8.575,43 euros, más la suma de 1.715,09 euros fijados provisionalmente para intereses legales y costas.

Notifíquese esta resolución a todas las partes de dichos autos.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Jiménez García.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Vertyand Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.391/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 48 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nelu Laurentiu Balan, contra la empresa “Grupo Vertyand Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado los au-

tos de fechas 13 de abril de 2007, 10 de mayo de 2007 y 1 de junio de 2007 siguientes:

Parte dispositiva:

a) Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Nelu Laurentiu Balan, contra “Grupo Vertyand Ibérica, Sociedad Anónima”, por un importe de 3.609,67 euros de principal, más 721,93 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

b) Trabrar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin líbrese testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados de Madrid al efecto de que por la comisión judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentren los bienes cuya traba se pretende.

Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que se faciliten relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia y se comuniquen a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto” con número 2512, sito en calle Orense, número 19, de Madrid.

Asimismo, se acuerda el embargo de los ingresos que se produzcan, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Jiménez García.

Parte dispositiva:

Se acuerda el embargo y precinto de los vehículos propiedad de la apremiada que a continuación se describen, con los datos de identificación conocidos:

Matrícula: M-2148-TC.

Marca: “Toyota”.

Modelo: Carina E 2.0.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: SB153SBK10E03069.

Matrícula: M-1732-WL.

Marca: “Hyundai”.

Modelo: H1 Corta 7 ST D M.

Número de bastidor/número de chasis, en su caso: KMJWWH7FPXU085228.

Líbrese y remítase directamente y de oficio mandamiento por duplicado al ilustre señor registrador de Bienes Muebles Provincial, Sección de Automóviles y Otros Vehículos de Motor, obrante en el mismo, para que practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre los vehículos indicados, se expida certificación de haberlo hecho, de la titularidad que conste de los bienes y, en su caso, de sus cargas y gravámenes, advirtiéndose que deberá comunicar a este Juzgado la existencia de ulteriores asientos que pudieran afectar al embargo anotado (artículo 253 de la Ley de Procedimiento Laboral), y debiéndose devolver un ejemplar debidamente cumplimentado.

Remítase, asimismo, el mandamiento por fax al Registro de Bienes Muebles a fin de que extienda el correspondiente asiento de presentación.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Jiménez García.

Diligencia.—En Madrid, a 1 de junio de 2007.

La extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que se ha recibido oficio del Registro Provincial de Bienes Muebles de Madrid, donde se practica anotación de embargo sobre los vehículos M-1732-WL y M-2148-TC, donde aparece que el primero esta embargado con anterioridad por la Tesorería General de la Seguridad Social y asimismo los dos están en venta en plazos, y paso a dar cuenta a su señoría ilustrísima en autos arriba reseñados seguidos a instancias de don Nelu Laurentiu Balan y don Mihai Preda, contra “Grupo Vertyand Ibérica, Sociedad Anónima”, sobre cantidad.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña María Jiménez García.—En Madrid, a 1 de junio de 2007.

Dada cuenta; el anterior oficio, por recibido, únase a los autos de su razón y dese traslado del mismo a la parte actora para que alegue lo que a su derecho convenga, enten-

diéndose que de no hacer ninguna manifestación en el plazo de cinco días se seguirán los trámites para la posible insolvencia de la demandada, previo traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de diez días designe bienes sobre los que trabar embargo.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo Vertyand Ibérica, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.407/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 61 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Galo Francisco Poma Vivanco, contra la empresa “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Galo Francisco Poma Vivanco, contra “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, por un principal de 3.720 euros, más 260 euros en concepto de intereses y 372 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedáse a la averiguación de los mismos, y a tal fin expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor jefe provincial de Tráfico, ilustrísimo señor alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral, Oficina de Averiguación Patrimonial y también al señor director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días faciliten la relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabi-

lidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral). En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta por este Juzgado en “Banesto”, sito en calle Orense, número 19.

Asimismo, se acuerda el embargo de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuara como depositaria o mera intermediaria, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes auxilien o se confabulen con la apremiada para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículo 893 del Código de Comercio), e indicándoseles que deben contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Construcciones TJ Tormen, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.395/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 22 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 5 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Zorrilla García, contra la empresa “Discoteca-Cafetería Aranjuez, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar a la ejecutada “Discoteca-Cafetería Aranjuez, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia legal por importe de 66.127 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Discoteca-Cafetería Aranjuez, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.397/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 23 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 160 de 2005 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de

don Fausto Enrique Carrión León y don Ángel Roberto Cruz Dobra, contra la empresa “Mitel Alba, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 15 de junio de 2007, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 15 de junio de 2007.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha transcurrido el plazo concedido sin que por los ejecutantes se haya hecho manifestación alguna con relación a la subasta desierta celebrada el pasado 16 de abril de 2007. Paso a dar cuenta a su señoría.—Doy fe.

Parte dispositiva:

Se acuerda alzar el embargo de los bienes descritos en el hecho segundo de esta resolución y el levantamiento del precinto.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Jorge Juan Guillén Olcina.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mitel Alba, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.396/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 907 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Comunidad de Madrid, contra doña Alejandra Martínez Hernández, doña Liliana Zárate Rodríguez, don Germán Bedoya González, don Fernando Heraso del Campo, don David Villalba Paedo, don Taoufik Louardi, don David Cea Retuerto, don David Santa Cruz Galera, don William René Villegas González, don Félix Díez del Río, don David Ransanz Reyes, don Juan Carlos González González, don Jesús Alberto Agramante Jiménez, don Diego Bueno Garrido, don Sergio Gallego Tolbaños, don Israel Cruz Jurado, don Bairon Oswaldo Castro Andrade, don Rubén Manzano Velázquez, don Juan Carlos Sánchez López, don Roberto Julián Guío Ramírez, don Javier Gordo Cárdenas, don Óscar Santiago Gila, don Francisco Javier Pastor Vallejo, don Carlos Fernández Fernández, doña Bianca Luana Uhland Peña, doña Amparo Benedicto Moya, don Juan Carlos Rodríguez Carreño,

don Jesús Ruiz Pacios, don Alfredo Álvarez Sánchez, don Miguel Barragán Guardado, “Marketing Quality Management, Sociedad Limitada”, y “Technicolor Entertainment Services Spain, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 72 de 2007

En la ciudad de Madrid, a 9 de marzo de 2007.—Don Alfonso Barrada Ferreiros, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, Comunidad de Madrid, que comparece, y de otra, como demandados, doña Alejandra Martínez Hernández, doña Liliana Zárate Rodríguez, don Germán Bedoya González, don Fernando Heraso del Campo, don David Villalba Paedo, don Taoufik Louardi, don David Cea Retuerto, don David Santa Cruz Galera, don William René Villegas González, don Félix Díez del Río, don David Ransanz Reyes, don Juan Carlos González González, don Jesús Alberto Agramante Jiménez, don Diego Bueno Garrido, don Sergio Gallego Tolbaños, don Israel Cruz Jurado, don Bairon Oswaldo Castro Andrade, don Rubén Manzano Velázquez, don Juan Carlos Sánchez López, don Roberto Julián Guío Ramírez, don Javier Gordo Cárdenas, don Óscar Santiago Gila, don Francisco Javier Pastor Vallejo, don Carlos Fernández Fernández, doña Bianca Luana Uhland Peña, doña Amparo Benedicto Moya, don Juan Carlos Rodríguez Carreño, don Jesús Ruiz Pacios, don Alfredo Álvarez Sánchez, don Miguel Barragán Guardado, “Marketing Quality Management, Sociedad Limitada”, y “Technicolor Entertainment Services Spain, Sociedad Limitada”, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda por la Comunidad de Madrid (actuando como autoridad laboral), contra las empresas “Marketing Quality Management, Sociedad Limitada”, y “Technicolor Entertainment Services Spain, Sociedad Limitada”, declaro la existencia de cesión ilegal de trabajadores entre las empresas demandadas, actuando la primera como cedente y la segunda como cesionaria en los términos que han quedado señalados en esta sentencia y por la cesión de los treinta trabajadores en ella mencionados, condenando a las empresas demandadas a estar y pasar por esta declaración con todas las consecuencias que le son propias.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad

de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Alejandra Martínez Hernández, doña Liliana Zárate Rodríguez, don Germán Bedoya González, don Fernando Heraso del Campo, don David Villalba Paedo, don Taoufik Louardi, don David Cea Retuerto, don David Santa Cruz Galera, don William René Villegas González, don Félix Díez del Río, don David Ransanz Reyes, don Juan Carlos González González, don Jesús Alberto Agramante Jiménez, don Diego Bueno Garrido, don Sergio Gallego Tolbaños, don Israel Cruz Jurado, don Bairon Oswaldo Castro Andrade, don Rubén Manzano Velázquez, don Juan Carlos Sánchez López, don Roberto Julián Guío Ramírez, don Javier Gordo Cárdenas, don Óscar Santiago Gila, don Francisco Javier Pastor Vallejo, don Carlos Fernández Fernández, doña Bianca Luana Uhland Peña, doña Amparo Benedicto Moya, don Juan Carlos Rodríguez Carreño, don Jesús Ruiz Pacios, don Alfredo Álvarez Sánchez, don Miguel Barragán Guardado, “Marketing Quality Management, Sociedad Limitada”, y “Technicolor Entertainment Services Spain, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de marzo de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.398/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 26 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ángel Juan Zuil Gómez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 273 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Óscar Prieto Olmedilla, don Francisco José García Clemente, don José Antonio

Pozo y don Santiago Corrales Serrano, contra Fondo de Garantía Salarial y “Proyectos y Decoración Grupo 3, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 210 de 2007

En la ciudad de Madrid, a 31 de mayo de 2007.—Don Alfonso Barrada Ferreiros, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Óscar Prieto Olmedilla, don Francisco José García Clemente, don José Antonio Pozo y don Santiago Corrales Serrano, que comparece, y de otra, como demandados, Fondo de Garantía Salarial y “Proyectos y Decoración Grupo 3, Sociedad Limitada”, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Óscar Prieto Olmedilla, don Francisco José García Clemente, don José Antonio Pozo y don Santiago Corrales Serrano, contra la empresa “Proyectos y Decoración Grupo 3, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a los actores las cantidades que a continuación se indican, que les adeuda por los conceptos a los que se refiere esta sentencia y por el interés por mora:

A don Óscar Prieto Olmedilla: 937.47 euros en concepto de principal y 23.11 euros en concepto de interés por mora.

A don Francisco José García Clemente: 1.992,78 euros en concepto de principal y 49,14 euros en concepto de interés por mora.

A don José Antonio Pozo: 646,96 euros en concepto de principal y 15,95 euros en concepto de interés por mora.

A don Santiago Corrales Serrano: 1.230,29 euros en concepto de principal y 30,33 euros en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto” a nombre de este Juzgado con el número 5026, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 5026, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en

el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Decoración Grupo 3, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 31 de mayo de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.399/07)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Isolina Raquel Becerra García, contra “Urban Madrid Coffee Shop, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 595 de 2007, se ha acordado citar a “Urban Madrid Coffee Shop, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 2007, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Urban Madrid Coffee Shop, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.996/07)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a

instancias de don Abdelkarim Aabou, contra “Scorpion Comercial 21, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 594 de 2007, se ha acordado citar a “Scorpion Comercial 21, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio de 2007, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Scorpion Comercial 21, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.994/07)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 33 DE MADRID**

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, contra “Piman, Sociedad Limitada”, y otros, en reclamación por procedimiento de oficio, registrado con el número 565 de 2007, se ha acordado citar a don Ismael Grande Diego, don Enrique Haya Cabrera, don Juan Antonio Morcuende Retamar y don Ángel Lobo Alonso, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de julio de 2007, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Ismael Grande Diego, don Enrique Haya Cabrera, don Juan Antonio Morcuende Retamar y don Ángel Lobo Alonso, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 27 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.683/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Manuel Blanco Espeso, contra "Pinzzini, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 614 de 2007, se ha acordado citar a "Pinzzini, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio de 2007, a las once y quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Pinzzini, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 28 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.682/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 61 de 2006, que se sigue en este Juzgado a instancias de don Marco Antonio Ortiz Hidalgo, contra "Transportes Enrique Risco, Sociedad Limitada", por un principal de 21.000 euros, más 2.100 euros y 1.260 euros provisionalmente calculados para costas e intereses, habiendo quedado reducido el principal a 20.517,24 euros, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la furgoneta "Renault" Traffic, matrícula M-9934-WN, del año 1998.

La subasta se celebrará el día 19 de septiembre de 2007, a las once y quince horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado,

sito en la calle Orense, número 22, siendo la valoración del bien a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, de 2.500 euros.

La situación posesoria del bien es la siguiente:

Las condiciones generales y particulares para tomar parte en la subasta se encuentran publicadas en edictos fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a las partes y terceros interesados, una vez se haya publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(01/2.002/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 36 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria de lo social del número 36 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Zohra Hajaj, contra "Cinthia Fruits, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 505 de 2007, se ha acordado citar a "Cinthia Fruits, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de julio de 2007, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 36, sito en la calle Orense, número 22, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Cinthia Fruits, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de julio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/17.971/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria de lo social del número 33 de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Francisco Ávila Peña, contra "Masterbeton, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número 336 de 2007,

se ha acordado citar a "Masterbeton, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de septiembre de 2007, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 33, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Masterbeton, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 25 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.995/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE ALICANTE

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

El ilustrísimo señor magistrado-jefe de lo social del número 6 de Alicante, en resolución de esta fecha dictada en los autos sobre extinción de contrato (artículo 50) número 421 de 2007, instados por don José Roberto Provencio García, se ha acordado citar a la parte demandada "Transcom World Wide Spain, Sociedad Limitada", a fin de que el día 27 de julio de 2007, a las nueve y cincuenta horas, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para su publicación a fin de que sirva de citación en forma a la demandada "Transcom World Wide Spain, Sociedad Limitada", expido y firmo el presente edicto en Alicante, a 22 de junio de 2007.—El secretario (firmado).

(03/16.989/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE OVIEDO

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Don Misael León Noriega, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Oviedo.

Hago saber: Que por la presente se cita a la empresa "Instituto Técnico de Salud Laboral, Sociedad Anónima", hallándose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado de lo social número 1 de Oviedo, sito en calle Llamaquique, sin número, el día 3 de septiembre de 2007, a las once horas, en que tendrá lugar el acto de conciliación y, en su caso, juicio señalado en autos número 259 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de don Hugo García Iglesias, contra "Instituto Técnico de Salud Laboral, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, advirtiéndole que tiene a su disposición en este Juzgado una copia de la demanda y que deberá concurrir asistido de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa "Instituto Técnico de Salud Laboral, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente en Oviedo, a 11 de junio de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/16.988/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE PAMPLONA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Lourdes García Ruiz, secretaria del Juzgado de lo social número 3 de Pamplona.

Hago saber: Que en la ejecución número 44 de 2006 seguida a instancias de don José Luis Garrido San Miguel y don Juan Ramos Castellano, frente a "Textiles Marín, Sociedad Anónima", e "Inversora Marín, Sociedad Anónima", se ha acordado citar a la empresa "Textiles Marín, Sociedad Anónima", a fin de celebrar comparecencia, habiéndose señalado dicho acto para el día 26 de julio de 2007, a las doce horas, en la Sala de Vistas, número 15, en el Palacio de Justicia, calle San Roque, número 4, primera planta, advirtiéndole de que en el caso de no

comparecer se celebrará el acto sin su presencia.

En dicho acto podrá alegar y probar cuanto a su derecho convenga sobre la no readmisión alegada por el ejecutante, con la advertencia de que debe concurrir con las pruebas de que intente valerse y practicarse en el acto, incluso por sí o mediante representante con poder bastante y conocimiento directo de los hechos, para contestar al interrogatorio que pueda formularse por la contraparte o de oficio, bajo apercibimiento de tenerse por acreditados los hechos que le perjudiquen y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se celebrará el acto sin su presencia.

Se advierte a la destinataria que no se llevará a cargo ninguna otra notificación, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Textiles Marín, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Pamplona, a 25 de junio de 2007.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.987/07)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE TOLEDO

EDICTO

Don José Manuel Recio Nuero, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 371 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María de las Nieves Fernández-Cabrera Pozuelo, contra la empresa "Instalaciones Fernández Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal", Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento,

regístrese en el libro-registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 16 de julio de 2007, a las diez y quince horas, en la Sala de audiencias número 10 de este Juzgado, sita en la calle Marqués de Mendigorria, número 2, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Ha lugar al interrogatorio de la demandada, debiendo comparecer el representante legal personalmente a la vista. Se requiere a la demanda para que aporte a la vista la documental solicitada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, expresándose la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1.º de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Pilar Varas García, ilustrísima señora magistrada-juez del Juzgado de lo social número 2 de los de Toledo. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para le sirva de notificación en legal forma a "Instalaciones Fernández Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 29 de junio de 2007.—El secretario judicial (firmado).

(03/17.950/07)